

**ASUNTO** .....Acta J.G.L de 19 de Junio de 2026

Pág. - 1 -

|                                            |                                                                                                                                                                                      |               |                     |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | <b>Fecha</b>  | 23/06/2026 18:06:26 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | <b>Página</b> | 1/179               |



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 19 de Junio de 2026**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidente:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)<br/>D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)<br/>D<sup>a</sup> CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)<br/>D<sup>a</sup> LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)<br/>D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)<br/>D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)<br/>D<sup>a</sup> SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)</p> | <p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 19 de junio de 2026 celebró sesión ordinaria <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. <b>EULALIO ÁVILA CANO</b>, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D<sup>a</sup> <b>BEATRIZ RUBIO ABANTOS</b> Interventora del Ayuntamiento esta última mediante videollamada.</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde y actúa como Secretaria la Sra. López Rodríguez por ausencia de la titular Sra. Pérez Santiago.

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 2/179               |



## 1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de las actas de las sesiones celebradas el día 9 (extraordinaria y urgente) a las 12 horas y el día 12 (ordinaria) de junio 2026.

## 2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICACIÓN, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (2025/SVA/001715).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la celebración del presente acuerdo, objeto de este procedimiento abierto, mediante memoria justificativa emitida por Dña. Marta Nieto Varela Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de la celebración de un acuerdo marco así como los contratos basados en el mismo, regulado en el artículo 219 a 222 de la LCSP, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, así como el valor máximo estimado del acuerdo marco y su división en lotes.*

*El acuerdo marco es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en la memoria justificativa.*

*El presente acuerdo marco se celebrará con una única empresa por lote, fijándose todas las condiciones a las que se ajustarán los contratos basados de servicio, sin necesidad de nueva licitación.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, la duración del acuerdo se establece en dos años, pudiéndose prorrogar por un periodo de otros dos años desde la formalización del acuerdo, asimismo la duración de los contratos basados, así como en su caso, los plazos parciales del mismo, serán los establecidos por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación de cada contrato basado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 3/179               |



*El presupuesto base de licitación estimado del acuerdo marco, incluyendo los costes directos e indirectos, se fija en 900.000,00 €, (743.801,65 €, base imponible y 156.198,35 €, IVA al 21 %), a precios unitarios hasta valor máximo estimado para cada lote.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, se divide el presente acuerdo marco en dos lotes:*

- *LOTE 1: 360.000,00 € (297.520,66 €, de base imponible y 62.479,34 €, IVA 21 %).*
- *LOTE 2: 540.000,00 € (446.280,99 €, de base imponible y 93.719,01 €, IVA 21 %).*

*El valor estimado del acuerdo marco asciende a 1.636.363,63 €*

*El acuerdo marco no requiere la aprobación de gasto previo, en todo caso será precisa la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de contrato de servicio basado en dicho acuerdo marco, no pudiéndose prestarse los servicios objeto de dicho acuerdo sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.*

*Se encuentra sujeta a regulación armonizada la licitación del presente acuerdo marco, al supera el valor máximo estimado del mismo lo previsto en el artículo 22.1) b de la LCSP, con independencia del importe de cada uno de los contratos basados y asimismo siendo objeto de recurso especial en materia de contratación al superar dicho valor el umbral de 100.000,00 euros, establecido en el artículo 44.1.a) LCSP.*

*Los contratos basados de servicios se regulan de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la LCSP.*

*Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del acuerdo, para su adjudicación mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3.g), tramitación ordinaria y regulación armonizada.*

*Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:*

**1º) Aprobar la celebración del ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1. REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 4/179               |



**URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA Y LOTE 2. REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, mediante la licitación con un único empresario por lote, de carácter cerrado, fijándose todas las condiciones a que se ajustarán los contratos basados de servicio, sin necesidad de nueva licitación. La duración del mismo de se establece en dos años, pudiéndose prorrogar por un periodo de otros dos años. Asimismo la duración de los contratos basados, así como en su caso, los plazos parciales del mismo, serán los establecidos por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación de cada contrato basado, licitándose por precios unitarios hasta valor máximo estimado para cada lote.

2º) Los acuerdos marco no requieren aprobación de gasto previo ni retención de crédito, no obstante, el presupuesto base de licitación estimado total asciende a 900.000,00 €, (743.801,65 €, base imponible y 156.198,35 €, IVA al 21 %).

Dividiéndose en dos lotes:

- LOTE 1: 360.000,00 € (297.520,66 €, de base imponible y 62.479,34 €, IVA 21 %).
- LOTE 2: 540.000,00 € (446.280,99 €, de base imponible y 93.719,01 €, IVA 21 %).

No obstante no podrán prestarse los servicios objeto de dicho acuerdo, mediante contrato basado de servicio, sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la licitación del mencionado acuerdo marco, así como el cuadro de porcentajes.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, con un único empresario por lote, de carácter cerrado para su adjudicación a la mejor oferta, relación calidad-precio, mediante la utilización de una pluralidad de criterios objetivos de adjudicación, en tramitación ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 5/179               |



### **3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (2026/OBA/000701).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la celebración del presente **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, LOTE II: “OBRAS DE INSTALACIÓN, REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA.** mediante memoria justificativa emitida por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de la celebración de un acuerdo marco así como los contratos basados en el mismo, regulado en el artículo 219 a 222 de la LCSP, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, así como el valor máximo estimado del acuerdo marco y su división en lotes.*

*El acuerdo marco es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en la memoria justificativa.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 219.2 de la LCSP, la duración del acuerdo marco se establece en 24 (veinticuatro) meses pudiéndose prorrogar por un periodo de veinticuatro meses mas .*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el Acuerdo Marco se divide en dos lotes diferenciados:*

**LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**

**LOTE II: “OBRAS DE INSTALACIÓN, REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 6/179               |



*El presente acuerdo marco se celebrará con una única empresa cada uno de los lotes, fijándose todas las condiciones a las que se ajustarán los contratos basados de obra, sin necesidad de nueva licitación.*

*El presupuesto base de licitación estimado del acuerdo marco se fija en 6.050.000 €, (5.000.000 € de base imponible y 1.050.000 €, IVA al 21 %), a precios unitarios hasta valor máximo estimado. Siendo su desglose en función de cada lote:*

**LOTE I:** 3.000.000,00 € correspondiente a la Base y 630.000,00 € correspondiente al IVA (3.630.000,00 € en total).

**LOTE II:** 2.000.000,00 € correspondiente a la Base y 420.000,00 € correspondiente al IVA (2.420.000,00 € en total).

*El valor estimado del acuerdo marco asciende a 11.0000.000,00 €.*

*El acuerdo marco no requiere la aprobación de gasto previo, en todo caso será precisa la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de contrato de obra basado en dicho acuerdo marco, no pudiendo prestarse las prestaciones objeto de dicho acuerdo sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.*

*Este contrato se tramita por el procedimiento de regulación armonizada, al superar el valor establecido en el art. 20.1 LCSP. Es susceptible de recurso especial en materia de contratación al superar el valor estimado del mismo el umbral de 3.000.000,00 euros, establecido en el artículo 44.1.a) LCSP.*

*Los contratos basados de obras se regulan de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la LCSP.*

*Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del acuerdo, para su adjudicación mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3.g), y tramitación ordinaria, y regulación armonizada.*

*Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 7/179               |



1º) Aprobar la celebración del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, LOTE II: “OBRAS DE INSTALACIÓN, REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”,** mediante la adjudicación a un único empresario cada lote, de carácter cerrado, fijándose todas las condiciones a que se ajustarán los contratos basados de obra, sin necesidad de nueva licitación, con una duración del mismo de 24 (veinticuatro) meses pudiéndose prorrogar por un periodo de 24 (veinticuatro) más. asimismo, la duración de los contratos basados, así como en su caso, los plazos parciales del mismo, serán los establecidos por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación de cada contrato basado, licitándose por precios unitarios hasta valor máximo estimado de 6.050.000 €, (5.000.000 € de base imponible y 1.050.000 €, IVA al 21 %).

2º) Los acuerdos marco no requieren aprobación de gasto previo ni retención de crédito, no obstante, el presupuesto base de licitación estimado total asciende a 6.050.000 €, (5.000.000 € de base imponible y 1.050.000 €, IVA al 21 %), siendo su desglose en función de cada uno de los lotes:

**LOTE I:** 3.000.000,00 € correspondiente a la Base y 630.000,00 € correspondiente al IVA (3.630.000,00 € en total).

**LOTE II:** 2.000.000,00 € correspondiente a la Base y 420.000,00 € correspondiente al IVA (2.420.000,00 € en total).

No podrán llevarse a cabo las prestaciones objeto de dicho acuerdo, mediante contrato basado de obra, sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la licitación del mencionado acuerdo marco, así como el cuadro de precios recogido en el PPT.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, con un único empresario por cada lote, para su adjudicación a la mejor oferta, relación calidad-precio, mediante la utilización de una pluralidad de criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria y regulación armonizada.”

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 8/179               |



Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL (2026/SVA/000350).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A CUIDADORAS DE PERSONAS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Políticas Sociales, con el visto bueno del Concejal de Bienestar Social, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible y el valor estimado del contrato, y la no división en lotes.*

*Se estima que el procedimiento de adjudicación adecuado para este contrato es el **Procedimiento Abierto**, según lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP 9/2017. El valor estimado del contrato permite la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado (art 159 LCSP), este órgano de contratación opta por el procedimiento abierto ordinario (art. 156 LCSP). Esta decisión se justifica por la (alta/especial) complejidad técnica de las prestaciones, que requiere una evaluación detallada de los criterios de juicio de valor, garantizando así la máxima concurrencia, transparencia y seguridad jurídica en la selección de las ofertas más ventajosa.*

*Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, y pertenece a la categoría de servicios especiales del Anexo IV LCSP. CPV: 85000000-9 Servicios de salud y asistencia social*

*El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 9/179               |



Siendo el contrato a precios unitarios, el presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, asciende a 16.289,00 €, de los que 14.808,18 € corresponden a la base imponible y 1.480,82 € al IVA (10%).

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en, dos años, en periodos que comprenderán de octubre a junio, con posibilidad de una prórroga por dos años más. La previsión de entrada en vigor sería octubre de 2026.

Asimismo, dicho contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.c de la LCSP, ya que no supera el umbral establecido de 750.000,00 €. Por su valor estimado, este contrato no está sujeto a recurso especial en materia de contratación.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 5011-231-22712 |                    |
|----------------------------|----------------|--------------------|
| EJERCICIO:                 | IMPORTE:       | RC Nº:             |
| 2026                       | 1.809,89       | 2026.2.0014567.000 |
| 2027                       | 8.144,50       | 2027.2.0000453.000 |
| 2028                       | 6.334,61       | 2028.2.0000151.000 |

Proyecto de gasto: NO

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 10/179              |



Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar un presupuesto base de licitación del contrato por importe de 16.289,00 €, de los que 14.808,18 € corresponden a la base imponible y 1.480,82 € al IVA (10%), con destino a la prestación del **SERVICIO DE APOYO A CUIDADORAS DE PERSONAS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL**, con una duración de dos años, en periodos que comprenderán de octubre a junio, con posibilidad de una prórroga por dos años más, a precios unitarios, y con aplicación de la Disposición Adicional 33.

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización de un gasto para el presente ejercicio 2026, con destino a la prestación del expresado servicio, por importe total de **1.809,89 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22712 según el documento RC nº 2026.2.0014567.000.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 5011-231-22712 |                    |
|----------------------------|----------------|--------------------|
| EJERCICIO:                 | IMPORTE:       | RC Nº:             |
| 2026                       | 1.809,89       | 2026.2.0014567.000 |

Proyecto de gasto: NO

**TERCERO.-** Aprobar la autorización de un gasto a ejercicios futuros para los años 2027 y 2028 con destino a la prestación del expresado servicio, por importe de **14.479,11 €**, desglosándose de la siguiente manera y con los siguientes documentos de retención de crédito:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 5011-231-22712 |                    |
|----------------------------|----------------|--------------------|
| EJERCICIO:                 | IMPORTE:       | RC Nº:             |
| 2027                       | 8.144,50       | 2027.2.0000453.000 |
| 2028                       | 6.334,61       | 2028.2.0000151.000 |

Proyecto de gasto: NO

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 11/179              |



*aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.*

*Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.*

*Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.*

**CUARTO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio, así como los precios unitarios del mismo

**QUINTO.-** Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**5.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE CONTENEDORES EN EL MUNICIPIO (2025/SVA/001449).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

**“Se justifica la necesidad de realizar el CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE CONTENEDORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA (MADRID) PIR 2022-2026 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Economía Circular, con el Visto Bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de

Pág. - 12 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 12/179              |



contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación se establece en **1.335.114,78 €**, de los cuales **1.189.755,83 €** corresponden a la Base Imponible y **145.358,95 €** corresponden al I.V.A. de los cuales 94.990,71 € corresponden al 10% de I.V.A. de la parte de suministro y montaje de los contenedores y 50.368,24 € corresponden al 21% de I.V.A. del importe destinado a las pequeñas actuaciones de obra civil necesarias

Se justifica en el informe de necesidad la no división en lotes, según lo establecido en el artículo 99.3 LCSP.

El valor estimado total del contrato es: 1.427.707,00 €.

Se establece el precio, conforme con el artículo 102.4 de la LCSP, en precios unitarios.

Se trata de un contrato mixto de servicio, de suministro y de obra de los determinados en el artículo 18 de la LCSP. La prestación principal es la de suministro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones del servicio y la periódica necesidad de concurrencia de éste, se establece en 52 semanas desde la entrada en vigor, debiéndose cumplir el plazo de ejecución de las primeras 80 unidades según los plazos parciales de la **Figura 1**, es decir, en la semana 36 como tarde.

- Plazo máximo de 12 semanas para el comienzo del suministro desde el inicio del contrato.
- Suministro y montaje de un mínimo de 1 isla completa a la semana (4-5 ud. contenedores).

|                            | Semana |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
|----------------------------|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
| Para 80 ud<br>contenedores | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 |  |
| Fabricación                |        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Suministro                 |        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Montaje                    |        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Puesta en marcha           |        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |

**Figura 1.** Cronograma para la realización de los trabajos

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 13/179              |



Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 216.000,00 €, pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 2021-1621-63300 |                    |
|----------------------------|-----------------|--------------------|
| EJERCICIO:                 | IMPORTE:        | RC Nº:             |
| 2026                       | 1.335.114,78    | 2026.2.0011776.000 |

Proyecto de gasto: 2022.0000046

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

**PRIMERO.-** Aprobar un presupuesto base de licitación que se establece en **1.335.114,78 €**, de los cuales **1.189.755,83 €** corresponden a la Base Imponible y **145.358,95 €** corresponden al I.V.A. de los cuales 94.990,71 € corresponden al 10% de I.V.A. de la parte de suministro y montaje de los contenedores y 50.368,24 € corresponden al 21% de I.V.A. del importe destinado a las pequeñas actuaciones de obra civil necesarias, con destino al **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE CONTENEDORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA (MADRID) PIR 2022-2026, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA**, con una plazo de ejecución que se establece en 52 semanas desde la entrada en vigor, debiéndose cumplir el plazo de ejecución de las primeras 80 unidades según los plazos parciales de la **Figura 1**, es decir, en la semana 36 como tarde , a precios unitarios con aplicación de la disposición adicional 33 de la LCSP.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 14/179              |



- Plazo máximo de 12 semanas para el comienzo del suministro desde el inicio del contrato.
- Suministro y montaje de un mínimo de 1 isla completa a la semana (4-5 ud. contenedores).

|                            | Semana |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
|----------------------------|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
| Para 80 ud<br>contenedores | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 |  |
| Fabricación                |        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Suministro                 |        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Montaje                    |        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Puesta en marcha           |        |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto para el presente ejercicio 2026, con destino a la prestación del expresado servicio, por importe total de 1.335.114,78 €, con cargo a la aplicación presupuestaria **2021-1621-63300** según el documento RC 2026.2.0011776.000 con Proyecto de gasto: 2022.0000046.

**TERCERO. -** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro, así como los precios unitarios del mismo.

**CUARTO-** Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**6.- APROBACIÓN DE LA CONTINUIDAD COMO ADJUDICATARIA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES EDITRAN A BANKINPLAY S.L DEBIDO A LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN (2025/SSR/000584).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 15/179              |



“Con fecha 26/05/2026, ha tenido entrada en el Registro General Telemático del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con número de registro 2026026119, la comunicación por parte de BANKINPLAY, S.L., con NIF B-67654384, para informar de la fusión por absorción de la empresa COMUNICACIONES BANCARIAS INTERNACIONALES, S.L. con NIF B-86451713, adjudicataria del contrato 2025/SSR/000584, siendo proveedora de los servicios EDITRAN para el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La comunicación presentada por el representante legal de la empresa se refiere en los siguientes términos:

“Que Comunicaciones Bancarias Internacionales, SL, con NIF B86451713, es proveedor de los servicios de EDITRAN de este Ayuntamiento. Que desde el pasado mes de marzo se fusión con BANKINPLAY, SL, NIF B67654384, quien pasa a ostentar todos los derechos y obligaciones contractuales de la primera.

Solicitamos se inscriba a Bankinplay SL como proveedor de cara a poder emitir las facturas correspondientes relativas al contrato vigente hasta 2027, con expediente 3071-920-21600, para lo que se aporta escritura de fusión registrada.”.

Se anexa en la misma comunicación, la escritura de fusión por absorción ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Manuel Mellado Rodríguez, de fecha 22/12/2025, con número de Protocolo 2027.

Con la fusión por absorción la empresa BANKINPLAY, S.L. UNIPERSONAL (sociedad absorbente) con NIF B-67654384, y dado el carácter universal de la sucesión, se entiende transmitido en bloque todo el patrimonio de la sociedad absorbida, COMUNICACIONES BANCARIAS INTERNACIONALES, S.L., así como la titularidad de cuantas relaciones jurídicas, créditos, deudas, acciones u operaciones en curso se integran o deriven del patrimonio de la sociedad absorbida.

En este caso hay una novación subjetiva del contrato que se está ejecutando por parte de la empresa absorbida, según lo prescrito en el artículo 98 de la LCSP/2017. Por lo tanto, se produce un cambio de contratista, pasando a ser la entidad responsable del contrato (Expte.: 2025/SSR/000584), BANKINPLAY, S.L. UNIPERSONAL, con NIF B-67654384.

De esta comunicación, una vez dado el Vº Bº por parte de Asesoría Jurídica e Intervención, se dará el correspondiente traslado al órgano de contratación para su conocimiento y al Departamento de Contabilidad para la facturación futura de los servicios prestados en su caso, a partir del 26/05/2026, fecha en la que la empresa ha comunicado el cambio.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 16/179              |



**PRIMERO.** – Acordar la continuidad como adjudicataria del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES EDITRAN (Expte. 2025/SSR/000584)** a **BANKINPLAY, S.L., con NIF B-67654384.**

**SEGUNDO.** - Notificar el acuerdo a la sociedad adjudicataria **BANKINPLAY, S.L., con NIF B-67654384,** a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE TERAPIA OCUPACIONAL Y ANIMACIÓN PARA EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL, SITO EN CALLE MAJADAHONDA, 2. (2025/NEG/000983).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/03/2026, adoptó, en relación con el contrato de **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE TERAPIA OCUPACIONAL Y ANIMACIÓN PARA EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SITO EN LA CALLE MAJADAHONDA 2”**, (tras declaración de licitación desierto 168.a.1º lcsp/2017), la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, previsto y regulado en el artículo 168.a) 1º del LCSP, al haberse declarado desierto el lote 5 del anterior procedimiento abierto (2025/SVA/001411), aprobado en JGL de fecha 16/05/2025, instado para la adjudicación del presente suministro.

Se ha invitado a ofertar a tres empresas relacionadas a continuación, consideradas empresas especializadas en este tipo de contratos, obrando en el expediente las invitaciones cursadas y las ofertas recibidas:

| EMPRESAS INVITADAS     | C.I.F.    |
|------------------------|-----------|
| ASEVIME S.L.           | B84281369 |
| ORTOTECSA S.L.         | B80118029 |
| VISION GERIATRICA S.L. | B80960297 |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 17/179              |



Habiéndose recibido oferta de las siguientes empresas:

- ASEVIME, S.L.
- ORTOTECSA, S.L.
- VISIÓN GERIATRICA, S.L.

Con relación a los criterios de negociación expresados en el apartado P) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I del PCAP; el licitador **ORTOTECSA, S.L.**, con NIF: **B-80118029**, presenta a través de la Plataforma de Contratación del Estado propuesta de 2 alternativas de 15 productos del listado de materiales requeridos.

El Órgano de Asistencia con fecha 13/05/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió al propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Se hace constar que el propuesto como adjudicatario, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE TERAPIA OCUPACIONAL Y ANIMACIÓN PARA EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SITO EN LA CALLE MAJADAHONDA 2”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2026, ratificando los acuerdos del Órgano de Asistencia, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

| EMPRESA (Denominación Social) | Criterios Cualitativos | Criterios Económicos | Puntuación Total |
|-------------------------------|------------------------|----------------------|------------------|
| ORTOTECSA S.L.                | 10,00                  | 38,03                | 48,03            |
| ASEVIME S.L.                  | 0,00                   | 40,00                | 40,00            |
| VISION GERIATRICA S.L.        | 5,00                   | 24,33                | 29,33            |

- 2) Adjudicar a la empresa **ORTOTECSA, S.L.**, con NIF: **B-80118029**, la contratación del **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE TERAPIA OCUPACIONAL Y ANIMACIÓN PARA**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 18/179              |



**EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SITO EN LA CALLE MAJADAHONDA 2ª**, de acuerdo con el art. 168.a) 1º de la LCSP, para la realización del contrato por el precio a tanto alzado **11.504,21 €**, de los que 9.507,61 € corresponden a la base imponible y 1.996,60 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011- 231- 22199, según Proyecto de Gasto 2022.0000038 /1, con la siguiente mejora:

- Plazo máximo de entrega **20 días hábiles**.

Asimismo, acepta la posibilidad de ofrecer 2 opciones de productos alternativos de características similares en, al menos, 15 de los artículos incluidos en el listado de materiales requeridos, con el fin de facilitar la elección de aquellos que mejor se adapten a las necesidades del centro, sin que ello suponga un incremento del precio ofertado.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, de acuerdo con la mejora presentada, será de **20 días hábiles**, desde la entrada en vigor del contrato.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Control de calidad: El contratista deberá implementar un sistema de control de calidad que garantice que el mobiliario y/o los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y normativas vigentes.
- Además en caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación,

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 19/179              |



junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **8.- APROBACIÓN DEL GASTO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO Y PREVENCIÓN DE PLAGAS QUE CONSTITUYEN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA (2022/000572).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe de la Veterinaria Municipal, con el Vº Bº del Director General de Políticas Sociales de fecha 28/05/2026, con el siguiente tenor literal:*

*“Visto el contrato arriba referenciado, formalizado en fecha 15/09/2023, entrada en vigor el 16/09/2023, con un plazo de duración de 2 años y posibilidad de prórroga de 2 anualidades.*

*Visto que se prorrogó el contrato por una anualidad desde el 16/09/2025 hasta el 15/09/2026.*

*Vista la necesidad de proceder a prorrogar el contrato por otra anualidad, y de acuerdo con el artículo 29.2. de la Ley 9/2017, de noviembre, de contratos del Sector Público, “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.”*

*Notificado el preaviso de prórroga al contratista LOKIMICA SA (A03063963) en DEHÚ, Dirección Electrónica Habilitada Única, (se adjunta al expediente certificado acceso al contenido de la notificación) en fecha 20 de mayo de 2026, siendo obligatoria para el empresario al haberse notificado con una antelación superior a dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato.*

*Visto que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 84.391,65 €, de los que 69.745,17 euros corresponden a la base imponible y 14.646,48 € al 21 % de IVA, distribuyéndose según el siguiente detalle:*

Pág. - 20 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 20/179              |



**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 5041-311-22799**

AÑO 2026: 24.614,24 € (RC Nº: 2026.2.0019380.000)

AÑO 2027: 59.777,41 € (RC Nº: 2027.2.0000527.000)

*Dadas las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos, Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, se informa favorablemente sobre la prórroga desde el 16/09/2026 hasta el 15/09/2027."*

*Visto el informe jurídico favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primera.-** Aprobar la segunda y última prórroga del contrato de **"SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE CONSTITUYEN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA"**, adjudicado a la empresa **LOKIMICA, S.A.**, con **CIF: A03063963**, por el precio de **84.391,65 €**, de los que **69.745,17 €** corresponden a la base imponible y **14.646,48 €** al 21% de IVA.

*El período de prórroga será de un año, desde el 16 de septiembre de 2026 al 15 de septiembre de 2027.*

**Segunda.-** Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2026 por importe de **24.614,24 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **5041-311-22799**, con destino a la prestación del expresado servicio, según RC nº 2026.2.0019380.000, por importe de **24.614,24 €**.

**Tercera.-** Autorizar un gasto a ejercicios futuros para el año 2027 por importe de **59.777,41 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **5041-311-22799**, con destino a la prestación del expresado servicio, según RC nº 2027.2.0000527.000, por importe de **59.777,41 €**.

**Cuarta.-** Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **LOKIMICA, S.A.**, con **CIF: A03063963** así como a la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 21/179              |



**9.- PRÓRROGA DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (2024/SVA/000142).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15/03/2024, aprobó el establecimiento del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Expte. 2024/SVA/000142 SDA SARA).***

*El SISTEMA DINÁMICO, con entrada en vigor el 24/07/2024, por un plazo de duración era de un año, con posibilidad de dos prórrogas de una anualidad cada una, con las entidades incorporadas al mismo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en las siguientes fechas:*

*La Junta de Gobierno Local en fecha 12/07/2024, adoptó entre otros, el acuerdo de admitir en la PRIMERA incorporación al SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, a las siguientes empresas:*

| EMPRESA                                                        | NIF        |
|----------------------------------------------------------------|------------|
| DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU                                | B-23315278 |
| FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL | G-78280880 |
| LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.                                    | B-86706900 |
| MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.                                  | B-82265190 |
| TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL                            | B-83229039 |

*La Junta de Gobierno Local en fecha 31/10/2024, adoptó entre otros, el acuerdo de admitir en la SEGUNDA incorporación al SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, a las siguientes empresas:*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 22/179              |



| EMPRESA                                   | NIF        |
|-------------------------------------------|------------|
| INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL. | B-80299191 |
| PAIVER COMUNICACION, S.L.                 | B-72836448 |
| TROFEOS MASUKY, S.L.                      | B-87516241 |
| NEW LINE 2000, S.A.                       | A-78470820 |

La Junta de Gobierno Local en fecha 22/11/2024, adoptó entre otros, el acuerdo de admitir en la TERCERA incorporación al SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, a la empresa:

| EMPRESA         | NIF        |
|-----------------|------------|
| REGALISMA, S.L. | B-86873312 |

La Junta de Gobierno Local en fecha 16/05/2025, adoptó entre otros, el acuerdo de admitir en la CUARTA incorporación al SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, a la empresa:

| EMPRESA                                              | NIF       |
|------------------------------------------------------|-----------|
| EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U. | B83336032 |

Posteriormente, en fecha 10 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de admitir la QUINTA incorporación al SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, a la empresa:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 23/179              |



| EMPRESA                            | NIF        |
|------------------------------------|------------|
| NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L. | B-87426656 |

La Junta de Gobierno Local en fecha 29/10/2025, adoptó entre otros, el acuerdo de admitir en la SEXTA incorporación al SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, a la empresa:

| EMPRESA                 | NIF        |
|-------------------------|------------|
| LADUDA PUBLICIDAD, S.L. | B-93521334 |

Se ha realizado la comunicación del preaviso a las entidades incorporadas al SDA con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Según informe técnico de fecha 27/05/2026 del Servicio Municipal responsable del SISTEMA DINÁMICO insta a la prórroga del mismo, para el periodo del 24/07/2026 hasta el 23/07/2027.

Dadas las condiciones establecidas en el contrato y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo, las empresas incorporadas al Sistema Dinámico de Adquisición han venido cumpliendo satisfactoriamente las obligaciones derivadas de los contratos adjudicados, no constando incidencias relevantes, incumplimientos ni deficiencias en la ejecución del suministro.

En fecha 29/05/2026 se emite **informe jurídico** favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga del referido SISTEMA DINÁMICO.

**Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar la segunda y última prórroga del contrato correspondiente al expediente 2024/000142 del SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, por un valor estimado total de 681.963,24 €, no requiriendo la aprobación de la autorización ni la disposición de gasto

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 24/179              |



previo, referido a su duración de un año más dos prórrogas de una anualidad cada una (valor anual de 227.321,08 €).

El periodo de la prórroga será de un año, entre el 24 de julio de 2026 y el 23 de julio de 2027.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las empresas incorporadas al SDA, a la Concejalía de FEMINISMO, DIVERSIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**10.- PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGUROS DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO (2024/SVA/000439).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el director general para la Gestión y Desarrollo de las Personas, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 9 de agosto de 2024 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato privado de seguro de defensa jurídica para reclamaciones a terceros por daños causados a bienes públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, expediente 2024/SVA/000439.

Dicho contrato fue adjudicado a ARAG SE Sucursal en España, con NIF W0049001A.

Visto que se encuentra próximo su vencimiento y siendo necesario, procedería su prórroga para el periodo comprendido entre el 29/06/2026 y el 28/06/2027 con base en los siguientes **fundamentos de derecho**:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), estando sujeta en lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción al derecho privado, en concreto, a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de seguro.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 25/179              |



**Necesidad del contrato.** - A través del contrato indicado, el Ayuntamiento reclama a aseguradoras y particulares, los daños que se producen en los bienes municipales. Esa reclamación, que incluye la vía judicial, requiere una gran labor de negociación con las compañías y en los juzgados (vía civil y penal) y el consiguiente coste que esta administración no puede llevar a cabo con sus propios medios y que resultaría menos eficiente y más costoso que la contratación del citado seguro.

**Duración del contrato.** - El plazo de duración, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia de este, se establece en un año, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, por cuatro periodos anuales más, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas exceda de cinco años. De esta forma, procedería realizar la segunda prórroga de dicho contrato desde el 29/06/2026 al 28/06/2027.

**Precio del contrato.** - Se adjunta al expediente informe de prórroga del mediador municipal Willis Towers Watson, del contrato mencionado, en el que se indica que se puede renovar por una anualidad más en las mismas condiciones. Por lo que para el periodo de prórroga del 29/06/2026 al 28/06/2027 la prima total es de 21.950,12 €.

Se adjunta la aceptación de la prórroga del Seguro de Defensa Jurídica, de la Entidad ARAG S.E Sucursal en España con CIF W-0049001-A, para el periodo del 29/06/2026 al 28/06/2027.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la partida 3052-92022400 por importe de 21.950,12 €, se solicita:

**Primero.** - Prorrogar el contrato de seguro Defensa Jurídica para reclamaciones a terceros por daños causados a bienes públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, durante el periodo del 29/06/2026 al 28/06/2027.

**Segundo.** - Aprobar un gasto de 21.950,12 € en la partida 3052-920-22400 para dicho periodo. “

Consta en el expediente comunicación con la empresa adjudicataria del contrato, ARAG SE SUCURSAL EN ESPAÑA, con NIF W-0049001A, de fecha 14/04/2026 recibida el mismo día, en el que se comunica el interés del Ayuntamiento en proceder a prorrogar el contrato por un año.

Forma parte del expediente informe del mediador municipal Willis Towers Watson, de fecha 20/04/2026, en el que se indica que se puede renovar por una anualidad más en las mismas condiciones.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 26/179              |



Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXPEDIENTE 2024/SVA/000439/PRO1) por Junta de Gobierno Local en fecha 09/08/2024 a la entidad ARAG SE SUCURSAL EN ESPAÑA, con NIF W0049001A, por un precio final ofertado de 21.950,12 €, por un plazo de ejecución de un año, siendo susceptible de cuatro prórrogas de un año cada una.

El contrato fue formalizado el día 20/08/2024, con fecha de efectos el día 29/06/2024, por un periodo de un año, con posibilidad de cuatro prórrogas, según el PCAP, de un año cada una.

Con fecha 16 de mayo de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó la rectificación de error material detectada en acuerdo de adjudicación, en relación con el plazo de ejecución, siendo el plazo correcto desde las 00 horas del 29 de junio del 2024 hasta su vencimiento a las 23:59 horas del 28 de junio de 2025. Asimismo, en fecha 27/06/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba la primera prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 29/06/2025 y el 28/06/2026.

Existe consignación presupuestaria según RC obrante en el expediente y para la aplicación presupuestaria 3052-920-22400, que se detalla a continuación:

2026 RC: **2026.2.0022429.000**: 21.950,12 €

Visto el Informe Jurídico emitido con fecha 12 de junio de 2026, en el que se informa de forma favorable la tramitación de la Prórroga.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la segunda prórroga del **CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXPEDIENTE 2024/SVA/000439/PRO2)** adjudicado a la empresa **ARAG SE SUCURSAL EN ESPAÑA, con NIF W-0049001A**, por importe de 21.950,12 €.

El periodo de la prórroga será del 29/06/2026 al 28/06/2027.

**Segundo:** Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-92022400, por importe de 21.950,12 € según RC 2026.2.0022429.000, para la prórroga del **CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXPEDIENTE 2024/SVA/000439/PRO2)**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 27/179              |



**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa ARAG SE SUCURSAL EN ESPAÑA, con NIF W-0049001A, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**11.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (2022/SVA/001942).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

“Consta en el expediente informe evacuado por la Técnico de Innovación y Transformación Digital, de fecha 08/06/2026, en el que se expone lo siguiente:

“El apartado 09 del pliego de prescripciones técnicas, se establece:

“Sólo se facturarán costes de servicios cuyo resultado sea la impresión de un documento, sea texto, imagen, mixto, etc.; en blanco y negro y/o color. En ningún caso se facturarán costes de procesos de digitalización.

Se estima un volumen de impresión mensual de 90.000 ud. A4-B/N y 16.000 ud. A4-Color.”

Por tanto, el número de copias, previstas en contrato, es de 90.000 copias mensuales en blanco y negro y 16.000 copias mensuales en color, es decir, 106.000 copias/mensuales y 1.272.000 copias/anuales.

**Disposición de mantenimiento para 2024 y 2025:**

**Modificación primera:** con ocasión de la facturación correspondiente al período 01/02/2024 al 20/10/2024, se detecta que el número de copias impresas para este período, en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, tal y como se desprende de los archivos proporcionados por el adjudicatario del contrato KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U. y comprobado con los contadores de las máquinas es de **3.206.737 copias** en total blanco y negro + color) que excede el número de copias estimadas en contrato/anuales de **1.272.000**, por lo que se tramitó y aprobó una primera modificación de

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 28/179              |



contrato, por importe de 24.764,63 € (20.466,64 € de base imponible + 4.297,99 € IVA), correspondiente a un **5,08 %** del precio inicial del contrato.

**Modificación segunda:** la facturación correspondiente al período del 20/10/2024 al 20/04/2025, se presenta en dos ficheros:

- Fichero del 20/10/2024 al 20/01/2025: 766.726 impresiones.
- Fichero del 20/01/2025 al 20/04/2025: 919.496 impresiones

Estos dos ficheros sumas 1.686.222 impresiones, de las cuales, 1.272.000 impresiones están cubiertas por la disposición del 2025 (10.430,56 €) y agota el saldo de dicha disposición de mantenimiento, y, el resto, 414.222 impresiones, no están cubiertas, haciéndose necesario una segunda modificación por importe de 5.302,04 € (4.381,85 € de base imponible + 920,19 € IVA), que corresponde al **1,09 %** del precio inicial del contrato.

**Modificación tercera:** el número de impresiones correspondientes al período del 20/04/2025 al 20/07/2025 es de 780.306, haciéndose necesario tramitar la tercera modificación del contrato por la totalidad del importe, habiéndose agotado el saldo de la disposición de mantenimiento para el 2025, que corresponde al **2,05%**

**Modificación cuarta:** el número de impresiones correspondientes al periodo del 20/07/2025 al 20/10/2025 es de 624.357, haciéndose necesario tramitar la cuarta modificación del contrato, una vez agotado el saldo de la disposición de mantenimiento para el 2025, lo que supone un **1,64%**.

| MODIFICACIONES 2022/SVA/001942 |            |              |                                   |             |                   |
|--------------------------------|------------|--------------|-----------------------------------|-------------|-------------------|
| Anualidad                      | Expedición | Factura      | 3071/920/21600<br>(mantenimiento) |             | %<br>Modificación |
|                                |            |              | sin IVA                           | con IVA     |                   |
| 2024 (Modificación 1)          | 07/11/2024 | 2024.0011571 | 20.466,64 €                       | 24.764,63 € | 5,08 %            |
| 2025 (Modificación 2)          | 09/07/2025 | 2025.0005021 | 4.381,85 €                        | 5.302,04 €  | 1,09%             |
| 2025 (Modificación 3)          | 27/11/2025 | 2025.0008866 | 8.254,48 €                        | 9.987,92 €  | 2,05%             |
| 2025 (Modificación 4)          | 14/01/2026 | 2026.0000213 | 6.604,77 €                        | 7.991,77 €  | 1,64%             |
| Total                          |            |              | 31.453,26 €                       | 38.058,44 € | <b>9,86%</b>      |

**Modificación Quinta:** (objeto de este informe): el fichero de copias con intervalo del 20/10/2026 al 20/01/2026, con 742.141 impresiones, se facturó con cargo al saldo de la

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 29/179              |



aplicación 6021/920/21600 para el ejercicio 2026, correspondiente al mantenimiento, por un importe de 9.499,41 € IVA incluido, lo que deja un saldo por importe de 931,15 € para la facturación correspondiente al intervalo del 20/01/2026 al 20/04/2026.

Teniendo en cuenta que en este último fichero, del 20/01/2026 al 20/04/2026, el número de impresiones es de 826.970, lo que supone un importe de facturación de 10.585,22 €, al precio determinado por copia de 0,0128 €, se hace necesario tramitar la quinta modificación del contrato, por importe de **9.654,07 €** (7.978,57 € de base imponible y 1.675,50 € al 21% de IVA), diferencia entre el importe de facturación correspondiente al número de copias del fichero y el saldo disponible.

[...]

El número de copias viene determinado en el archivo Excel denominado "KDES\_Invoice\_Attachment\_7696122939 20\_01\_26 al 20\_04\_26, un total de **826.970 impresiones**".

Por tanto, el importe de facturación será de **10.585,22 €** (8.748,11 € de base imponible y 1.837,11 € al 21% de I.V.A):  $826.970 \times 0,0128 \text{ €}$ .

Dicha facturación, se distribuirá:

- **931,15 €** (769,55 € de base imponible y 161,6 € al 21% de IVA), con cargo al saldo pendiente de la aplicación presupuestaria 3071/920/21600.

- **9.654,07 €** (7.978,57 € de base imponible y 1.675,50 € al 21% de IVA), objeto de la quinta modificación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/21600.

[...]

El precio de adjudicación del contrato, es de 487.212,95 €, de los que **402.655,33 €** corresponden a la base imponible y 84.557,62 € al 21% de IVA, para los cuatro años de ejecución, por lo que el importe de la quinta modificación de **9.654,07 €** (7.987,57 € de base imponible y 1.675,50 al 21% de I.V.A:supondría una modificación del **1,98 %**, que, sumado a resto de modificaciones, supondría una modificación total del **11,84 %**.

Por todo ello, se hace imprescindible ampliar el presente contrato por la cantidad de **9.654,07 €** (7.978,57 € de base imponible y 1.675,50 al 21% de I.V.A).

#### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Existe crédito adecuado y suficiente para la modificación, por importe de **9.654,07 €** (7.978,57 € de base imponible y 1.675,50 al 21% de I.V.A), con cargo a la aplicación presupuestaria **3071-920-21600** para el año 2026, **RC 2026.2.0020519.000**.

Pág. - 30 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 30/179              |



La modificación presupuestaria conlleva la constitución de una garantía por importe de **398,33 €** (5% de la base imponible).

Por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 28/07/2023, fue acordada la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS a la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTION ESPAÑA, S.A.**, con NIF A-78053634, por un precio global ofertado de **487.212,95 €**, de los que 402.655,33 € corresponden a la base imponible y 84.557,62 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 6021-920-64100 y 6021-920-21600.

Con fecha 31/08/2023 se formaliza contrato administrativo, entrando en vigor el día 01/09/2023.

El plazo de ejecución, de dicho contrato, es de cuatro años, sin posibilidad de prórroga: del 01/09/2023 hasta el 31/08/2027.

Se informa que se ha enviado a la empresa adjudicataria notificación de preaviso de la modificación del contrato con fecha 05/06/2026, mostrando su conformidad el día 08/06/2026. No obstante, al tratarse de una modificación prevista recogida en el apartado U del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, que no supera el porcentaje del 20% del precio, es obligatoria para el contratista.

Por todo ello, se propone por el servicio la necesidad de aprobar la autorización y disposición del gasto de 9.654,07 €, de los cuales 7.978,57 € corresponden a la base imponible y 1.675,50 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600, existiendo el siguiente documento contable: **RC 2026.2.0020519.000**.

Se emite informe jurídico favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la modificación prevista del contrato.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Aprobar la quinta modificación del 1,98% del contrato administrativo consistente en el **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE. 2022/SVA/001942**, por importe de **9.654,07 €** de los que 7.978,57 € corresponden a la base imponible y 1.675,50 € al 21% de IVA, a la sociedad adjudicataria **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.**, con NIF **A-78053634**, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDXJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDXJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 31/179              |



**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización y disposición del gasto relativa a esta modificación, por importe de **9.654,07 €** de los que 7.978,57 € corresponden a la base imponible y 1.675,50 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600 con el documento contable:

- RC 2026.2.0020519.000, por importe de 9.664,07 €.

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

| IMPORTE DE MODIFICACION | % GARANTIA | IMPORTE AUMENTO GARANTIA |
|-------------------------|------------|--------------------------|
| B.I 7.978,57 €          | 5%         | 398,93 €                 |

**CUARTO-** *Notificar los anteriores acuerdos a KYOCERA DOCUMENT SOLUTION ESPAÑA, S.A., con N.I.F. A-78053634 y a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería, requiriendo al adjudicatario del contrato de referencia para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el acuerdo Tercero y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo."*

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**12.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO BASADO EN EL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 2: VIAJES CULTURALES-INTERIOR, DESTINO: CUENCA Y CIUDAD ENCANTADA (2026/BAS/000659).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:*

- NAUTALIA VIAJES, S.L., CIF: B-86049137.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 32/179              |



- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219, ahora W2M CORPORATE S.L.U, CIF: B01694579.
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE 2**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **811.200,00 € (IVA incluido)**, siendo el precio estimado por viaje de **650,00 €** y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 40,00 euros por persona.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE II: Viajes culturales-interior, "ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES", VIAJES CULTURALES-INTERIOR**, con destino **Cuenca y Ciudad Encantada**, con un presupuesto base de licitación de **18.720,00.-€, IVA incluido** siendo el precio unitario por plaza de **180,00.-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días **01/03/2026 y 20/03/2026**, o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores en el mismo mes o mes siguiente.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada aportará **40,00.-€, IVA incluido**, por persona y actividad por 103 plazas, ascendiendo a un importe de **4.120,00.-€. (IVA incluido)**, siendo este el coste máximo municipal.

Los usuarios del viaje aportarán la empresa adjudicataria como máximo un importe de **140,00.-€** por plaza, IVA incluido, ya descontados los **40,00.-€** que subvenciona el ayuntamiento, por un total de 103 plazas, ascendiendo a un importe total de **14.420,00.-€ (IVA incluido)**.

El importe de la plaza que ocupa el profesional asignado por la concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 14/05/2026 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Visto que según el Acta del Órgano de Asistencia de fecha 28/05/2026; **no se ha presentado ninguna oferta a través de la plataforma, el Órgano de Asistencia acuerda declarar desierta la presente convocatoria.**

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 33/179              |



**Primero.** - Declarar desierto el procedimiento administrativo de Contratación del **CONTRATO BASADO EN EL LOTE II DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE II: VIAJES CULTURALES-INTERIOR, DESTINO: CUENCA Y CIUDAD ENCANTADA. (Expte 2026/BAS/000659)**, con destino: CUENCA Y CIUDAD ENCANTADA, habida cuenta que no se ha presentado ninguna oferta.

**Segundo.** - Dejar sin efecto los documentos contables realizados por importe de **4.120,00 €** (IVA incluido), para esta licitación con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, anulando el correspondiente documento contable: 2027.2.0000500.000 y reintegrando la cantidad a la aplicación presupuestaria indicada.

**Tercero.** - Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos que proceda.

**Cuarto.** - Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención, Tesorería y Contabilidad a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**13.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE OCHO VEHÍCULOS DE CERO EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: DOS VEHÍCULOS TURISMO ELÉCTRICOS DE 4/5 PUERTAS, EQUIPADOS COMO PATRULLEROS SIN KIT DE DETENIDOS. (2020/001607/L1).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto e informe jurídico de fecha 16 de enero de 2026, dónde se indica que:

**“Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de “DOS AÑOS”

**Segundo.-** Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha **21/03/2022** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando las siguientes incidencias:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 34/179              |



- *Falta de entregar documentación a entregar con el vehículo:*
  - Manual de despiece
  - Informe técnico
  - Certificado EURO-NCAP
  - Etiqueta energética del IDEA
- *Referente al equipamiento falta montar o suministrar lo siguiente:*
  - Avisador acústico de proximidad delantero y trasero
  - Juego de alfombrillas de goma
- *Queda pendiente la realización de los cursos de formación*

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha **09/01/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que las incidencias reflejadas en el acta de recepción han sido resueltas satisfactoriamente durante el periodo de garantía, habiendo finalizado dicho periodo, se informa que el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

#### **Normativa de aplicación**

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

#### **Consideraciones Jurídicas**

**Primera.-** En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 35/179              |



Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

**Segunda.** En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

**Tercera.-** Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

**Cuarta.-** La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

**Quinta.-** La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

### **Conclusiones**

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **09/01/2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 36/179              |



- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2020/001607 LOTE 1**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.809,76 €**, depositada por la mercantil **AUTOMOCIÓN QUALITAUTO, S.A. con NIF A82530841**, adjudicataria del contrato de **SUMINISTRO DE OCHO VEHÍCULOS DE CERO EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: VEHÍCULO TURISMO ELÉCTRICO DE 4/5 PUERTAS. EQUIPADO COMO PATRULLERO SIN KIT DE DETENIDOS. 2 UNIDADES**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **AUTOMOCIÓN QUALITAUTO, S.A. con NIF A82530841**

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2020/001607 LOTE 1**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.809,76 €**, depositada por la mercantil **AUTOMOCIÓN QUALITAUTO, S.A. con NIF A82530841**, adjudicataria del contrato de **SUMINISTRO DE OCHO VEHÍCULOS DE CERO EMISIONES Y MÁXIMA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: VEHÍCULO TURISMO ELÉCTRICO DE 4/5 PUERTAS. EQUIPADO COMO PATRULLERO SIN KIT DE DETENIDOS. 2 UNIDADES**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **AUTOMOCIÓN QUALITAUTO, S.A. con NIF A82530841**

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**14.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº 9 Y FINAL DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO (2025/BAS/000728).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 37/179              |



*“Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 9 y final las obras ejecutadas de las “Obras de reforma y adecuación de instalaciones en el Salón de Actos del edificio Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada”, expte. 2025/BAS/000728. Y visto el informe de la Dirección de Obra, Dña. Ana Carmen Jiménez Poyo, y la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 11 de mayo de 2026.*

*Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Como consecuencia de las necesidades de obra, la certificación nº 9 y final asciende a un importe de 20.552,93 €. Supone un incremento de gasto de 20.481,20 €, haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con número de ref.: 2025.2.0025814.001 de 20.592,50 €. Donde quedaría un sobrante en la disposición de 113,30 € a anular para liquidar el contrato.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones de las “Obras de reforma y adecuación de instalaciones en el Salón de Actos del edificio Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada”, en 20.592,50 €, para hacer frente a la certificación nº 9 y final, respecto al presupuesto resultante en el contrato. Expte.2025/BAS/000728.*

*2.- Aprobar la certificación nº 9 y final de las obras ejecutadas de las “Obras de reforma y adecuación de instalaciones en el Salón de Actos del edificio Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada”, por un importe de 20.552,93 € (IVA incluido), a la empresa adjudicataria LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 20260003049. Expte.2025/BAS/000728.*

*3.- Anular el saldo restante de la disposición por importe de 113,30 €, así como sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible. Expte.2025/BAS/000728.*

*4.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”*

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 38/179              |



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**15.- APROBACIÓN LA AMPLIACIÓN DE GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº9 Y FINAL DE LA MEMORIA DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 DEL CONTRATO 2023/OBA/1951 DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2026 (2024/BAS/001770).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2024/BAS/001770, basado en el Lote II del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE II: FUENLABRADA ESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario.*

*Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 9 y final de las obras ejecutadas del contrato con expte. nº 2024/BAS/001770. Y visto el informe de la Dirección de Obra, D. Andrés Velasco Jarillo, con el Vº Bº de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 7 de mayo de 2026.*

*Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 9 y final asciende a un importe de 82.872,10 €. Supone un incremento de gasto de 79.999,99 €, haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con número de referencia 2025.2.0011220.001 de 79.999,99 €.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2024”, correspondiente al mes de febrero de 2026. Expte.2024/BAS/001770.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 39/179              |



2.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2024" en 79.999,99 €, para hacer frente a la certificación nº 9 y final. Expte.2024/BAS/001770.

3.- Aprobar la certificación nº 9 y final de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2024", por un importe de 82.872,10 € (IVA incluido) a la empresa adjudicataria de las obras, LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2026.0002839. Expte. 2024/BAS/001770."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**16.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA MENSUAL DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026 (2026/GPR 01/002657).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO EN LA C/ VILLA ELENA, 21" (expte. 2025/BAS/001085) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE I, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076)., donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 4 de junio de 2026.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 40/179              |



1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO EN LA C/ VILLA ELENA, 21” correspondiente al mes de marzo de 2026. Expte. 2025/BAS/001085.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0016091.000 correspondiente a la certificación nº 1 de “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO EN LA C/ VILLA ELENA, 21” por un importe de 54.960,31 €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. con CIF U-10730539. Expte. 2025/BAS/001085

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**17.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA MENSUAL DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2026 (2026/GPR 01/002664).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO EN LA C/ VILLA ELENA, 21” (expte. 2025/BAS/001085) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE I, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 8 de junio de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 41/179              |



1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO EN LA C/ VILLA ELENA, 21” correspondiente al mes de abril de 2026. Expte. 2025/BAS/001085.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0018821.000 correspondiente a la certificación nº 2 de “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN JARDÍN TERAPÉUTICO EN LA C/ VILLA ELENA, 21” por un importe de 123.964,12 €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. con CIF U-10730539. Expte. 2025/BAS/001085

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**18.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº8 DE LA MEMORIA MENSUAL DE ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2026 (2026/GPR 01/002848).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” (expte. 2025/BAS/000900) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, Dª Mª Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 12 de junio de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 42/179              |



1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público” correspondiente al mes de abril de 2026. Expte. 2025/BAS/000900.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0018820.000 correspondiente a la certificación nº 8 de “ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” por un importe de 1.335,40 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2025/BAS/000900.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES. ZONA 1 (VÍA DEL TREN HASTA A-42), FACTURA DE ABRIL EMITIDA POR LA EMPRESA OHL SERVICIOS- INGESAN S.A (2026/CGA 01/000076).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 26 de mayo de 2026 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 43/179              |



| NOMBRE O RAZON SOCIAL                            | FECHA REGISTRO | Nº/REF FACTURA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                        | IMPORTE             |
|--------------------------------------------------|----------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A<br>C.I.F. A27178789 | 05/05/2026     | IN2026-8741    | ABRIL 2026 ZONA1. MEDICIN POR VALORACIN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSERVACION Y MEJORA DE ZONAS VERDES DE FUENLABRADA - 2019/000728                                | 6.489,36 €          |
| OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A<br>C.I.F. A27178789 | 05/05/2026     | IN2026-8167    | ABRIL 2026 del Servicio de <del>conservación</del> y mejora de zonas verdes municipales, dividido en dos lotes. Lote 1: Zona 1 (desde la Va del Tren hasta la A42) | 304.061,28 €        |
| <b>TOTAL</b>                                     |                |                |                                                                                                                                                                    | <b>310.550,64 €</b> |

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

| EJERCICIO    | APLICACION PRESUPUESTARIA | Nº RC              | IMPORTE             |
|--------------|---------------------------|--------------------|---------------------|
| 2026         | 2022/171/21000            | 2026.2.0017985.000 | 6.489,36 €          |
| 2026         | 2022/171/21000            | 2026.2.0017986.000 | 304.061,28 €        |
| <b>TOTAL</b> |                           |                    | <b>310.550,64 €</b> |

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 310.550,64 €

**PRIMERO:** Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del Lote I del contrato: "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada" con número de expediente: 2019/000728, a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A (NIF A-27178789) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 01 de marzo de 2020 y finalizando el día 28 de febrero de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

**SEGUNDO:** Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en la elaboración del estudio económico, PPT y Memoria estimando que a lo largo del segundo trimestre del 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

Pág. - 44 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 44/179              |



**TERCERO:** Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A presentó por escrito el 22 de abril del 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, solicitando una actualización del importe de las facturas correspondientes al canon mensual a los costes reales que soporta la empresa para prestar el servicio.

**CUARTO:** Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato 2019/000728/L1, habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas en el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 07 de abril de 2026 que se adjunta anexo.

**QUINTO:** Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes a la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) del “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada” han sido efectivamente realizadas durante el mes de abril del 2026 por la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.

**SEXTO:** Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

**SÉPTIMO:** Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**APROBAR** mediante convalidación de gasto la factura correspondiente a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A por importe total de 310.550,64 € por los servicios prestados de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) de la ciudad de Fuenlabrada realizados en el mes de abril del 2026.”

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 45/179              |



Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN A.C.S, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y, EN SU CASO, REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, FACTURA DE ABRIL EMITIDA POR LA EMPRESA SERVEO SERVICIOS S.A.U (2026/CGA 01/000079).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe suscrito por el Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible de Fuenlabrada, que literalmente indica lo siguiente:*

**“PRIMERO:** Con fecha 28 de abril de 2.017 la Junta de Gobierno Local adjudicó a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con N.I.F. A80241789, el contrato de “Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E.” con Expediente.E.57.C.16 Reg.Arm.

*El contrato fue prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022, finalizando el 31 de mayo de 2023.*

*El 16 de junio de 2023, se firmó el Acta de Recepción del Contrato, indicándose expresamente en el mismo, la finalización de este el 31 de mayo de 2023, la inexistencia de incidencias, penalidades o sanciones por parte del Órgano de Contratación, así como la correcta ejecución del contrato.*

**SEGUNDO:** El 22 de abril de 2022 la Junta de Gobierno Local tomó razón del cambio de denominación social de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. por el de SERVEO SERVICIOS, S.A.U., manteniendo el mismo NIF A80241789.

**TERCERO:** El punto 8 de la Junta de Gobierno Local del 10 de febrero de 2023, se acordó la octava y última modificación al contrato con un porcentaje de modificación total acumulado del 29,49% del importe de adjudicación, no superándose el 30% de modificación establecido en el PCAP, para reparar las averías en las instalaciones de climatización.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 46/179              |



**CUARTO:** La Concejalía de Infraestructuras e Industria y el Departamento de Contratación y Patrimonio han tramitado el expediente de licitación 2023/SVA/000247 de CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS, P.M.D. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES), C.I.F.E. (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO) E I.M.L.S. (INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS). DIVIDIDO EN TRES LOTES, con objeto de contratar la prestación de estos servicios.

**QUINTO:** En la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025, se declara desierto el procedimiento administrativo de contratación 2023/SVA/000247, ya que las empresas adjudicatarias por orden de llamamiento, o bien retiran su oferta, o bien no cumplen con la solvencia técnica.

**SEXTO:** Se ha dado un nuevo expediente de alta 2025/SVA/000982, en el tramitador de expedientes (GTM) con fecha 04/07/2025.

**SÉPTIMO:** La empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U, de buena fe, aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la adjudicación del nuevo contrato, dado que se trata de un servicio imprescindible para la correcta climatización de los colegios públicos y resto de edificios municipales.

Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato E.57.C.16 Reg. Arm. habiéndose actualizado las contraprestaciones (costes salariales y tablas de precios) descritas en el informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 26 de febrero de 2025, que se adjunta.

**OCTAVO:** La empresa SERVEO SERVICIOS SAU cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar los trabajos de mantenimiento requeridos.

**NOVENO:** Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que durante el mes de abril de 2026 la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. ha realizado efectivamente el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación (E.57.C.16 Reg.Arm), ampliando los servicios de conservación y mantenimiento y la frecuencia de estos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente (R.D. 487/2022).

**DÉCIMO:** La prestación del servicio por la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 47/179              |



**UNDÉCIMO:** Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, Convalidaciones de gastos de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.026, se hace necesario la convalidación en Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

a) con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-3029-241-21300 CIFE

| Nº REG.      | Nº FRA     | FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO | FECHA EMISIÓN FACTURA | TERCERO              | CONCEPTO                                                                  | IMPORTE € |
|--------------|------------|--------------------------------|-----------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2026.0000078 | 5600612724 | 04/05/2026                     | 30/04/2026            | SERVEO SERVICIOS SAU | Scios. Mto. Y conser. De instalaciones de climatización A.C.S. Abril 2026 | 442.92 €  |
| TOTAL        |            |                                |                       |                      |                                                                           | 442.92 €  |

b) Con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-2013-920-21200 AYUNTAMIENTO

| AYUNTAMIENTO            |            |                                |                       |                      |                                                                      |             |
|-------------------------|------------|--------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------|
| Nº REG.                 | Nº FRA     | FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO | FECHA EMISIÓN FACTURA | TERCERO              | CONCEPTO                                                             | IMPORTE €   |
| 2026.0003019            | 5600612723 | 04/05/2026                     | 30/04/2026            | SERVEO SERVICIOS SAU | ABRIL Scio. Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S | 11.368,17 € |
| SUMA CANON AYUNTAMIENTO |            |                                |                       |                      |                                                                      | 11.368,17 € |
| 2026.0003020            | 5600612290 | 04/05/2026                     | 30/04/2026            | SERVEO SERVICIOS SAU | MOTOR J.D. LORANCA                                                   | 746,85 €    |
| Suma Total Ayto.        |            |                                |                       |                      |                                                                      | 12.115,02 € |
| SUMA TOTAL AYTO + CIFE  |            |                                |                       |                      |                                                                      | 12.557,94 € |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 48/179              |



Según informe del Servicio de contratación de fecha 21/05/2026 : “Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM, se localiza el EXPTE:2023/SVA/000247 CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACION), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PUBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE I: AYUNTAMIENTO. LOTE II: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). LOTE III: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO Y INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (CIFE, IMLS). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA”.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/2025, se declaró desierto el procedimiento de contratación, ya que las empresas adjudicatarias por orden de llamamiento, fueron retirando su oferta o bien, no cumplían con la solvencia técnica exigida.

Se ha dado un nuevo expediente de alta **2025/SVA/000982**, en el tramitador de expedientes (GTM) con fecha **04/07/2025**, su licitación fue aprobada en JGL del 07/11/2025.

Actualmente el expediente se encuentra pendiente de adjudicar”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar mediante Convalidación de gastos por importe total de **12.557,94 €** (doce mil quinientos cincuenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos de euro) 21% de IVA incluido a SERVEO SERVICIOS, S.A.U. CIF A-80241789, correspondiente al servicio del mes de abril de 2026 por el mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E.”, con el siguiente desglose:

Con cargo al RC: 2026.2.0000444.000, correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, el mes de abril de 2026 del CIFE (por un importe total de 442,92 € de los que 366,05 € corresponden a la base imponible y 76,87 € corresponden al 21% de IVA, con cargo a la partida 2026-3029-241-213.00 CIFE, la facturas: nº **5600612724**.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 49/179              |



Con cargo a los RC's 2026.2.0018647.000 y 2026.2.0017974.000 correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA del mes de abril de 2026 por un importe total de 12.115,02 € de los que 10.012,41 € corresponden a la base imponible y 2.102,61 € al 21% de IVA con cargo a la partida 2026-2013-920-21200 AYUNTAMIENTO, las facturas nº 5600612723 y 5600612290.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DE LA OBRA “VIOLINES EN PRIMAVERA” EMITIDA POR LA ASOCIACIÓN GRUPO ATENEA (2026/CGA 01/000068).**

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“**Vista** la solicitud suscrita por D<sup>a</sup>. Beatriz Santiago Ortiz, Programadora de Artes Escénicas del PMC, de fecha 18 de mayo de 2026, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

**“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA ASOCIACIÓN GRUPO ATENEA.**

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2026-4059-3343-22799.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 50/179              |



| FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO             |                |              |            |                                                                                                                                                                                                                                                         |                   |
|--------------------------------------------|----------------|--------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Nombre o razón social                      | Fecha registro | Nº Registro  | Nº Factura | Descripción                                                                                                                                                                                                                                             | Importe           |
| ASOCIACION GRUPO ATENEA<br>CIF(G-85095503) | 23/03/2026     | 2026.0000141 | Emit-01    | "VIOLINES EN PRIMAVERA" - Participación de la Asociación GRUPO ATENEA, con la obra "VIOLINES EN PRIMAVERA", en la programación teatral del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, el día 21/03/2026 en el Teatro Josep Carreras de Fuenlabrada. | 1.000,00 €        |
| <b>TOTAL</b>                               |                |              |            |                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>1.000,00 €</b> |

#### ASOCIACIÓN GRUPO ATENEA.

1. Se tenía que haber gestionado una propuesta de gasto para la Asociación Grupo Atenea, en concepto de "VIOLINES EN PRIMAVERA" - Participación de la Asociación GRUPO ATENEA, con la obra "VIOLINES EN PRIMAVERA", en la programación teatral del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, el día 21/03/2026 en el Teatro Josep Carreras de Fuenlabrada. incluso se le había pedido a la Asociación el documento de exclusividad, y el presupuesto (se adjuntan), pero por error, no se llegó a gestionar, dándonos cuenta al registrarse la factura.
2. El precio aplicado a esta factura es ajustado a mercado, y se corresponde con el presupuesto solicitado.
3. Que el servicio que recoge esta factura ha sido efectivamente realizado en marzo de 2026.
4. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario, ASOCIACIÓN GRUPO ATENEA.
5. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

**Vista** la retención de crédito nº 2026.2.0000752.000, y que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de aplicación presupuestaria durante el año en curso.

**Considerando:** Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 51/179              |



**Considerando:** Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

Por todo lo cual se **PROPONE** a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2026-4059-3343-22799.

| FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO             |                |              |            |                                                                                                                                                                                                                                                         |                   |
|--------------------------------------------|----------------|--------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Nombre o razón social                      | Fecha registro | Nº Registro  | Nº Factura | Descripción                                                                                                                                                                                                                                             | Importe           |
| ASOCIACION GRUPO ATENEA<br>CIF(G-85095503) | 23/03/2026     | 2026.0000141 | Emit-01    | "VIOLINES EN PRIMAVERA" - Participación de la Asociación GRUPO ATENEA, con la obra "VIOLINES EN PRIMAVERA", en la programación teatral del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, el día 21/03/2026 en el Teatro Josep Carreras de Fuenlabrada. | 1.000,00 €        |
| <b>TOTAL</b>                               |                |              |            |                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>1.000,00 €</b> |

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**22.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE VENTA DE LOCALIDADES PRESENCIAL Y TELEMÁTICA PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, FACTURAS DE ENERO A MARZO, EMITIDAS POR LA EMPRESA INTERFILM SERVICING S.L (2026/CGA 01/000069).**

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 52/179              |



**“Vista la solicitud suscrita por D<sup>a</sup>. Beatriz Santiago Ortiz, Programadora de Artes Escénicas del PMC, de fecha 18 de mayo de 2026, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:**

**“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA INTERFILM SERVICING SL.**

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2026-4059-3343-22799.

| FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO           |                |              |            |                                                                                           |            |
|------------------------------------------|----------------|--------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Nombre o razón social                    | Fecha registro | Nº Registro  | Nº Factura | Descripción                                                                               | Importe    |
| INTERFILM SERVICING SL<br>CIF(B83210492) | 30/03/2026     | 2026.0000155 | 20260014   | Servicio de mensual de ticketing PatronBase para el mes de enero, febrero y marzo de 2026 | 5.383,29 € |
| TOTAL                                    |                |              |            |                                                                                           | 5.383,29 € |

**INTERFILM SERVICING SL.**

1. El expediente nº 2021/000382 CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE VENTA DE LOCALIDADES PRESENCIAL Y TELEMÁTICA PARA EL PMC”, adjudicado a INTERFILM SERVICING SL., CIF B- 83210492, el contrato entro en vigor el 25/11/2021, con una duración de **dos años**, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración, y finalizó el 24/11/2025 incluida su prórroga (se adjunta contrato).

El nuevo expediente nº 2025/SVA/001191 entro en vigor el 01/04/2026, empresa adjudicataria **GIGLON, S.L.**, CIF: B-86410198. Se adjunta.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 53/179              |



*Dado que el servicio es imprescindible (es la venta de entradas presencial y telemática de los espectáculos de teatro de la programación general del PMC, siendo un servicio diario, excepto semana santa y nochebuena, navidad y nochevieja), entre la finalización del contrato y la entrada en vigor del siguiente, y que el gasto no pudo ser tramitado en tiempo y forma antes de la realización del servicio, se solicitó a **INTERFILM SERVICING SL**, la empresa adjudicataria anterior, y así no perjudicar el servicio.*

2. *El precio aplicado a esta factura es ajustado a mercado, y se corresponde con el presupuesto solicitado a **INTERFILM SERVICING SL**. No se solicitan más presupuestos, porque este servicio conlleva un software que habría que instalar nuevo, y una serie de circunstancias que retrasaría el normal funcionamiento del servicio.*

*En el presupuesto solicitado se han actualizado los precios, no olvidemos que el contrato que teníamos con **INTERFILM SERVICING SL** no admitía revisión de precios (ejecución + prórroga = cuatro años). No obstante, los precios del presupuesto presentado, se asemejan a los precios de las ofertas presentadas en la nueva licitación.*

3. *Que el servicio que recoge esta factura ha sido efectivamente realizado entre enero y marzo de 2026.*
4. *Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario, **INTERFILM SERVICING SL**.*
5. *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.*

**Vista** la retención de crédito nº 2026.2.0000773.000, y que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de aplicación presupuestaria durante el año en curso.

**Considerando:** Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**Considerando:** Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 54/179              |



Por todo lo cual se **PROPONE** a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2026-4059-3343-22799.

| FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO           |                |              |            |                                                                                           |            |
|------------------------------------------|----------------|--------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Nombre o razón social                    | Fecha registro | Nº Registro  | Nº Factura | Descripción                                                                               | Importe    |
| INTERFILM SERVICING SL<br>CIF(B83210492) | 30/03/2026     | 2026.0000155 | 20260014   | Servicio de mensual de ticketing PatronBase para el mes de enero, febrero y marzo de 2026 | 5.383,29 € |
| TOTAL                                    |                |              |            |                                                                                           | 5.383,29 € |

“

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**23.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE DEL PORTAL ESCUELA 3.0, FACTURA DEL 23 DE MARZO AL 30 DE ABRIL, EMITIDA POR LA EMPRESA VERTICE FORMACION Y EMPLEO S.L (2026/CGA 01/000075).**

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del CIFE que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 19 de mayo 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 55/179              |



**DESCRIPCIÓN:** El servicio de puesta en marcha, soporte y mantenimiento de la plataforma de formación online del portal escuela 3.0 CIFE,

**Con cargo a la Aplicación Presupuestaria:** 2026-3029-241-22799 Otros trabajos de empresas Exteriores y Profesionales.

**NOMBRE O RAZON SOCIAL.: VERTICE FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L. CIF.: B98138274.**

| Fecha Rgto.             | nº registro  | nº Ref. Fra. | Interesado                    | CIF       | Aplic. Presup. Gasto | Concepto                                                                    | Importe    |
|-------------------------|--------------|--------------|-------------------------------|-----------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|
| 08/05/2026              | 2026.0000083 | VER26-37     | VERTICE FORMACIÓN Y EMPLEO SL | B98138274 | 2025-3029-241-22799  | 23/03/26 a 30/04/26 Servicio de implantación de la plataforma de formación. | 1.477,20 € |
| IMPORTE TOTAL DE GASTO: |              |              |                               |           |                      |                                                                             | 1.477,20 € |

**IMPORTE:** La convalidación de gasto propuesta tiene un importe total de **1.477,20 € IVA incluido.**

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** El día 26 de julio de 2021 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 227 por la que se aprueba la adjudicación del contrato de servicio de puesta en marcha, soporte y mantenimiento de la plataforma de formación online del portal escuela 3.0. (Exp. 2020/001715), a la empresa VERTICE FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L. con CIF.B98138274, con una duración de 24 meses, con posibilidad de prórroga por otro periodo de igual duración y por los importes que se relacionan a continuación:

- Acciones formativas de AUTOAPRENDIZAJE: por el importe de **13.994,56 €.**
- Acciones formativas UNIVERSITARIAS: por importe de **67.760,00 €.**

El contrato se formaliza el 23 de agosto de 2021, entrando en vigor al día siguiente.

Por Resolución de Presidencia del CIFE nº 149 de fecha 10 de mayo de 2023 se acuerda la prórroga por un periodo de prórroga 24 meses desde **24/08/2023 al 23/08/2025.**

**SEGUNDO:** Con fecha 23 de agosto de 2025, **finalizó el contrato** suscrito anteriormente, y realizada la correspondiente Acta de liquidación firmada por ambas partes.

**TERCERO:** Persistiendo la necesidad, se inicia nuevo expediente de contratación (Exp. 2025/SVA/000776), aprobado mediante Resolución nº 265 de fecha 20 de octubre de 2025 por la Presidencia del CIFE, adjudicado en fecha 30/03/2026 a la empresa VERTICE LEARNING SOLUTIONS, S.L. (antes denominada VERTICE FORMACIÓN Y EMPLEO SL), y formalizado en fecha 05/05/2026, entrando en vigor al día siguiente.

**CUARTO:** El Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) es un Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que tiene asignada, entre otras funciones, la

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 56/179              |



organización e impartición de cursos de formación, con carácter general. Siendo uno de sus objetivos mejorar la empleabilidad de los ciudadanos/as de Fuenlabrada.

La acción formativa en modalidad online gratuita para los ciudadanos de Fuenlabrada se canaliza a través de la plataforma de formación online del portal escuela 3.0, cuyo objetivo es mejorar su empleabilidad, en línea con las funciones del CIFE de fomento del empleo. Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato (expte 2025/SVA/000776), resulta necesario garantizar la continuidad del servicio con el fin de evitar interrupciones en la formación y posibles perjuicios para los ciudadanos.

El CIFE no cuenta con una plataforma propia para su desarrollo, ni con personal ni medios técnicos suficientes para realizar este servicio, por lo que se hace necesario el uso de una plataforma de formación online capaz de alojar los cursos y acciones formativas del CIFE, de acuerdo a las especificaciones técnicas, así como el desarrollo de nuevos cursos en metodología de formación online y la actualización, en su caso, de los ya existentes.

**QUINTO:** El Servicio de implantación de la plataforma de autoaprendizaje. Ha sido efectivamente realizado desde el periodo **23/03/26 al 30/04/26**.

**SEXTO:** La factura se corresponden con el servicio prestado correspondiente servicio de puesta en marcha, soporte y mantenimiento de la plataforma de formación online del portal escuela 3.0 CIFE.

**SÉPTIMO:** El servicio ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

**OCTAVO:** Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el servicio sin contrato.

**NOVENO:** El precio de la factura es adecuado al precio de mercado puesto que mantiene el precio del contrato finalizado realizando los mismos servicios, existiendo suficiente consignación presupuestaria, documento contable **2026.2.0000475.000**, documento adjunto, en la aplicación presupuestaria de gasto: **2026/3029/241/22799**, por importe total de **1.477,20 €**, por lo que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el siguiente cuadro detallado anteriormente.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 57/179              |



Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero y único:** APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **1.477,20 € IVA incluido** la siguiente factura correspondientes al servicio de implantación de la plataforma de autoaprendizaje. Ha sido efectivamente realizado desde el periodo 23/03/26 a 30/04/26.

| Fecha Rgto.             | nº registro  | nº Ref. Fra. | Interesado                    | CIF       | Aplic. Presup. Gasto | Concepto                                                                    | Importe    |
|-------------------------|--------------|--------------|-------------------------------|-----------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|
| 08/05/2026              | 2026.0000083 | VER26-37     | VERTICE FORMACIÓN Y EMPLEO SL | B98138274 | 2025-3029-241-22799  | 23/03/26 a 30/04/26 Servicio de implantación de la plataforma de formación. | 1.477,20 € |
| IMPORTE TOTAL DE GASTO: |              |              |                               |           |                      |                                                                             | 1.477,20 € |

“

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**24.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO “CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” PARA EL AÑO 2026. (2026/GPR 01/002361).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) es una entidad de interés público, que está desarrollando un programa para mujeres migrantes víctimas de violencia de género. Es un proyecto que recoge el V Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, y como nos da posibilidad de poder cumplir con los compromisos adquiridos en él, es por lo que se quiere firmar un convenio de colaboración entre dicha entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

Visto el informe de la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, de 09 de junio de 2026, que dice literalmente:

*“A la hora de poner en marcha cualquier programa dentro de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, debemos tener en cuenta muchos parámetros, debemos intentar cubrir objetivos y, sobre todo, debemos tener una*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 58/179              |



*visión muy amplia del sector de la población con el que trabajamos, para poder llegar a detectar lo que necesitan.*

*La concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, contempla y considera las necesidades y los derechos de las mujeres, con el objeto de garantizar un tratamiento igualitario de toda la ciudadanía. El paso de contemplar a las personas, su bienestar y su calidad de vida como el centro de las decisiones políticas a nivel local, exige una mejor comprensión de la situación social de las mujeres y de las relaciones sociales de género y en especial, a mujeres migrantes, ya que se apuesta por trabajar decididamente en la prevención de situaciones de violencia género y de exclusión social. Es objetivo paliar situaciones de violencia de género, en estas mujeres, procurando las mismas oportunidades para toda la ciudadanía. Nuestro objetivo es garantizar el acceso de las mujeres migrantes a los recursos municipales, facilitar su inserción social activa en los diversos contextos de la ciudad. El fomento del respeto y la convivencia intercultural constituyen elementos enriquecedores para nuestro municipio.*

*En esta dirección se estableció una línea de colaboración con la organización MPDL que cuenta entre sus proyectos con una Casa de Acogida para mujeres migrantes víctimas de violencia de género y en claro riesgo de exclusión social, cuya atención está recogida en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.*

*Desde su puesta en marcha, ha sido un apoyo imprescindible para todas las mujeres que han tenido que acudir al centro, por tanto, la valoración del servicio cumple con las expectativas que nos proponíamos con la firma de este convenio, habiéndose cumplido con todas las actuaciones que en él se estipulaban.*

*El centro es un recurso que se estructura en torno a una serie de servicios especializados en el tratamiento de la violencia de género, dando una especial cobertura a las circunstancias y situaciones específicas de la población migrante. Tiene la función de ofrecer protección a la víctima, un ambiente seguro, un lugar de convivencia y mecanismos de reincorporación social. También contempla la presencia de menores en el Centro.*

*Este recurso está actualmente integrado en el Programa Municipal contra la Violencia de Género.*

*Entendemos necesario el desarrollo de acciones en materia de prevención, sensibilización e integración de las mujeres migrantes que garanticen la igualdad, social y legal, de las situaciones vulneradoras del principio constitucional de no discriminación por razón de sexo, que aún hoy afecta a las mujeres en general y, a las migrantes en particular, conscientes de las barreras existentes que impiden la participación social de la mujer como pleno sujeto de derecho y no solo de obligaciones.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 59/179              |



*MPDL es una entidad de interés público, con una amplia experiencia demostrada en la atención y asesoramiento a migrantes. Lo específico del proyecto radica en intentar paliar la discriminación múltiple, abordando al mismo tiempo la discriminación que sufren las mujeres por razón de género y por ser migrantes.*

*Asumir el coste de este proyecto, supondría un coste muy elevado para este Ayuntamiento, por todo lo que conlleva (vivienda, mantenimiento, coste de personal...).*

*El V Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, contempla el mantenimiento y ampliación de dispositivos de emergencia que acompañen a la mujer desde el momento en que se reporta la agresión, así como el desarrollo de estrategias de intervención encaminadas a la integración y las oportunidades de una vida mejor para mujeres migrantes. Con la propuesta que nos ofrece MPDL, tenemos la posibilidad de dar viabilidad a dicha acción.*

*El convenio que suscribirán el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la entidad MPDL, cuyo texto ya redactado forma parte de este expediente, incluye el contenido previsto en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó en el punto 19 de su sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2026 la cuenta justificativa de la subvención que el año 2025 le fue concedida a MPDL por el mismo objeto.*

*Por todo lo expuesto, se considera necesario:*

**PRIMERO:** Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, con C.I.F G-28838001, para el desarrollo del Proyecto **“Centro de Emergencia para Mujeres migrantes Víctimas de Violencia de Género”**.

**SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde para su firma.

**TERCERO:** Aprobar con cargo a la RC nº 2026.2.0018611.000 y a la aplicación presupuestaria 2026-5021-231-48021, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 40.000,00 € a favor de la entidad Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) con CIF: G28838001, correspondiente al Convenio denominado **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO: “CENTRO DE EMERGENCIA**

Pág. - 60 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 60/179              |



**PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, PARA EL AÑO 2026.**

**CUARTO:** Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

**APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO: "CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", PARA EL AÑO 2026**

**OBJETO DEL CONVENIO.-** Desarrollo y ejecución del programa de acción positiva denominado **CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**DURACIÓN.-** Ejercicio 2026

**OBLIGACIONES:**

**Por parte de la entidad:** MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL):

- 1.- Inmueble ubicado en el municipio de Fuenlabrada.
- 2.- Alojamiento, manutención y útiles de aseo, por el tiempo de permanencia en el Centro.
- 3.- Seguro de responsabilidad civil, así como medios materiales necesarios según normativa vigente de centros de carácter social de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 4.- Medios personales y profesionales consistentes en el equipo interdisciplinar encargado de la gestión del Centro de Emergencia.
- 5.- Apoyo de la estructura de MPDL. En concreto se ponen a disposición de las usuarias los servicios que MPDL presta al colectivo de migrantes, asesoría jurídica, asesoría sociolaboral, centros de acceso a internet.
- 6.- Coordinación con los recursos integrantes del Programa Municipal de Atención Integral a mujeres víctimas de Violencia de Género de Fuenlabrada.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 61/179              |



7.- Apoyo voluntario adecuado y formado en los perfiles necesarios a los objetivos de intervención con el colectivo propuesto.

**Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada;** a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, se compromete a:

1. Aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, consistente en la cantidad de 40.000,00 euros, que forma parte del crédito consignado en el Capítulo IV Transferencias Corrientes, con el siguiente literal: "Convenio Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad", de acuerdo con la aplicación presupuestaria 2026-5021-231-48021.

2. Permitir la reciprocidad en la derivación de las usuarias del Centro de Emergencia de MPDL con otros centros de Atención Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada".

**Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, con C.I.F G-28838001, para el desarrollo del Proyecto "**Centro de Emergencia para Mujeres migrantes Víctimas de Violencia de Género**".

**SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde para su firma.

**TERCERO:** Aprobar con cargo a la RC nº 2026.2.0018611.000 y a la aplicación presupuestaria 2026-5021-231-48021, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 40.000,00 € a favor de la entidad Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) con CIF: G28838001, correspondiente al Convenio denominado "**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO: "CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", PARA EL AÑO 2026.**

**CUARTO:** Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

**APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO: "CENTRO DE EMERGENCIA**

Pág. - 62 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 62/179              |



**PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, PARA EL AÑO 2026**

**OBJETO DEL CONVENIO.-** Desarrollo y ejecución del programa de acción positiva denominado **CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**.

**DURACIÓN.-** Ejercicio 2026

**OBLIGACIONES:**

**Por parte de la entidad:** MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL):

- 1.- Inmueble ubicado en el municipio de Fuenlabrada.
- 2.- Alojamiento, manutención y útiles de aseo, por el tiempo de permanencia en el Centro.
- 3.- Seguro de responsabilidad civil, así como medios materiales necesarios según normativa vigente de centros de carácter social de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 4.- Medios personales y profesionales consistentes en el equipo interdisciplinar encargado de la gestión del Centro de Emergencia.
- 5.- Apoyo de la estructura de MPDL. En concreto se ponen a disposición de las usuarias los servicios que MPDL presta al colectivo de migrantes, asesoría jurídica, asesoría sociolaboral, centros de acceso a internet.
- 6.- Coordinación con los recursos integrantes del Programa Municipal de Atención Integral a mujeres víctimas de Violencia de Género de Fuenlabrada.
- 7.- Apoyo voluntario adecuado y formado en los perfiles necesarios a los objetivos de intervención con el colectivo propuesto.

**Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada;** a través de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, se compromete a:

1. Aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, consistente en la cantidad de 40.000,00 euros, que forma parte del crédito consignado en el Capítulo IV Transferencias Corrientes, con el siguiente literal: “Convenio Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad”, de acuerdo con la aplicación presupuestaria 2026-5021-231-48021.
2. Permitir la reciprocidad en la derivación de las usuarias del Centro de Emergencia de MPDL con otros centros de Atención Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada”

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 63/179              |



Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**25.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA- NUEVO VERSALLES- PARQUE MIRAFLORES, CONVOCATORIA 2026 (2026/GPR 01/000186).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

**“PRIMERO.-** Visto el informe técnico de D<sup>a</sup> Virginia Calvete Cepa, Técnica de la JMD Loranca- Nuevo Versalles-Parque Miraflores que aquí se referencia:

*“El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2026, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.*

La normativa aplicable es la siguiente:

- LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, R.D.887/2006 DE 21 DE JULIO
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2026, dictada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2026 pertenecientes al Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, publicada en el BOCM nº 59 de fecha 11/03/2026.

**La concesión provisional** fue aprobada en JGL de fecha 8/05/2026 punto 26.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 64/179              |



| SUBVENCIÓN 2026                              |                                        |               |                 |            |                             |                                                             |                                   |                    |                                                         |                        |                                |
|----------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|-----------------|------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------|
|                                              |                                        |               | GASTO CORRIENTE |            |                             |                                                             |                                   | INVERSIÓN          |                                                         |                        |                                |
|                                              | ENTIDAD                                | CIF           |                 | SOLICITADO | PTOS.<br>Gasto<br>Corriente | SUBVENCIÓN<br>ptos.PRORRATEO<br>Gasto Corriente<br>33€/PTO. | CONCED ID<br>O Gasto<br>corriente | PTOS.<br>Inversión | SUBVENCIÓN<br>ptos.PRORRATEO<br>Inversión<br>13,9€/PTO. | CONCEDIDO<br>INVERSIÓN | Gasto corriente<br>+ inversión |
| 2                                            | DITIRAMBO                              | G 871 64 58 8 | corriente       | 9.85,00    | 26                          | 858,00                                                      | 858,00                            |                    |                                                         |                        | 858,00                         |
| 3                                            | TROTAMUNDOS                            | G 862 99 32 8 | corriente       | 2.578,00   | 52                          | 1.716,00                                                    | 1.716,00                          |                    |                                                         |                        | 2.175,00                       |
|                                              |                                        |               | Inversión       | 500,00     |                             |                                                             |                                   | 33                 | 459                                                     | 459,00                 |                                |
| 4                                            | CLUB DE LA AGUJA: LA HEBRA DE MARIMOCO | G 868 14 02 7 | corriente       | 5.820,00   | 105                         | 3.465,00                                                    | 3.465,00                          |                    |                                                         |                        | 4.021,00                       |
|                                              |                                        |               | Inversión       | 1.050,00   |                             |                                                             |                                   | 40                 | 556                                                     | 556,00                 |                                |
| 5                                            | AFORAL                                 | G 876 3 96 13 | corriente       | 27.170,00  | 95                          | 3.135,00                                                    | 3.135,00                          |                    |                                                         |                        | 3.483,00                       |
|                                              |                                        |               | Inversión       | 3.722,50   |                             |                                                             |                                   | 25                 | 348                                                     | 348,00                 |                                |
| 6                                            | AFIBROSUR                              | G 85 24 38 84 | corriente       | 1.820,00   | 56                          | 1.848,00                                                    | 1.820,00                          |                    |                                                         |                        | 1.820,00                       |
| 7                                            | COLECTIVO LAS ARTES                    | G 86 24 20 96 | corriente       | 1.236,72   | 47                          | 1.551,00                                                    | 1.236,72                          |                    |                                                         |                        | 1.236,72                       |
| 8                                            | Asociación VECINAL P.MIRAFLORES        | G 676 39 52 6 | corriente       | 4.405,00   | 105                         | 3.465,00                                                    | 3.465,00                          |                    |                                                         |                        | 3.945,00                       |
|                                              |                                        |               | Inversión       | 480,00     |                             |                                                             |                                   | 38                 | 528                                                     | 480,00                 |                                |
| 9                                            | Asociación CULTURAL ATENEA LORANCA     | G 85 09 53 03 | corriente       | 4.083,85   | 83                          | 2.739,00                                                    | 2.739,00                          |                    |                                                         |                        | 3.159,00                       |
|                                              |                                        |               | Inversión       | 420,00     |                             |                                                             |                                   | 32                 | 445                                                     | 420,00                 |                                |
| 10                                           | EL CÍRCULO DE LORANCA                  | G 87 21 06 13 | corriente       | 3.050,00   | 56                          | 1.848,00                                                    | 1.848,00                          |                    |                                                         |                        | 2.158,00                       |
|                                              |                                        |               | Inversión       | 310,00     |                             |                                                             |                                   | 33                 | 459                                                     | 310,00                 |                                |
| 11                                           | Asociación CULTURAL PARQUE MIRAFLORES  | G 810 23 57 4 | corriente       | 5.005,00   | 105                         | 3.465,00                                                    | 3.465,00                          |                    |                                                         |                        | 3.755,00                       |
|                                              |                                        |               | Inversión       | 290,00     |                             |                                                             |                                   | 38                 | 528                                                     | 290,00                 |                                |
| 12                                           | Asociación de MUJERES DIVINA MINERVA   | G 87 31 38 96 | corriente       | 5.698,01   | 105                         | 3.465,00                                                    | 3.465,00                          |                    |                                                         |                        | 4.021,00                       |
|                                              |                                        |               | Inversión       | 850,00     |                             |                                                             |                                   | 40                 | 556                                                     | 556,00                 |                                |
| 13                                           | Asoc Cultural KOTI                     | G 85 66 94 06 | corriente       | 4.460,00   | 52                          | 1.716,00                                                    | 1.716,00                          |                    |                                                         |                        | 2.272,00                       |
|                                              |                                        |               | Inversión       | 729,00     |                             |                                                             |                                   | 40                 | 556                                                     | 556,00                 |                                |
| ASOCIACIONES QUE REFORMULAN                  |                                        |               |                 |            |                             |                                                             |                                   |                    |                                                         |                        |                                |
| 1                                            | ASOCIACIÓN ENTRELÍNEAS                 | G 88 28 64 30 | corriente       | 5.065,00   | 52,00                       | 1.716,00                                                    | 1.716,00                          |                    |                                                         |                        | 2.272,00                       |
|                                              |                                        |               | Inversión       | 800,00     |                             |                                                             |                                   | 40                 | 556                                                     | 556,00                 |                                |
|                                              |                                        | TOTAL         |                 |            | 939,00                      |                                                             | 30.644,72                         | 319,00             | 4435                                                    | 4.531,00               | 35.175,72                      |
| TOTAL SUBVENCIÓN GASTO CORRIENTE + INVERSIÓN |                                        |               |                 |            |                             |                                                             | 35.175,72                         |                    |                                                         |                        |                                |
| Prorrateo gasto corriente: 31.015/939=33€    |                                        |               |                 |            |                             |                                                             |                                   |                    |                                                         |                        |                                |
| Prorrateo inversión: 5.000/359=13,9          |                                        |               |                 |            |                             |                                                             |                                   |                    |                                                         |                        |                                |

**EXCLUIDOS:** ninguno

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 65/179              |



Se abrió el plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

El acuerdo se expuso al público en el Tablón oficial electrónico del Ayto. desde 14/05/26 a las 14:00:16 y el 29/05/26 a las 00:00:00 con referencia de anuncio 2026/0000000388, y en la página web del Ayuntamiento.

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública y según certificado adjunto del Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local suscrito el 03/06/65, consta solamente una reformulación en el Registro General de entrada de Documentos del Ayuntamiento inscripciones respecto al asunto de referencia.

| FECHA REGISTRO REFORMULACIONES |            |            |            |                                                                             |
|--------------------------------|------------|------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| ASOCIACIÓN                     | CIF        | FECHA      | REGISTRO   | ANEXO IVA                                                                   |
| 1 ASOCIACIÓN ENTREÚNEAS        | G-88286430 | 26/05/2026 | 2026026157 | Reformulan en Anexo 5 bajando el importe del gasto solicitado en inversión. |

Debido a que la concesión en gasto corriente de la aplicación 6031-231-48001 es inferior a la adjudicada (31.015€ - 30.644,72€ = 370,28€) y en inversión de la aplicación 6031-231-78200 es inferior a la adjudicada (5.000€ - 4.531,00€ = 469€) se solicita devolver el crédito sobrante a disponible

Se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que todos los beneficiarios están al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF), frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. (Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 L 38/2003). De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que la cuenta justificativa 2025 se aprobó en el punto 18 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de marzo de 2026.

Se hace constar, que se ha comprobado y tenido en cuenta en la valoración de los proyectos solicitados, y los proyectos propuestos para subvencionar con cargo a la presente convocatoria 2026.

Que las competencias en materia de desarrollo de la gestión económica del municipio corresponden a la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el artículo 127, 1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local y la redacción de los artículos 13, 16 y 17 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, teniendo en cuenta igualmente, el contenido de las Normas Reguladoras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores de 7 de Septiembre de 1998, así como el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada”.

Es por ello, que se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 66/179              |



**PRIMERO.-** Aprobar la **CONCESIÓN DEFINITIVA** de las subvenciones que se detallan a continuación, por un importe total de **35.175,72€ (treinta y cinco mil ciento setenta y cinco euros con setenta y dos céntimos)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-31-48001 por importe de 30.644,72€ y a la aplicación presupuestaria 6031-231-78200 por importe de 4.531,00€, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, que han concurrido a la Convocatoria General de 2026, según el siguiente desglose:

| SUBVENCIÓN 2026                              |                                         |            |                 |                       |                                                       |                           |                 |                                                  |                     |                             |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------|------------|-----------------|-----------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------|--------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------|
|                                              |                                         |            | GASTO CORRIENTE |                       |                                                       |                           | INVERSIÓN       |                                                  |                     |                             |
| ENTIDAD                                      | CIF                                     |            | SOLICITADO      | PTOS. Gasto Corriente | SUBVENCIÓN pto.s PRORRATADO Gasto Corriente 33 €/PTO. | CONCEDIDO Gasto corriente | PTOS. Inversión | SUBVENCIÓN pto.s PRORRATADO Inversión 13,9€/PTO. | CONCEDIDO INVERSIÓN | Gasto corriente + inversión |
| 2                                            | DI TRAMBO                               | G 87164588 | corriente       | 985,00                | 26                                                    | 858,00                    | 858,00          |                                                  |                     | 858,00                      |
| 3                                            | TROTAMUNDOS                             | G 86299328 | corriente       | 2.578,00              | 52                                                    | 1.716,00                  | 1.716,00        |                                                  |                     | 2.175,00                    |
|                                              |                                         |            | inversión       | 500,00                |                                                       |                           | 33              | 459                                              | 459,00              |                             |
| 4                                            | CLUB DE LA AGUIJA: LA HEBRA DE MARIMOCO | G 86814027 | corriente       | 5.820,00              | 105                                                   | 3.465,00                  | 3.465,00        |                                                  |                     | 4.021,00                    |
|                                              |                                         |            | inversión       | 1.050,00              |                                                       |                           | 40              | 556                                              | 556,00              |                             |
| 5                                            | AFORAL                                  | G 87639613 | corriente       | 27.170,00             | 95                                                    | 3.135,00                  | 3.135,00        |                                                  |                     | 3.483,00                    |
|                                              |                                         |            | inversión       | 3.722,50              |                                                       |                           | 25              | 348                                              | 348,00              |                             |
| 6                                            | ARIBROSUR                               | G 85245884 | corriente       | 1.820,00              | 56                                                    | 1.848,00                  | 1.820,00        |                                                  |                     | 1.820,00                    |
| 7                                            | COLECTIVO LAS ARTES                     | G 86242096 | corriente       | 1.236,72              | 47                                                    | 1.551,00                  | 1.236,72        |                                                  |                     | 1.236,72                    |
| 8                                            | Asociación VECINAL P.MIRAFLORES         | G 87639526 | corriente       | 4.405,00              | 105                                                   | 3.465,00                  | 3.465,00        |                                                  |                     | 3.945,00                    |
|                                              |                                         |            | inversión       | 480,00                |                                                       |                           | 38              | 528                                              | 480,00              |                             |
| 9                                            | Asociación CULTURAL ATENEA LORANCA      | G 85095503 | corriente       | 4.083,85              | 83                                                    | 2.739,00                  | 2.739,00        |                                                  |                     | 3.159,00                    |
|                                              |                                         |            | inversión       | 420,00                |                                                       |                           | 32              | 445                                              | 420,00              |                             |
| 10                                           | EL CÍRCULO DEL ORANCA                   | G 87210613 | corriente       | 3.050,00              | 56                                                    | 1.848,00                  | 1.848,00        |                                                  |                     | 2.158,00                    |
|                                              |                                         |            | inversión       | 310,00                |                                                       |                           | 33              | 459                                              | 310,00              |                             |
| 11                                           | Asociación CULTURAL PARQUE MIRAFLORES   | G 81023574 | corriente       | 5.005,00              | 105                                                   | 3.465,00                  | 3.465,00        |                                                  |                     | 3.755,00                    |
|                                              |                                         |            | inversión       | 290,00                |                                                       |                           | 38              | 528                                              | 290,00              |                             |
| 12                                           | Asociación de MUJERES DE VINA MINERVA   | G 87313896 | corriente       | 5.698,01              | 105                                                   | 3.465,00                  | 3.465,00        |                                                  |                     | 4.021,00                    |
|                                              |                                         |            | inversión       | 850,00                |                                                       |                           | 40              | 556                                              | 556,00              |                             |
| 13                                           | Asoc Cultural KOTI                      | G 85669406 | corriente       | 4.460,00              | 52                                                    | 1.716,00                  | 1.716,00        |                                                  |                     | 2.272,00                    |
|                                              |                                         |            | inversión       | 729,00                |                                                       |                           | 40              | 556                                              | 556,00              |                             |
| ASOCIACIONES QUE REFORMULAN                  |                                         |            |                 |                       |                                                       |                           |                 |                                                  |                     |                             |
| 1                                            | ASOCIACIÓN EN EL LÍNEAS                 | G 88286430 | corriente       | 5.065,00              | 52,00                                                 | 1.716,00                  | 1.716,00        |                                                  |                     | 2.272,00                    |
|                                              |                                         |            | inversión       | 800,00                |                                                       |                           | 40              | 556                                              | 556,00              |                             |
|                                              | TOTAL                                   |            |                 | 939,00                |                                                       | 30.644,72                 | 319,00          | 4.435                                            | 4.531,00            | 35.175,72                   |
| TOTAL SUBVENCIÓN GASTO CORRIENTE + INVERSIÓN |                                         |            |                 |                       |                                                       |                           | 35.175,72       |                                                  |                     |                             |
| Prorrateo gasto corriente: 31.015/939=33€    |                                         |            |                 |                       |                                                       |                           |                 |                                                  |                     |                             |
| Prorrateo inversión: 5.000/359=13,9          |                                         |            |                 |                       |                                                       |                           |                 |                                                  |                     |                             |

**TOTAL: 30.644,72 + 4.531,00 = 35.175,72€**

**SEGUNDO.-** Anular el saldo restante de la Autorización de gasto 2026.2.0010585.000 (31.015,00€, aplicación 6031-231-48001 para gasto corriente) y 2026.2.0010587.000 (5.000€, aplicación 6031-231-78200 para inversión) devolviendo el crédito a disponible.

| APLICACIÓN     | AUTORIZACIÓN DE GASTO   | TOTAL       | GASTADO     | RESTANTE |
|----------------|-------------------------|-------------|-------------|----------|
| 6031-231-48001 | A<br>2026.2.0010585.000 | 31.015,00 € | 30.644,72 € | 370,28 € |
| APLICACIÓN     | AUTORIZACIÓN DE GASTO   | TOTAL       | GASTADO     | RESTANTE |
| 6031-231-78200 | A<br>2026.2.0010587.000 | 5.000,00 €  | 4.531,00 €  | 469,00 € |

**TERCERO.- PUBLICAR** el presente acuerdo de concesión definitiva en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el de la Junta de Distrito Loranca, Nuevo Versailles, Parque Miraflores.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**26.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN FUENLABRADA (2026/GPR 01/002998).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

**“Visto:** El informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 17 de junio de 2026, con el siguiente literal:

(.../...)

**“El 29 de mayo de 2026 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 68/179              |



**EJERCICIO 2026.** (2026/GPR\_01/001712).

El objeto de esta ayuda es luchar frente a las situaciones de exclusión de las personas jóvenes favoreciendo su independencia y emancipación. El programa “Vivienda Joven” establece un sistema de ayudas para afrontar los gastos de suministros energéticos a la vez que se fomenta el ahorro energético y un uso responsable de la energía.

En el artículo 4.1. se establece el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria de ayudas, y señala “Todas las solicitudes se podrán registrar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta las 23:59 horas del 18 de septiembre de 2026”.

Sin embargo, con el objeto de facilitar la tramitación de las solicitudes de ayuda y que un mayor número de personas puedan beneficiarse del Programa “Vivienda Joven” consideramos conveniente proponer la modificación del artículo 4.1 de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN FUENLABRADA. EJERCICIO 2026, la cual no supone un aumento de la dotación financiera; ampliando el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas **hasta las 23:59 horas del día 11 de octubre de 2026**.

Por ello se propone la tramitación de las siguientes propuestas a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Modificar el artículo 4.1. de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA. 2026 (2026/GPR\_01/001712) con el objeto de ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026; quedando su redacción de la siguiente forma:

“Todas las solicitudes se podrán registrar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026”.

**SEGUNDO:** Publicar la anterior modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

**Considerando:** Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Considerando:** Las competencias atribuidas en el artículo 25.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 69/179              |



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Modificar el artículo 4.1. de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA. 2026 (2026/GPR\_01/001712) con el objeto de ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026; quedando su redacción de la siguiente forma:

“Todas las solicitudes se podrán registrar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026”.

**SEGUNDO:** Publicar la anterior modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **27.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS DEL MUNICIPIO (2026/GPR\_01/003019).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“**Visto:** El informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 18 de junio de 2026, con el siguiente literal:

“El 9 de junio de 2026 la Junta de Gobierno Local adopto el acuerdo de aprobación de las APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2026 (2026/GPR\_01/001967).

Este programa de ayudas tiene como finalidad contribuir a la mejora de la accesibilidad universal de los edificios y las viviendas de Fuenlabrada apoyando la instalación de ascensores, montacargas, rampas, así como la mejora y adaptación de las viviendas con la sustitución de bañeras por platos de ducha o la adaptación de las cocinas.

En las bases de la convocatoria en su artículo 9 dice: “Las obras deberán estar finalizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 18 de septiembre de 2026”; y el artículo 11.2 establece que: “El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 70/179              |



siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23.59 horas del 18 de septiembre de 2026.”

Con el objeto de homogenizar las fechas y plazos de presentación de las solicitudes de las convocatorias de ayudas, facilitar la tramitación de las solicitudes, e incrementar el número de personas que puedan beneficiarse del Programa “Accesibilidad en Viviendas” consideramos conveniente proponer la modificación de los artículos 9. y 11.2 de las BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2026; la cual no supone un aumento de la dotación financiera, ampliando el plazo hasta las 23:59 horas del día 11 de octubre de 2026.

Por ello se propone la tramitación de las siguientes propuestas a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Modificar el **artículo 9** de las de las BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2026, quedando con el siguiente literal:

“Las obras deberán estar finalizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 11 de octubre de 2026”.

**SEGUNDO:** Modificar el **artículo 11.2** de las BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2026, quedando con el siguiente literal:

“El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026”.

**TERCERO:** Publicar las anteriores modificaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Modificar el **artículo 9** de las de las BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD

Pág. - 71 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 71/179              |



ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2026, quedando con el siguiente literal:

“Las obras deberán estar finalizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 11 de octubre de 2026”.

**SEGUNDO:** Modificar el **artículo 11.2** de las BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2026, quedando con el siguiente literal:

“El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026”.

**TERCERO:** Publicar las anteriores modificaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**28.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL MUNICIPIO, AÑO 2026 (2026/GPR\_01/003012).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“**Visto:** El informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 17 de junio de 2026, con el siguiente literal;

“El 5 de junio de 2026 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación de las BASES Y CONVOCATORIA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA (2026/GPR\_01/001803).

Las Ayudas Eficiencia Energética tiene por objeto financiar actuaciones de mejora de la eficiencia y sostenibilidad energética en edificios de Fuenlabrada a través de instalaciones de energía solar fotovoltaica y térmica y de actuaciones de cambio de ventanas favoreciendo la autonomía e independencia energética y el uso racional de

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 72/179              |



la energía incrementando la eficiencia energética y mejorando el medio ambiente urbano.

En las bases de la convocatoria en su artículo 9 dice: “Las obras deberán estar finalizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 11 de septiembre del 2026”; y el artículo 11.2 establece que: “El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23:59 horas del 11 de septiembre de 2026.”

Con el objeto de facilitar la tramitación de las solicitudes de ayuda y que un mayor número de personas puedan beneficiarse del Programa “Eficiencia Energética” consideramos conveniente proponer la modificación de los artículos 9 y 11.2 de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, AÑO 2026; la cual no supone un aumento de la dotación financiera, **ampliando el plazo hasta el día 11 de octubre de 2026.**

Por ello se propone la tramitación de las siguientes propuestas a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Modificar el **artículo 9** de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, AÑO 2026; quedando con el siguiente literal:

“Las obras deberán estar finalizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 11 de octubre de 2026.

**SEGUNDO:** Modificar el **artículo 11.2** de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, AÑO 2026; quedando con el siguiente literal:

“El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026”.

**TERCERO:** Publicar las anteriores modificaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 73/179              |



**Considerando:** Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Modificar el **artículo 9** de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, AÑO 2026; quedando con el siguiente literal:

“Las obras deberán estar finalizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 11 de octubre de 2026.”

**SEGUNDO:** Modificar el **artículo 11.2** de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, AÑO 2026; quedando con el siguiente literal:

“El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026”.

**TERCERO:** Publicar las anteriores modificaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **29. PASOS DE VEHÍCULOS**

### **29.1 EXP UIF-22203-26 – INMOFER SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE LUIS VIVES, Nº 8.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 74/179              |



“Vista la solicitud presentada por **INMOFER SL**, con **NIF Nº B78614351** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE LUIS VIVES Nº 8** de Fuenlabrada con **referencia catastral 3496502VK3539N0012IB** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 27/05/2026, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando sujeta la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 75/179              |



*Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”*

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **29.2 EXP UIF-22203-26A – INMOFER SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE LUIS VIVES, Nº 14.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **INMOFER SL**, con **NIF Nº B78614351** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE LUIS VIVES Nº 14** de Fuenlabrada con **referencia catastral 3496502VK3539N0009IB** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 27/05/2026, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando sujeta la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

*a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

*b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*

*El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.*

*c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

*d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

*e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 76/179              |



f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **29.3 EXP UIF-23062-26 – JUAN JOSÉ BERNABÓN UCHA- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DEL ABETO, Nº 16.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por **JUAN JOSÉ BERNABÓN UCHA**, con **NIF Nº \*\*\*\*1316\*\*** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DEL ABETO Nº 16** de Fuenlabrada con **referencia catastral 9811515VK2691S0001GH** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 01/06/2026, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando sujeta la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 77/179              |



b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 78/179              |



#### **29.4 EXP UIF-22397-26 – DAVID PINAR GUILLÁN- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN PLAZA DEL TESILLO, Nº 1.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **DAVID PINAR GUILLÁN**, con **NIF Nº \*\*\*9897\*\*** para la autorización de paso de vehículos, en la **PLAZA DEL TESILLO Nº 1** de Fuenlabrada con **referencia catastral 2697008VK3529N0001PI** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 26/05/2026, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando sujeta la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

*a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

*b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

*El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.*

*c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

*d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

*e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

*f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

*g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*

*h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

Pág. - 79 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 79/179              |



*En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.*

*i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

*Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”*

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

#### **29.5 EXP UIF-17048-26 – C.P RESIDENCIAL AVORA FUENLABRADA I Y II - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE MÓSTOLES, Nº 72-74.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **C.P RESIDENCIAL AVORA FUENLABRADA I Y II**, con **NIF Nº H22808216** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE MÓSTOLES Nº 72-74** de Fuenlabrada y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 26/05/2026, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando sujeta la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

*a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

*b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

*El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.*

*c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 80/179              |



d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

#### **29.6 EXP UIF-20293-26 –LUIS MIGUEL MOHEDAS GARCÍA – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 18.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE LA CONSTITUCIÓN Nº 18 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 3095003VK3529N0001HI y número de placa 990 a nombre de **LUIS MIGUEL MOHEDAS GARCÍA** con NIF \*\*\*1688\*\*.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 81/179              |



Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras con fecha 01/06/2026 y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado, quedando sujeta la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 82/179              |



Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**29.7 EXP UIF-13681-26 – NAZIM TERKI HASSAINE – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE VILLA FLAVIA, Nº 4.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE VILLA FLAVIA Nº 4 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 1202715VK3610S0001YW y número de placa 2502 a nombre de **NAZIM TERKI HASSAINE** con NIF \*\*\*\*7260\**

*Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras con fecha 01/06/2026 y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado, quedando sujeta la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

*a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.*

*b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.*

*El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.*

*c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

*d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 83/179              |



e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

#### **29.8 EXP UIF-22696-26 – MARÍA DOLORES PACHECO ARROYO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE ECUADOR, Nº 11.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE ECUADOR Nº 11 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 3302123VK3630S0001XP y número de 1812 a nombre de **MARÍA DOLORES PACHECO ARROYO** con **NIF \*\*\*3520\*\***.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras con fecha 01/06/2026 y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado, quedando sujeta la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 84/179              |



b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **30. LICENCIAS DE APERTURA**

#### **30.1 EXP 0071-NLAC-06 / 2021/MEU 01/009932 – CONCEPCIÓN PALOP FERRERA – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y**

Pág. - 85 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 85/179              |



**FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD DE VENTA DE COMIDA PREPARADA EN PASEO DEL PIREO, Nº 6, BAJO, LOCAL B.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 5 de mayo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:*

*(.../...)*

*“Primero. - Con fecha 6 de febrero de 2006, DÑA. CONCEPCIÓN PALOP FERRERA con NIF \*\*\*9042\*\*, presenta solicitud de licencia de actividad de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de VENTA DE COMIDA PREPARADA en el PS. PIREO, 6, B.J. LC. B (ref. catastral:1693103VK3519S0002YD) de este municipio, que se sigue bajo el número de expediente 0071-NLAC-06/ 2021/MEU\_01/009932.*

*Segundo.-. Que con fecha 9 de marzo de 2026, la Técnico de Sanidad, emite informe proponiendo el archivo del expediente de solicitud de licencia de actividad en la ubicación indicada, toda vez que el local sito en el PS. PIREO, 6, es ahora otra actividad distinta vinculada a distinta titularidad. Se reproduce el informe de la Veterinaria Municipal:*

*“TITULAR: CONCEPCION PALOP FERRERA  
ACTIVIDAD: VENTA DE COMIDA PREPARADA  
DIRECCIÓN: Pº PIREO, 6  
INFORME TÉCNICO PARA CADUCIDAD O ARCHIVO  
En relación con la tramitación del expediente reseñado en la parte superior, se informa lo siguiente:  
Sobre este local existe un expediente posterior (328-NLAI-16), vinculado a una academia de dibujo*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta que el local sito en el PS. PIREO, 6 está vinculado a distinto titular y distinta actividad, es por ello que, se propone TENER AL SOLICITANTE POR DESISTIDA de su solicitud de licencia de actividad que se sigue bajo el*

Pág. - 86 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 86/179              |



número de expediente 0071-NLAC-06 y proceder al ARCHIVO del expediente de solicitud de licencia de actividad de VENTA DE COMIDA PREPARADA en el PS. PIREO, 6, BJ. LC. B de Fuenlabrada.

Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de **desaparición sobrevenida del objeto** del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, "pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso".

### CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente el **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente **0071-NLAC-06/ 2021/MEU\_01/009932** sobre solicitud de licencia de actividad de VENTA DE COMIDAS PREPARADAS en el PS. PIREO, 6, BJ. LC. B de Fuenlabrada, a instancia de DÑA. CONCEPCIÓN PALOP FERRERA con NIF \*\*\*9042\*\*."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** el **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente **0071-NLAC-06/ 2021/MEU\_01/009932** sobre solicitud de licencia de actividad de VENTA DE COMIDA PREPARADA en el PASEO DEL PIREO, 6, BJ, Local B de Fuenlabrada, a instancia de CONCEPCIÓN PALOP FERRERA con NIF \*\*\*9042\*\*."

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 87/179              |



**30.2 EXP 2021/LFU 01/000007 – CICAR, S.A. – SOLICITUD LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE MONTAJE DE COMPONENTES PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA EN LA CALLE FAISÁN, Nº 2.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 26 de mayo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

*“Primero. - Con fecha 10 de abril de 2019, la mercantil ABEQ SOLUCIONES TÉCNICAS S.L. con NIF B 85206399 en representación de CICAR S.A., con NIF A 28262301 presentó solicitud de Licencia de Funcionamiento para la actividad de MONTAJE DE COMPONENTES PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA en la CL. FAISÁN, 2 de Fuenlabrada.*

*Segundo. - Que con fecha 10 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de LICENCIA de ACTIVIDAD a CICAR S.A., con NIF A 28262301, para la actividad de MONTAJE DE COMPONENTES PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA en la CL. FAISÁN, 2 de Fuenlabrada.*

*Tercero. - Con fecha 24 de octubre de 2022, obra informe técnico final del Ingeniero Técnico Municipal, en sentido favorable, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:*

*“Vista la solicitud de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO que ha sido presentada en este Ayuntamiento por ABEQ SOLUCIONES TÉCNICAS SL, con NIF nº B85206399 en representación de CICAR SA, con NIF nº A28262301, para MONTAJE DE COMPONENTES PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA en CL DEL FAISÁN 2 de Fuenlabrada, una vez examinada la documentación técnica aportada y realizada la visita de comprobación, se informa que:*

**INFORME:**

*La actividad ha sido implantada de conformidad con las condiciones de la licencia de actividad concedida nº 5473 (expediente 0062-NLAC-15), sin variaciones, cuyo contenido se transcribe a continuación:*

**DATOS TÉCNICOS:**

- Superficie construida: 2.452,85 m2.
- Superficie útil: 2.361,65 m2
- Ocupación: 14 personas

Pág. - 88 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 88/179              |



- **Potencia instalada:** 169.161,20 W
- **Establecimiento Industrial Tipo B** según RD 2267/2004, en dos sectores de incendio (uno de riesgo bajo y otro de riesgo medio), debiendo ajustarse a lo establecido en dicho reglamento en cuanto a las inspecciones periódicas.
- **Instalaciones de protección contra incendios:** señalización, alumbrado de emergencia, extintores, pulsadores de alarma, bocas de incendio equipadas, y los contemplados en la documentación técnica del expediente.

#### OBSERVACIONES:

- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.
- La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE correspondiente.
- Deberá cumplir los límites de ruido indicados en el Anexo III del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como los indicados en los artículos 6 y 7 de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera frente a la Contaminación por Formas de Energía de Fuenlabrada (BOCM de fecha 5/7/2017).
- Se cumplirán las prescripciones indicadas en el Informe de Evaluación Ambiental de fecha 22/04/2015, que se transcriben a continuación:

1. Deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley 10/93 sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento en la Comunidad de Madrid, debiendo contar con una arqueta separadora de grasas y una arqueta de registro de efluentes para inspección adecuada en cada una de las conexiones al saneamiento.

2. Deberá justificar las medidas para la recuperación del agua de lavado, su procedimiento de mantenimiento, limpieza de arquetas, consumo anual de agua previsto, etc.

3. **GESTIÓN DE RESIDUOS:** Deberá informar sobre cantidad y tipo de residuos de carácter peligroso, en cuanto a su gestión de retirada en

Pág. - 89 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 89/179              |



*cumplimiento de la Ley 22/2011 y la Ley 5/2003 de la Comunidad de Madrid. Presentará documentación acreditativa de las empresas contratadas para tal efecto.*

4. Los residuos industriales no peligrosos se entregarán a gestor autorizado mediante servicio de recogida propio o realizado de forma conjunta con otras industrias del polígono

#### CONCLUSIÓN:

*Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la actividad descrita, en aplicación de lo establecido en la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la licencia de funcionamiento en el CAPÍTULO 2.8, artículos 82 al 87.

En el art. 86.1 se recoge: “Los servicios técnicos municipales emitirán un informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución, en los términos establecidos en la presente Ordenanza”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 153 y 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El art. 152, b) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que “están sujetos a licencia urbanística...Los actos de edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto, salvo los recogidos en el artículo 155.e) de esta Ley.

#### CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 10 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de LICENCIA de ACTIVIDAD en la CL. FAISÁN, 2 de este municipio a nombre de CICAR S.A., con NIF A 28262301.

2.- Que con fecha 24 de octubre de 2022, obra informe del Ingeniero Técnico Municipal, de Licencia de Funcionamiento en sentido favorable, cuyas características

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 90/179              |



técnicas y observaciones habrán de ser consignadas en el título de la Licencia de Funcionamiento, a saber:

**“DATOS TÉCNICOS:**

- Superficie construida: 2.452,85 m<sup>2</sup>.
- Superficie útil: 2.361,65 m<sup>2</sup>
- Ocupación: 14 personas
- Potencia instalada: 169.161,20 W
- Establecimiento Industrial Tipo B según RD 2267/2004, en dos sectores de incendio (uno de riesgo bajo y otro de riesgo medio), debiendo ajustarse a lo establecido en dicho reglamento en cuanto a las inspecciones periódicas.
- Instalaciones de protección contra incendios: señalización, alumbrado de emergencia, extintores, pulsadores de alarma, bocas de incendio equipadas, y los contemplados en la documentación técnica del expediente.

**OBSERVACIONES:**

- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
  - Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.
  - La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE correspondiente.
  - Deberá cumplir los límites de ruido indicados en el Anexo III del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como los indicados en los artículos 6 y 7 de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera frente a la Contaminación por Formas de Energía de Fuenlabrada (BOCM de fecha 5/7/2017).
  - Se cumplirán las prescripciones indicadas en el Informe de Evaluación Ambiental de fecha 22/04/2015, que se transcriben a continuación:
1. Deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley 10/93 sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento en la Comunidad de Madrid, debiendo contar con una arqueta separadora de grasas y una arqueta de registro de efluentes para inspección adecuada en cada una de las conexiones al saneamiento.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 91/179              |



2. Deberá justificar las medidas para la recuperación del agua de lavado, su procedimiento de mantenimiento, limpieza de arquetas, consumo anual de agua previsto, etc.

3. **GESTIÓN DE RESIDUOS:** Deberá informar sobre cantidad y tipo de residuos de carácter peligroso, en cuanto a su gestión de retirada en cumplimiento de la Ley 22/2011 y la Ley 5/2003 de la Comunidad de Madrid. Presentará documentación acreditativa de las empresas contratadas para tal efecto.

4. Los residuos industriales no peligrosos se entregarán a gestor autorizado mediante servicio de recogida propio o realizado de forma conjunta con otras industrias del polígono”

Por lo que en base a los informes emitidos se informa **FAVORABLEMENTE** el expediente de referencia **2021/LFU\_01/000007**, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento para la actividad de **MONTAJE DE COMPONENTES PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA** en la CL. FAISÁN, 2 de este municipio a instancia de **CICAR S.A.**, con NIF A 28262301.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** la concesión de **Licencia de Funcionamiento** para la actividad de **MONTAJE DE COMPONENTES PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA** en la calle **FAISÁN, 2** de este municipio a instancia de **CICAR S.A.**, con **NIF A 28262301** con las características técnicas y observaciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Municipal.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **31. TANTEOS Y RETRACTOS**

#### **31.1 EXP UJ-13703-26 – ALBERTO POLO PÉREZ – RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026 DE SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 285 DEL GARAJE SITO EN AVENIDA DE LAS NACIONES, Nº 2 BIS.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

Pág. - 92 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 92/179              |



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 26 de mayo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

“LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 24-04-2026 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“28.- TANTEOS Y RETRACTOS.

28.1- EXP UJ-13703-26 – ALBERTO PÉREZ POLO Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍN JARILLO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 285 DEL GARAJE SITO EN AVENIDA DE LAS NACIONES, Nº 2 BIS.”

Que se advierte un error material en el nombre del interesado, siendo el mismo “Don Alberto Polo Pérez” y no Don “Juan Pérez Polo” tal como se refleja en el informe jurídico por error en el mismo. Y existiendo otro error material siendo el mismo “Alberto Polo Pérez” y no “Alberto Pérez Polo”

#### **Legislación aplicable**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **Informe**

Considerando que se ha advertido la existencia de un error material manifiesto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2026, consistente en el orden de los apellidos el nombre del interesado, siendo el nombre completo del mismo “Alberto Polo Pérez” y no “Juan Pérez Polo” tal y como se señala tanto en su parte expositiva como en la dispositiva. Y existiendo otro error material siendo el mismo “Alberto Polo Pérez” y no “Alberto Pérez Polo”.

Que dicho error es de carácter estrictamente material, no afecta al sentido del acto administrativo ni a la voluntad de la Administración, ni supone alteración alguna de los derechos u obligaciones derivados del expediente administrativo.

Que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los errores materiales, de hecho o aritméticos pueden ser rectificados en cualquier momento por la propia administración. Establece el artículo 159.2 de la LPACAP que las Administraciones

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 93/179              |



*Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.*

*Por lo que se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:*

*Rectificar el punto 28.1 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 24-04-2026.*

*Así dónde dice:*

*“Alberto Pérez Polo”*

*Debe decir:*

*“Alberto Polo Pérez”*

*Y donde dice:*

*“Juan Pérez Polo”*

*Debe decir:*

*“Alberto Polo Pérez”*

*Manteniendo íntegramente vigente el resto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 24-04-2026.”*

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:*

**PRIMERO Y ÚNICO.** – *Rectificar el punto 28.1 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 24-04-2026.*

*Así dónde dice:*

*“D. Alberto Pérez Polo”*

*Debe decir:*

*“D. Alberto Polo Pérez”*

*Y donde dice:*

*“Juan Pérez Polo”*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 94/179              |



Debe decir:

“D. Alberto Polo Pérez”

Manteniendo íntegramente vigente el resto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 24-04-2026.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **32. SEGREGACIONES**

### **32.1 EXP 2025/LPA 04/000024 - CHUPETERA 2019 SL - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN SIETE LOCALES EN CALLE DELICIAS, 7, LOCAL 2.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero. - Con fecha 1 de diciembre de 2025, CHUPETERA 2019, S.L., con NIF B 88343934, presenta LICENCIA DE PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN de UN (1) LOCAL en SIETE (7) LOCALES COMERCIALES sito en la CL. DELICIAS, 7, LC. 2, de esta localidad con la siguiente referencia catastral: 2398005VK3529N0002DDO (SIC).*

*Segundo. - Con fecha 12 de diciembre de 2025, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.*

*Tercero. - Que con fecha 26 del corriente mes, consta informe FAVORABLE de la Arquitecto Municipal, con arreglo a la descripción contenida en él, reproduciéndose a continuación de manera íntegra:*

“INFORME TÉCNICO

Pág. - 95 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 95/179              |



*Analizada la solicitud de segregación del local de referencia presentada por Chupetera 2019, S.L. con fecha 01 de diciembre de 2025 y registro de entrada nº 2025071078, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:*

**FINCA MATRIZ**

**LOCAL 2**

**Descripción registral:**

*Local comercial número 2, integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Delicias número siete, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados construidos (295,55 m<sup>2</sup>).*

*Linda: al frente, con la calle de Delicias; derecha, entrando, en línea quebrada, con la calle del Ferrocarril y con chaflán de confluencia de las dos calles; izquierda, en línea quebrada con el portal y caja de la escalera número siete de la calle Delicias, con el local comercial número uno en régimen de propiedad horizontal y con casa número cinco de la calle de las Delicias; fondo, con el local número dos-bis segregado.*

**Propiedad:**

*Pertenece a MORGANE OIL SERVICIO Y ATENCIÓN, S.L. el pleno dominio con una participación indivisa del 29,53% y a CHUPETERA 2019, S.L. el pleno dominio con una participación indivisa del 70,47%, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 7 de abril de 2026.*

**Título:**

*A MORGANE OIL SERVICIO Y ATENCIÓN, S.L. le pertenece por compraventa, formalizada en escritura pública otorgada ante D<sup>a</sup>. Cristina Marqués Mosquera, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro.*

*A CHUPETERA 2019, S.L. le pertenece por compra, formalizada en escritura pública otorgada ante D<sup>a</sup>. Cristina Marqués Mosquera, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha trece de marzo de dos mil veinticinco adquirida inicialmente una participación indivisa de 78,11% de*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 96/179              |



*esta finca, y modificada posteriormente dicha participación en escritura con fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco a un 70,47%.*

*Inscripción registral:*

*Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 2570, Código Registral Único 28081000032600*

*Referencia catastral: **398005VK3529N0002DO** (referencia sin modificación tras segregación)*

*Que se segrega en las siguientes fincas:*

*FINCA 2-1:*

*Descripción:*

*Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Delicias número siete, con una superficie construida cincuenta y dos metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (52,66 m²).*

*Linda: al frente, con la calle Delicias; derecha, con la Finca 2-7 resultante de esta segregación, por donde tiene su entrada y Finca 2-3 y Finca 2-4 resultantes de esta segregación; izquierda, el portal de acceso al edificio de la calle Delicias 7; y al fondo, con el portal de acceso al edificio de la calle de Delicias 7.*

*FINCA 2-2:*

*Descripción:*

*Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Delicias número siete, con una superficie construida cincuenta y un metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados (51,46 m²).*

*Linda: al frente, con la calle Delicias; derecha, con la esquina entre las calles Delicias y la calle Ferrocarril y con la calle Ferrocarril; a la izquierda, con la Finca 2-7 resultante de esta segregación, por donde tiene su entrada y la Finca 2-3 resultante de esta segregación; y al fondo, con la Finca 2-3 resultante de esta segregación.*

*FINCA 2-3:*

*Descripción:*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 97/179              |



*Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Delicias número siete, con una superficie construida cincuenta y dos metros y cinco decímetros cuadrados (52,05 m²).*

*Linda: al frente, mirando desde la calle Delicias, con Finca 2-7 resultante de esta segregación y Finca 2-2 anteriormente descrita; derecha, con la calle Ferrocarril; a la izquierda, con la Finca 2-1 anteriormente descrita; y al fondo, con la Finca 2-4 resultante de esta segregación.*

**FINCA 2-4:**

**Descripción:**

*Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Delicias número siete, con una superficie construida noventa y tres metros y treinta y cinco decímetros cuadrados (93,35 m²).*

*Linda: al frente, con la calle Ferrocarril; derecha, con el local 2-Bis; a la izquierda, con la Finca 2-3 anteriormente descrita y el portal de la calle Delicias 7; y al fondo, con la Finca 2-1 anteriormente descrita, con el portal de la calle Delicias 7 y con las Fincas 2-5 y 2-6 resultantes de esta segregación.*

**FINCA 2-5:**

**Descripción:**

*Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Delicias número siete, con una superficie construida treinta y ocho metros y dieciocho decímetros cuadrados (38,18 m²).*

*Linda: al frente mirando desde la calle Ferrocarril, con la Finca 2-4 anteriormente descrita; derecha, con el Local 2-Bis; a la izquierda, con Local 1 del mismo edificio; y al fondo, con el inmueble de calle Delicias nº5.*

**FINCA 2-6:**

**Descripción:**

*Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Delicias número siete, con una superficie construida cuatro metros y cinco decímetros cuadrados (4,05 m²).*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 98/179              |



*Linda: al frente desde la calle Ferrocarril, con la Finca 2-4 anteriormente descrito; derecha, con la Finca 2-4 anteriormente descrita; a la izquierda, con el portal del mismo edificio; y al fondo, con el Local 1 del mismo edificio.*

**FINCA 2-7:**

*Descripción:*

*Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Delicias número siete, con una superficie construida tres metros y ochenta decímetros cuadrados (3,80 m<sup>2</sup>).*

*Linda: al frente con la calle Delicias, por donde tiene su entrada; derecha, con la Finca 2-2 anteriormente descrita; a la izquierda, con la Finca 2-1 anteriormente descrita; y al fondo, con la Finca 2-3 anteriormente descrita.*

*Dado que esta Finca sirve de acceso a las Fincas 2-1, 2-2 y 2-3 con las que es colindante, se repartirá equitativamente entre estos, quedando el reparto de la siguiente manera:*

*Finca resultante 2-1: un metro y veintiocho decímetros cuadrados (1,28 m<sup>2</sup>)*

*Finca resultante 2-2: un metro y veinticinco decímetros cuadrados (1,25 m<sup>2</sup>)*

*Finca resultante 2-3: un metro y veintisiete decímetros cuadrados (1,27 m<sup>2</sup>)*

*Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes”*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*La Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, dispone en su artículo 152 d) que están sometidos a licencia los actos de parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.”*

*La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge*

Pág. - 99 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 99/179              |



que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

El art. 35 de la OTLUAF, dispone lo siguiente: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, citar el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (Real Decreto Legislativo 7/2015) y el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción registral de actos de naturaleza urbanística, especialmente su artículo 78; dispone que “ Los Registradores de la Propiedad exigirán para inscribir la división o segregación de terrenos, que se acredite el otorgamiento de la licencia que estuviese prevista por la legislación urbanística aplicable, o la declaración municipal de su innecesariedad, que deberá testimoniarse literalmente en el documento “ y demás normativa urbanística autonómica de aplicación: Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Es por ello que a juicio de quien suscribe, una vez notificado al solicitante el Acuerdo de Segregación, deberá otorgar ante Notario la correspondiente Escritura Pública Segregación y solicitar la inscripción de la finca segregada en el Registro de la Propiedad.

## CONCLUSIONES

1.- Se constata que, 12 de diciembre de 2025, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 26 del mes corriente, obra informe técnico FAVORABLE de la Arquitecto Municipal, **cuya descripción en él contenida, deberá consignarse en el título de la licencia.**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 100/179             |



Por lo que en base a los informes emitidos se informa FAVORABLEMENTE el expediente de referencia **2025/LPA\_04/000024** sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL en SIETE (7) LOCALES en la CL. DELICIAS, 7, LC. 2, de Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Municipal, a instancia de CHUPETERA 2019, S.L., con NIF B 88343934.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2025/LPA\_04/000024** a nombre de **CHUPETERA 2019, S.L.**, con NIF B 88343934, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN SIETE (7) LOCALES sito en **CL DELICIAS, LOC 2**, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**32.2 EXP 2025/LPA\_04/000025 - D. JUAN MANUEL ÁLVAREZ DELGADO, D. CARLOS GARCÍA DÍAZ Y DÑA. MARÍA BELÉN SÁNCHEZ BARRAGÁN - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN CINCO LOCALES EN CALLE SEGOVIA, 2, BAJO 1.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“*Primero.* - Con fecha 19 de diciembre de 2025, D. JUAN MANUEL ALVAREZ DELGADO con DNI \*\*\*4648\*\*, D. CARLOS GARCÍA DÍAZ con DNI \*\*\*5776\*\* y Dña. MARIA BELEN SANCHEZ BARRAGAN con NIF \*\*\*7519\*\*, presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN de UN (1) LOCAL en CINCO (5) LOCALES, en CL. SEGOVIA, 2, BJ. 1, de Fuenlabrada, con la siguiente referencia catastral: 1706401VK3610N0001DJ.

*Segundo.* - Con fecha 12 de enero del corriente, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 101/179             |



Tercero. - Que con fecha 9 de febrero de 2026, consta informe favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

**“FINCA MATRIZ**

**CALLE SEGOVIA 2 1706401VK3610N0001DJ**

*El inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la propiedad de Fuenlabrada Nº 2, con código registral 28082000059338*

*Según se refleja en la nota simple de fecha 28 de octubre de 2025, su descripción es:*

*Urbana: Uno.- Local comercial uno en planta baja, de edificio situado en la calle Móstoles sin número, hoy calle Segovia número dos, con entrada directa desde la calle Móstoles sin número, en Fuenlabrada. MIDE: trescientos treinta metros diez decímetros cuadrados. Linda: al frente entrando, con calle Móstoles; por la derecha, con local uno bis, registral 45281; izquierda, resto de finca no edificable; y por el fondo, con el portal de la casa y resto de terreno no edificable. CUOTA: dieciocho enteros por ciento.*

**FINCAS RESULTANTES**

**LOCAL 1**

*Propietario: D. Juan Manuel Alvarez Delgado  
S. construida: 62,74 m<sup>2</sup>*

*Cuota: 3,40%*

*Linda al frente, entrando, con calle Segovia en línea recta de 10.67m, por la izquierda con local 3 resultante, en línea recta de 7.48 m; derecha con local colindante existente en línea recta de 4.52 m y por el fondo, con local 2 resultante en línea quebrada de 13.68 m.*

**LOCAL 2**

*Propietario: D. Carlos García Díaz*

*S. construida: 62,74 m<sup>2</sup>*

*Cuota: 3,40%*

*Linda al frente, entrando, con calle Móstoles en línea recta de 10.71 m, por la izquierda, con local colindante existente en línea recta de 7.48 m; derecha con local 3 resultante en línea recta de 4.52m por el fondo, con local 1 resultante, en línea quebrada de 13.68 m.*

**LOCAL 3**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 102/179             |



*Propietario: D. Carlos García Díaz*

*S. Construida: 51,20 m2*

*Cuota: 2,80%*

*Linda al frente, entrando, con calle Móstoles en línea recta de 5.18 m, por la izquierda, con locales 1, en línea recta de 7.48 m y con local 2 resultante, en línea recta de 4.52 m; derecha con portal del inmueble en línea quebrada de 8.69 m y local 4 resultante en línea recta de 4.63 m y por el fondo, con calle Segovia en línea recta de 3.84 m.*

#### **LOCAL 4**

*Propietario: D. Juan Manuel Álvarez Delgado*

*S. Construida: 49,78 m2*

*Cuota: 2,85%*

*Linda al frente, entrando, con calle Móstoles en línea recta de 7.04 m, por la izquierda, con local 3 resultante en línea recta de 4.63 m y portal del inmueble en línea quebrada de 14.61 m; derecha con local 5 resultante en línea recta de 12.00 m y por el fondo, con calle Segovia en línea recta de 2.99 m.*

#### **LOCAL 5**

*Propietario: Dña. María Belén Sanchez Barragan*

*S. Construida: 103,64 m2*

*Cuota: 5,65%*

*Linda al frente, entrando, con calle Móstoles en línea recta de 8.97 m, por la izquierda, con local 4 resultante en línea recta de 12.00 m; derecha, con local colindante existente en línea recta de 12.00 m y por el fondo, con calle Segovia en línea recta de 8.97 m.*

#### **CONCLUSIÓN:**

*Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la segregación descrita.*

*La operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes”*

#### **CONCLUSIONES**

**1.- Se constata que, con fecha 12 de enero del año en curso, se aporta informe administrativo positivo.**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 103/179             |



2.- Que con fecha 9 de febrero del año corriente, obra informe Técnico positivo de la Arquitecto Técnico Municipal, con la correspondiente descripción de las fincas resultantes contenida en él.

Por lo que, en base a los informes emitidos, se informa **favorablemente** el expediente de referencia **2025/LPA\_4/000025**, sobre **LICENCIA DE PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL en CINCO (5) LOCALES** en la CL. DE SEGOVIA, 2, B.J. LC. 1 de Fuenlabrada con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de D. JUAN MANUEL ALVAREZ DELGADO con DNI \*\*\*4648\*\*, D. CARLOS GARCÍA DÍAZ con DNI \*\*\*5776\*\* y DÑA. MARIA BELEN SANCHEZ BARRAGAN con NIF \*\*\*7519\*\*.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2025/LPA\_04/000025** a nombre de **D. JUAN MANUEL ALVAREZ DELGADO** con DNI \*\*\*4648\*\*, **D. CARLOS GARCÍA DÍAZ** con DNI \*\*\*5776\*\* y **DÑA. MARIA BELEN SANCHEZ BARRAGAN** con NIF \*\*\*7519\*\*, de **LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN CINCO (5) LOCALES** sito en **CL DE PARAGUAY, 16 LOC 2**, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **32.3 EXP 2025/LPA\_04/000004 – VIVIENDA FÁCIL C.B – LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN TRES LOCALES EN CALLE HUMERA, 14, BAJO C.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 25 de febrero de 2025, **VIVIENDA FÁCIL C.B.** con NIF E 75413252, presenta **LICENCIA DE PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN de UN (1) LOCAL** sito en la CL. HUMERA, 14, B.J. LC. C de esta localidad en **TRES (3) LOCALES COMERCIALES** con la siguiente referencia catastral: 2501001VK3620S00C1QY.

Segundo. - Con fecha 7 de abril de 2025, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 104/179             |



Tercero. - Que con fecha 14 de mayo del corriente, consta informe FAVORABLE de la Arquitecto Municipal, con arreglo a la descripción contenida en él, reproduciéndose a continuación de manera íntegra:

**“SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL  
SITO EN LA CL. HUMERA Nº 14, BAJO LOCAL C**

**INFORME TÉCNICO**

*Analizada la solicitud de segregación del local de referencia presentada por VIVIENDA FACIL, C. B. con fecha 25 de febrero de 2025 y registro de entrada nº 2025012464, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la agrupación y segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:*

**FINCA MATRIZ**

**LOCAL C**

**Descripción registral:**

*Local comercial letra C, integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Húmera número catorce, con una superficie según escrituras aportadas de doscientos veintisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados útiles (227,50 m²) y, catastral, de doscientos setenta y seis metros cuadrados (276,00 m²). Según medición realizada, el local cuenta con una superficie real de doscientos treinta y ocho metros con setenta y un decímetros cuadrados útiles (238,71 m²) y doscientos setenta y seis metros cuadrados construidos (276,00 m²).*

*Linda: al frente entrando, por donde tiene su acceso, con calle Pozuelo; derecha, con muro de cierre del edificio; izquierda, en línea quebrada, con calle Húmera y entreplanta del edificio; fondo, con muro de cierre del edificio.*

**Propiedad:**

*Pertenece a DALEX SIERRA, S.L. una mitad indivisa, y a D. Marcos Ramón García Cortés y D. José Luis Ibarzabal Rodríguez en mitad y proindiviso entre ellos, según consta en escritura de compraventa aportada.*

*Dª. Raquel Ródenas Sahuquieres en nombre y representación como Administrador Único de la Entidad Mercantil “DALEX SIERRA, S.L.”, D. Marcos Ramón García Cortés y D. José Luis Ibarzabal Rodríguez constituyen el 22 de octubre de 2024 la Comunidad de Bienes VIVIENDA FÁCIL, C.B.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 105/179             |



**Título:**

*Les pertenece por título de compra, formalizada en escritura pública otorgada ante D<sup>a</sup>. Alicia Ortega Lanzarot, notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla La Mancha, en fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro.*

**Inscripción registral:**

*Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 25598, Código Registral Único 28081000625246*

*Referencia catastral: 2501001VK3620S00C1QY*

*Que se segrega en las siguientes fincas:*

**FINCA 1 (Bj B):**

**Descripción:**

*Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Húmera número catorce, con una superficie construida de ochenta y cinco metros y veintiséis decímetros cuadrados construidos con parte proporcional de zonas comunes (85,26 m<sup>2</sup>) y una superficie útil de setenta y un metros y nueve decímetros cuadrados (71,09 m<sup>2</sup>), de los cuales un metro y sesenta y cinco decímetros cuadrados (1,65 m<sup>2</sup>) corresponden al vestíbulo común de entrada.*

*Linda: al frente, desde su fachada principal y acceso al interior del local, con calle Pozuelo y vestíbulo común de entrada; a la derecha, con el local resultante Finca 2 y vestíbulo común de entrada; a la izquierda, con calle Húmera; y al fondo, con portal de acceso a viviendas superiores y hueco de escaleras del mismo edificio.*

**FINCA 2 (Bj C):**

**Descripción:**

*Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Húmera número catorce, con una superficie construida de cien metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados construidos con parte proporcional de zonas comunes (100,74 m<sup>2</sup>) y una superficie útil de ochenta y seis metros y ocho decímetros cuadrados (86,08 m<sup>2</sup>), de los cuales un metro y sesenta y cuatro decímetros cuadrados (1,64 m<sup>2</sup>) corresponden al vestíbulo común de entrada.*

*Linda: al frente, desde su fachada principal y acceso al interior del local, con calle Pozuelo y vestíbulo común de entrada; a la derecha, con zona de aparcamiento interior de manzana; a la izquierda, con el local resultante Finca*

|                                            |                                                                                                                                                                                      |               |                     |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | <b>Fecha</b>  | 23/06/2026 18:06:26 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | <b>Página</b> | 106/179             |



1, local resultante Finca 3 y con hueco de escaleras del mismo edificio; y al fondo, con local resultante Finca 3 y hueco de escaleras del mismo edificio.

**FINCA 3 (Bj D):**

**Descripción:**

*Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle Húmera número catorce, con una superficie construida noventa y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados construidos con parte proporcional de zonas comunes (98,62 m<sup>2</sup>) y una superficie útil de ochenta y un metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (81,54 m<sup>2</sup>).*

*Linda: al frente, desde su fachada principal, con zona de aparcamiento interior de manzana y Finca 2 anteriormente descrita; derecha, con zona de aparcamiento interior de manzana y Local A del mismo edificio; izquierda, con Finca 2 anteriormente descrita, con portal de acceso a viviendas superiores y hueco de escaleras del mismo edificio; y al fondo, con Local A del mismo edificio y calle Húmera.*

*Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes."*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*La Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, dispone en su artículo 152 d) que están sometidos a licencia los actos de parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado."*

*La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que "Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación".*

*El art. 35 de la OTLUAF, dispone lo siguiente: Informes de los servicios técnicos: "una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia".*

*Art. 36: Resolución del expediente de licencia: "Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:*

Pág. - 107 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 107/179             |



b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, citar el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (Real Decreto Legislativo 7/2015) y el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción registral de actos de naturaleza urbanística, especialmente su artículo 78; dispone que “ Los Registradores de la Propiedad exigirán para inscribir la división o segregación de terrenos, que se acredite el otorgamiento de la licencia que estuviese prevista por la legislación urbanística aplicable, o la declaración municipal de su innecesariedad, que deberá testimoniarse literalmente en el documento “ y demás normativa urbanística autonómica de aplicación: Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Es por ello que a juicio de quien suscribe, una vez notificado al solicitante el Acuerdo de Segregación, deberá otorgar ante Notario la correspondiente Escritura Pública segregación y solicitar la inscripción de la finca segregada en el Registro de la Propiedad.

## CONCLUSIONES

1.- Se constata que, 7 de abril de 2025, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 14 de mayo del corriente mes, obra informe técnico FAVORABLE del Arquitecto Municipal, **cuya descripción en él contenida, deberá consignarse en el título de la licencia.**

Por lo que en base a los informes emitidos se informa FAVORABLEMENTE el expediente de referencia **2025/LPA\_04/000004** sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL en la CL. HUMERA, 14, B.J. C, de Fuenlabrada, en TRES (3) LOCALES de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico del Arquitecto Municipal, a instancia de VIVIENDA FÁCIL C.B. con NIF E75413252.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2025/LPA\_04/000004** a nombre de **VIVIENDA FÁCIL C.B.** con NIF E75413252, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA **SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN TRES (3) LOCALES** sito en **CL HUMERA, 14 B.J C,** de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 108/179             |



Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **33. ALINEACIONES DE PARCELA**

#### **33.1. 2026/NOT 01/000572 – JUAN CARLOS RAMOS MANZANO - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE BENITO PÉREZ GALDÓS, Nº 23 DE FUENLABRADA.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

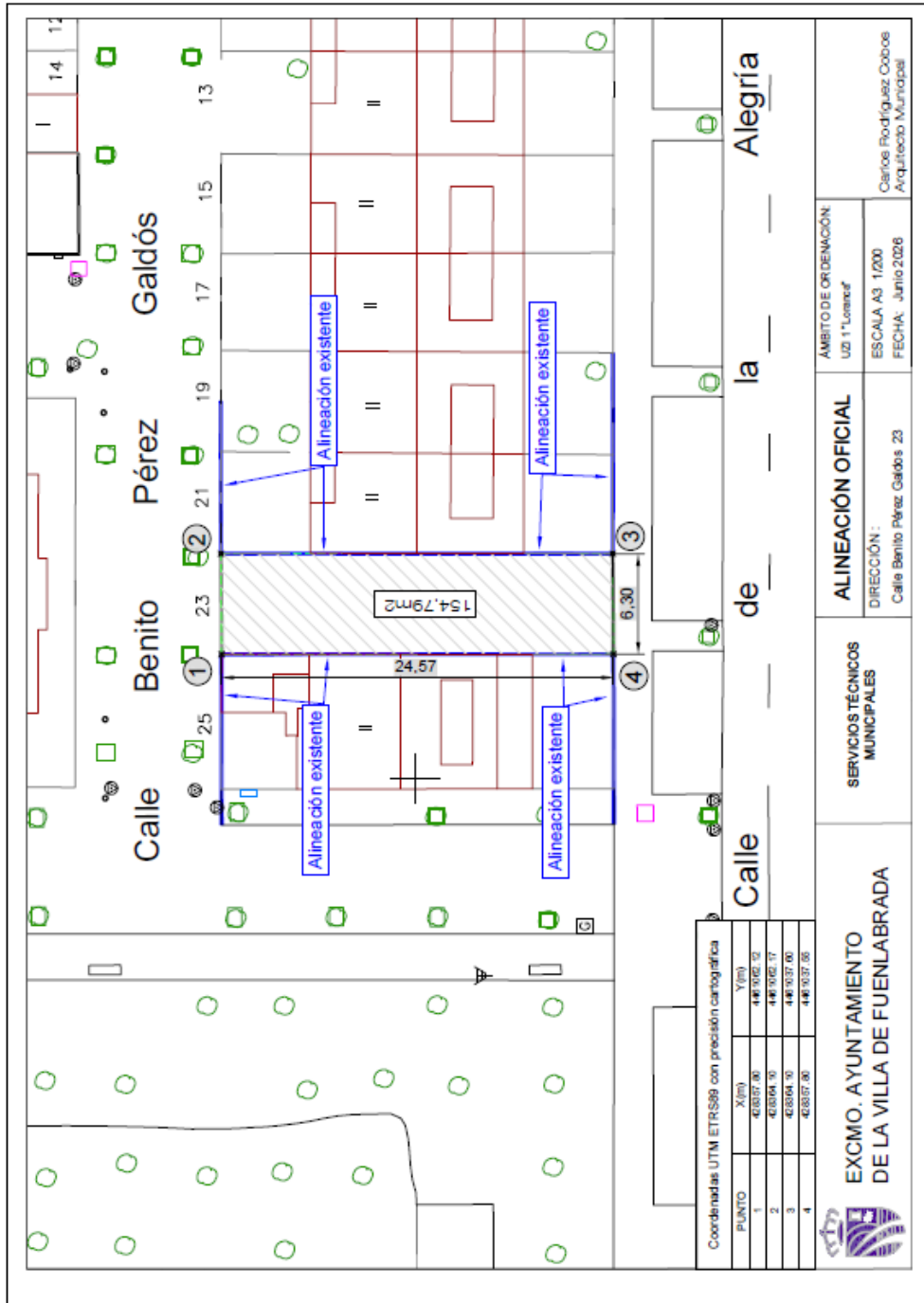
*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE BENITO PÉREZ GALDÓS, Nº 23 con referencia catastral 8512213VK2681S, que ha sido presentada por JUAN CARLOS RAMOS MANZANO, con NIF \*\*\*8002\*\*, en fecha 28 de octubre de 2025.*

*Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 10 de junio de 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.*

*\* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 109/179             |





|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 110/179             |



“

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**33.2. 2026/NOT 01/000541 – EDMOND STEFAN VLAD - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE AVERROES, Nº 5 DE FUENLABRADA.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

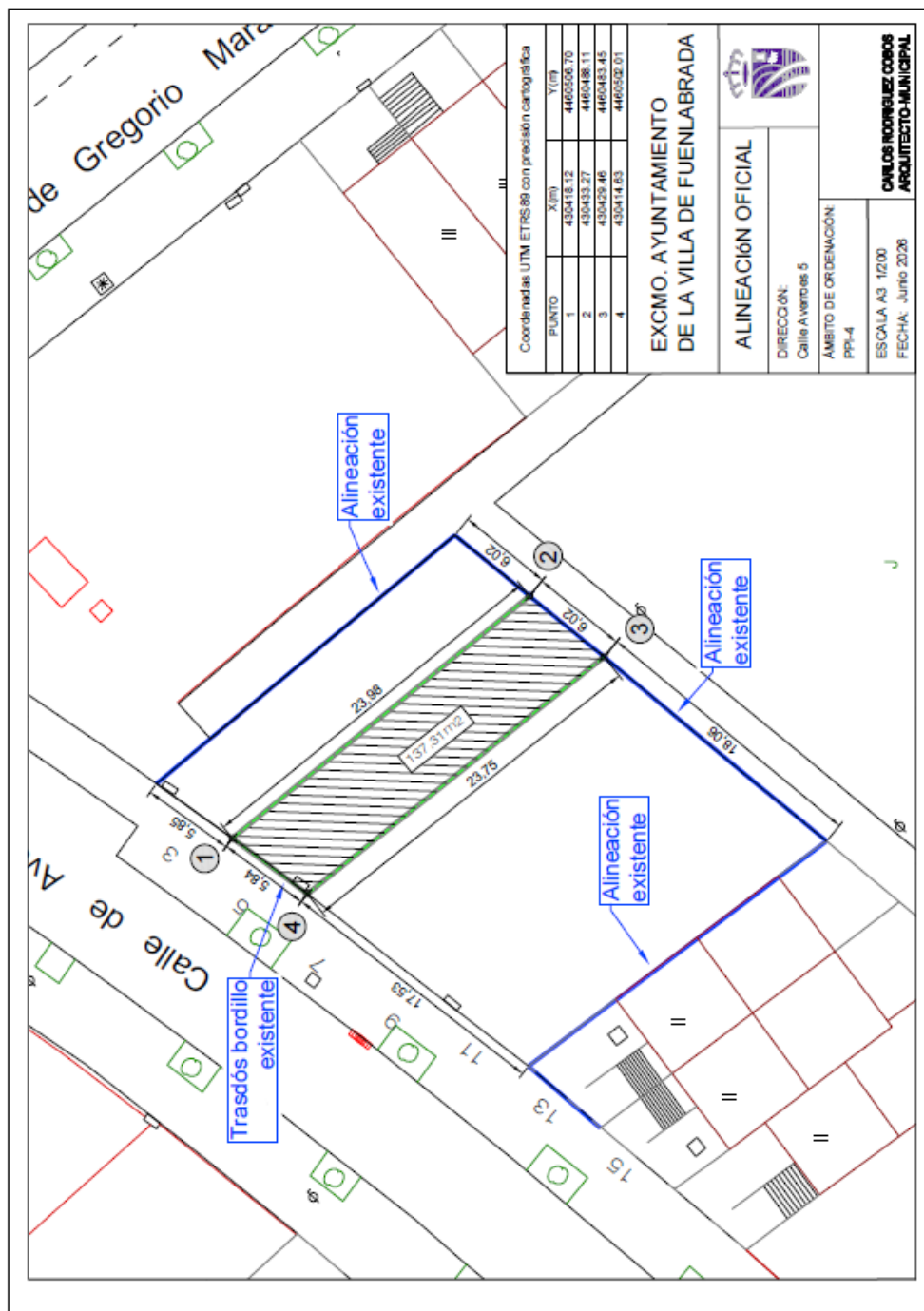
*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE AVERROES, Nº 5 con referencia catastral 0506406VK3600N, que ha sido presentada por EDMOND STEFAN VLAD, con NIF \*\*\*8963\*\*, en fecha 22 de mayo de 2026.*

*Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 10 de junio de 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.*

*\* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 111/179             |





|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 112/179             |



“

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**33.3. 2026/NOT 01/000578 – VASILE MIRCEA PETRAS SZABADOS - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 103 DE FUENLABRADA.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

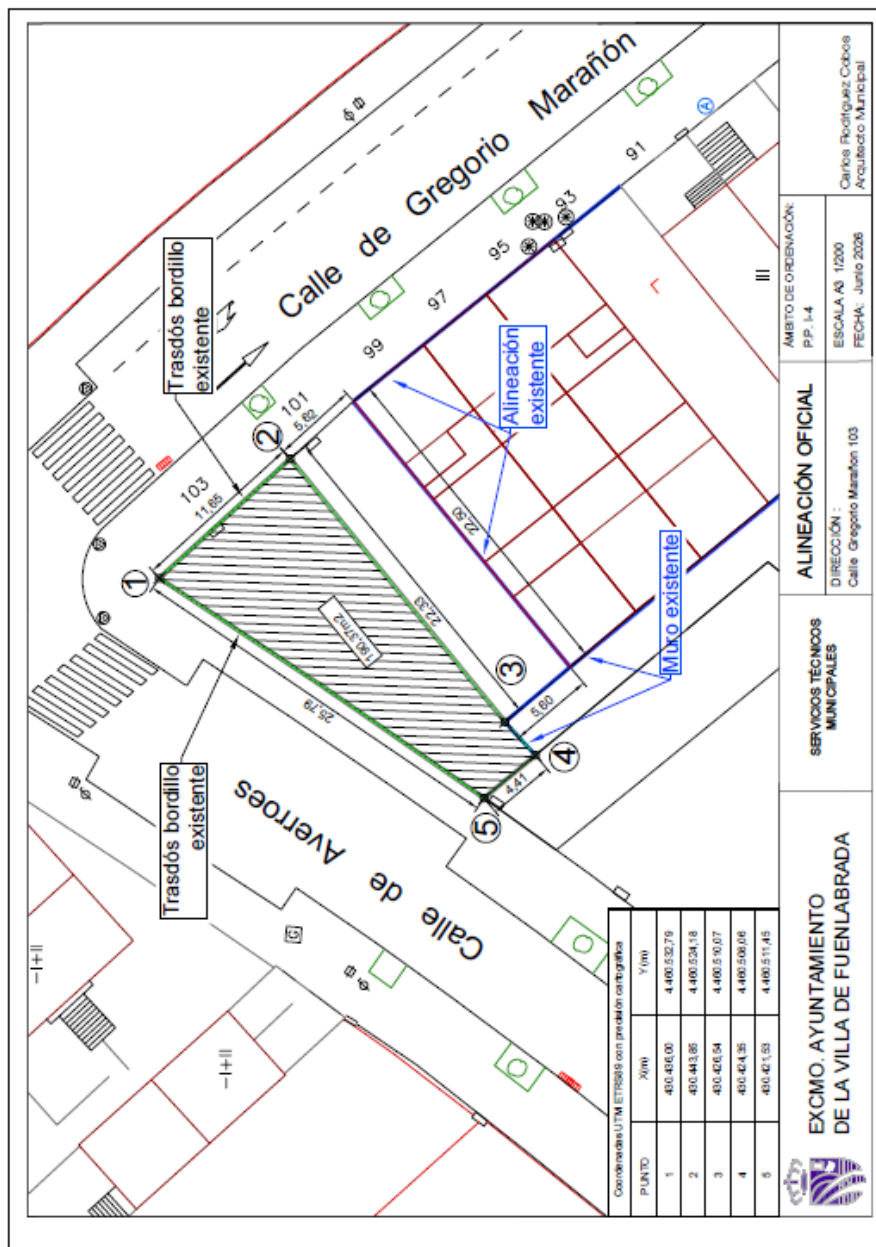
*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 103 con referencia catastral 0506408VK3600N, que ha sido presentada por VASILE MIRCEA PETRAS SZABADOS, con NIF \*\*\*9873\*\*, en fecha 4 de junio de 2026.*

*Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 10 de junio de 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.*

*\* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 113/179             |





|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDXJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDXJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDXJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 114/179             |



“

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

#### **34.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.**

##### **34.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURA**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:*

**PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000938R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0021881.000 por importe de 3.665,55 € de la empresa QUIRON PREVENCION SLU y la última Obligación nº 2026.2.0022421.000 por importe de 8.964,79 € de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L. por importe total de **911.264,08 €**
- **N.º de relación 202620000943R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y la última Obligación nº 2026.2.0021912.000 por importe de 3.986,35 € de la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS SL por importe total de **3.986,35 €**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal, la Sra. Interventora manifiesta que se han incluido dos facturas por error en la relación de facturas **202620000938R**,

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 115/179             |



Visto el informe y la manifestación de la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita con excepción de las siguientes facturas de la relación **202620000938R**, que se han incluido en la misma por error:

- SYNERSA CONSULTORA COMERCIAL S.L.U con nº de factura 2026.0002898 y referencia de operación 2026.2.0022363.000, por importe de 123,21 euros y
- SYNERSA CONSULTORA COMERCIAL S.L.U con nº de factura 2026.0002930 y referencia de operación 2026.2.0022364.000, por importe de 146,14 euros.

### **34.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer: Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **1.797,60 €**:*

#### **OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0018258.000**

**CERTIFICACIÓN Nº 9 OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A LANTANIA, S.A.U (CIF. A87268116). EXPTE 2025/BAS/000847 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380. LOTE II.**  
**IMPORTE: 1.797,60 €”**

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **35.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 116/179             |



**35.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE UN ASPIRADOR DE HOJAS SOBRE REMOLQUE. (2026/SSR/000098).**

Desde la concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Economía Circular que literalmente dice lo siguiente:

- “Adjudicación de los tres lotes del expediente 2026/SSR/000098 “SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES”.

*El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que la maquinaria de este contrato es destinada a la limpieza viaria, servicio propio y de prestación obligatoria de las entidades locales y debemos disponer de la misma, no contando el servicio en la actualidad con maquinaria suficiente que pueda asegurar el correcto mantenimiento de la limpieza de los viales del municipio.*

*Por ello, resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 19 de junio de 2026, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.*

*Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

**“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/03/2026, adoptó, en relación con el contrato de “SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES”, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 117/179             |



### **LOTE 1: SUMINISTRO DE UN ASPIRADOR DE HOJAS SOBRE REMOLQUE**

El Órgano de Asistencia con fecha 07/05/2026, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria del **LOTE 1: SUMINISTRO DE UN ASPIRADOR DE HOJAS SOBRE REMOLQUE**, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

La oferta presentada por AGRÍCOLA DEL PRADO, S.L. para el **Lote 1**, queda rechazada por los motivos expresados en el Informe Técnico de fecha 21/04/2026:

“Una vez analizada la documentación técnica aportada por los licitadores, se llega a la siguiente conclusión:

Se aceptan los equipos ofertados por los siguientes licitadores:

- Albini Maquinaria De Jardinería, S.L.U.
- Ferretería Gutiérrez Bricolaje
- Jardinería Fonseca, S.A.

Pues cumplen con las características técnicas exigidas en el PCT.

Con respecto a la empresa:

- **Agrícola del Prado, S.L.**

En la documentación aportada, se constata que hay dos características técnicas importantes que no cumplen con lo especificado:

- Se solicitaba que el motor del equipo fuese de 25 CV. En la ficha técnica aparecen 13 CV, muy inferior al solicitado.
- El rendimiento del equipo ha de ser mayor a 7.000 m3/h y en las características técnicas aportadas por Agrícola del Prado, S.L. se indica que en su equipo es de 6.600 m3/h, muy inferior al solicitado.

Además, en la documentación remitida por esta empresa ante la solicitud de aclaración, **envía una declaración en la que admite que su equipo no cumple con las características técnicas prescritas en el PCT.**

**Por lo tanto, no se admite el equipo ofertado por AGRÍCOLA DEL PRADO, S.L.”**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 118/179             |



Se hace constar que la oferta presentada para el **Lote 1** por JARDINERÍA FONSECA, S.A., queda rechazada por los motivos expresados en el correspondiente Informe Técnico de fecha 21/04/2026, que:

“Tal y como se indica en el PCAP en el punto 7.4.:

“Se presentará la **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** conforme al **Anexo III** no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. **Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación**, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, **será desechada por el órgano de asistencia mediante resolución motivada**, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.”

**Por lo tanto, al exceder la proposición económica de JARDINERÍA FONSECA, S.A. el PBL debe ser desechada tal y como indica el PCAP.**

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria para este **LOTE 1: SUMINISTRO DE UN ASPIRADOR DE HOJAS SOBRE REMOLQUE**, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **LOTE 1: SUMINISTRO DE UN ASPIRADOR DE HOJAS SOBRE REMOLQUE**, del contrato para el “**SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES**”, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/03/2026, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa AGRÍCOLA DEL PRADO, S.L, por no cumplir con las características técnicas señaladas en el PPT y la oferta presentada por la mercantil JARDINERÍA FONSECA, S.A., por exceder su proposición económica el precio base de licitación, tal y como indica el PCAP, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

**LOTE 1: SUMINISTRO DE UN ASPIRADOR DE HOJAS SOBRE REMOLQUE.**

Pág. - 119 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 119/179             |



| EMPRESA                                | PUNTUACIÓN<br>OFERTA<br>ECONÓMICA | PUNTUACIÓN<br>MENOR<br>PLAZO DE<br>ENTREGA | PUNTUACIÓN<br>MAYOR<br>PLAZO DE<br>GARANTÍA | TOTAL<br>PUNTOS |
|----------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|
| FERRETERÍA GUTIÉRREZ<br>BRICOLAGE      | 70,00                             | 20,00                                      | 10,00                                       | 100,00          |
| ALBINI MAQUINARIA DE<br>JARDINERÍA SLU | 42,83                             | 0,00                                       | 0,00                                        | 42,83           |

2) **Adjudicar** a la empresa **FERRETERÍA GUTIÉRREZ BRICOLAGE, S.L.**, con N.I.F.:B-83320879, el **LOTE 1: SUMINISTRO DE UN ASPIRADOR DE HOJAS SOBRE REMOLQUE**, del contrato de “**SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES**”, por un precio final ofertado de **14.244,79 €**, de los que 11.772,55 € corresponden a la base imponible y 2.472,24 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1621/61900, según Proyecto de gasto: 2021.0000023/1, y con las siguientes mejoras:

- Plazo de entrega: 7 días hábiles.
- Plazo de garantía total: 4 años.

El plazo de ejecución para este **Lote 1** es de **siete días hábiles**, de acuerdo con la mejora ofertada, contados desde la fecha de la entrada en vigor del contrato, **y sin posibilidad de prórroga**.

El plazo de duración de la garantía total, de acuerdo con la mejora ofertada, será de **cuatro años**, sobre la maquinaria y sus equipamientos (mano de obra y materiales), contados desde la firma del acta de recepción de los equipos en nuestras instalaciones.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario se obligará a realizar las sustituciones y reparaciones, necesarias que no estén relacionadas con el desgaste o mal uso y que sean debidas a defectos del material de construcción de la máquina o del equipamiento montado, así como las revisiones preventivas o revisiones oficiales de mantenimiento (las que sean necesarias para mantener dicha garantía), durante el periodo de vigencia de la misma (incluye material y mano de obra), sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Los mantenimientos y revisiones oficiales se realizarán en las dependencias del Taller Mecánico Municipal, por personal cualificado contratado por el adjudicatario, desplazando a nuestras instalaciones medios y materiales. Si dicha revisión se tiene que realizar fuera de las instalaciones del Taller Mecánico Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el adjudicatario correrá con los gastos del traslado de la máquina, en su caso.

3) **Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 120/179             |



4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **FERRETERÍA GUTIÉRREZ BRICOLAGE, S.L.**, con N.I.F.: B-83320879, para la ejecución del **LOTE 1: SUMINISTRO DE UN ASPIRADOR DE HOJAS SOBRE REMOLQUE**, contrato de “**SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES**”

**PRIMERA.- D. MIGUEL DEL RIO GUTIÉRREZ**, con N.I.F. 11.802.646-N, en nombre y representación de **FERRETERÍA GUTIÉRREZ BRICOLAGE, S.L.**, con N.I.F.: B-83320879, se compromete a la prestación del contrato del **LOTE 1: SUMINISTRO DE UN ASPIRADOR DE HOJAS SOBRE REMOLQUE**, consistente en “**SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES**”, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

**SEGUNDA.-** El precio del presente contrato es de **14.244,79 €**, de los que 11.772,55 € corresponden a la base imponible y 2.472,24 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1621/61900, según Proyecto de gasto: 2021.0000023/1.

El pago se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista para su supervisión, una vez queden firmadas las actas de recepción de la maquinaria/equipos. Si se producen entregas parciales se podrá emitir una factura después de cada recepción siempre y cuando se cumplan el plazo ofertado de entrega para el total de la maquinaria/equipos del lote.

La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir:

- El número de expediente municipal y número de cuenta bancaria
- La descripción debe ser completa, indicando, en su caso, número de unidades con precio unitario.
- Las facturas deben estar firmadas con firma electrónica mediante certificado reconocido.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 121/179             |



- La Unidad Tramitadora: LA0003050
- El Órgano Gestor: LA0002934
- La Oficina Contable: LA0002941

**TERCERA.** - El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

**CUARTA.** - Este contrato entrará en vigor **el día siguiente a su formalización.**

La duración del contrato es de **siete días hábiles**, según la mejora ofertada, contados desde la fecha de la entrada en vigor del contrato, y sin posibilidad de prórroga.

El plazo de duración de la garantía total, de acuerdo con la mejora ofertada, será de **cuatro años**, sobre la maquinaria y sus equipamientos (mano de obra y materiales), contados desde la firma del acta de recepción de los equipos en nuestras instalaciones.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario se obligará a realizar las sustituciones y reparaciones, necesarias que no estén relacionadas con el desgaste o mal uso y que sean debidas a defectos del material de construcción de la máquina o del equipamiento montado, así como las revisiones preventivas o revisiones oficiales de mantenimiento (las que sean necesarias para mantener dicha garantía), durante el periodo de vigencia de la misma (incluye material y mano de obra), sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Los mantenimientos y revisiones oficiales se realizarán en las dependencias del Taller Mecánico Municipal, por personal cualificado contratado por el adjudicatario, desplazando a nuestras instalaciones medios y materiales. Si dicha revisión se tiene que realizar fuera de las instalaciones del Taller Mecánico Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el adjudicatario correrá con los gastos del traslado de la máquina, en su caso.

**QUINTA.** - En este contrato, no se revisarán los precios.

**SEXTA.** - De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

**SÉPTIMA.** - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **7,06 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 122/179             |



derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 12, en supuestos de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el mismo, no estableciéndose en el presente caso penalidades por incumplimientos específicos en el PPT.

**OCTAVA.-** El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el presente documento y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

**NOVENA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

5) Notificar el presente acuerdo de adjudicación a los candidatos y licitadores, por medios electrónicos. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de dicha resolución de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6.g) de la LCSP, considerándose formalizado en dicho momento.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación,

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 123/179             |



*junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**35.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 2: SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNA HIDROLIMPIADORA DE AGUA CALIENTE, SOBRE FURGÓN DEL AYUNTAMIENTO. (2026/SSR/000098).**

Desde la concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido el Director General de Economía Circular que literalmente dice lo siguiente:

- “Adjudicación de los tres lotes del expediente 2026/SSR/000098 “SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES”.

*El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que la maquinaria de este contrato es destinada a la limpieza viaria, servicio propio y de prestación obligatoria de las entidades locales y debemos disponer de la misma, no contando el servicio en la actualidad con maquinaria suficiente que pueda asegurar el correcto mantenimiento de la limpieza de los viales del municipio.*

*Por ello, resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 19 de junio de 2026, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.*

*Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 124/179             |



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/03/2026, adoptó, en relación con el contrato de **“SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.

**LOTE 2: SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNA HIDROLIMPIADORA DE AGUA CALIENTE, SOBRE FURGÓN PUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

El Órgano de Asistencia con fecha 07/05/2026, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria del **LOTE 2: SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNA HIDROLIMPIADORA DE AGUA CALIENTE, SOBRE FURGÓN PUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que encontrado error en el Informe de Valoración Técnica de fecha 21/04/2026 relativo al **Lote 2**, se procede a su rectificación, que consta en el acta de corrección de error del Órgano de Asistencia de fecha 29/04/2026 y que indica:

“Tras detectarse un error en el informe de valoración, el Técnico ha elaborado Informe de rectificación, indicando lo siguiente:

...

“El Órgano de Asistencia, acepta la corrección del error material producido y mantiene la propuesta de adjudicación del **Lote 2** del expediente 2026/SSR/000098 para la empresa **HIDROLIMPIADORAS Y MÁQUINAS DE LIMPIEZA, S.L.** con C.I.F. B85796985, la cual se compromete al cumplimiento de dicho contrato por el siguiente Importe de adjudicación:

**Base imponible: 21.800,00 euros**

**IVA (21%): 4.578,00 euros**

**Total: 26.378,00 euros**

No se han ofertado las mejoras incluidas en los criterios de adjudicación, por lo que tanto el plazo de entrega como el plazo de garantía son los reflejados en los pliegos que rigen la licitación.”

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 125/179             |



Consta en el expediente **INFORME COMPLEMENTARIO PARA EL INFORME TÉCNICO SOBRE VALORACIÓN DE OFERTAS**, para el **Lote 2**, de fecha 12/06/2026, que expresa:

“Se emite informe complementario para el informe sobre valoración de ofertas del expediente 2026/SSR/000098 y título “**SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES**” para incorporar lo siguiente:

En el **LOTE 2**: “**SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNA HIDROLIMPIADORA DE AGUA CALIENTE, SOBRE FURGÓN PUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**” el licitador propuesto como adjudicatario (**HIDROLIMPIADORAS Y MÁQUINAS DE LIMPIEZA, S.L.**), no ha presentado el **ANEXO IV** de los criterios cualitativos, porque por error, aporta en el **LOTE 2**, ese mismo anexo pero para el **LOTE 3**.

Ante esta circunstancia, se le asignan cero puntos en los dos criterios cualitativos que se valoran en el **LOTE 2**:

1. Menor plazo de entrega.
2. Mayor plazo de garantía.”

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria para este **LOTE 2: SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNA HIDROLIMPIADORA DE AGUA CALIENTE, SOBRE FURGÓN PUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **LOTE 2: SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNA HIDROLIMPIADORA DE AGUA CALIENTE, SOBRE FURGÓN PUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, del contrato para el “**SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES**”, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/03/2026, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 126/179             |



**LOTE 2: SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNA HIDROLIMPIADORA DE AGUA CALIENTE, SOBRE FURGÓN PUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**

| EMPRESA                                       | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN MENOR PLAZO DE ENTREGA | PUNTUACIÓN MAYOR PLAZO DE GARANTÍA | TOTAL PUNTOS |
|-----------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|--------------|
| HIDROLIMPIADORAS Y MÁQUINAS DE LIMPIEZA, S.L. | 70,00                       | 0,00                              | 0,00                               | <b>70,00</b> |
| SURTRUCK, S.L.                                | 17,23                       | 20,00                             | 10,00                              | <b>47,23</b> |

2) **Adjudicar a la empresa HIDROLIMPIADORAS Y MÁQUINAS DE LIMPIEZA, S.L., con N.I.F.: B-85796985, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato del LOTE 2: SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNA HIDROLIMPIADORA DE AGUA CALIENTE, SOBRE FURGÓN PUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de "SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES", por un precio final ofertado de 26.378,00 €, de los que 21.800,00 € corresponden a la base imponible y 4.578,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1621/61900, según Proyecto de gasto: 2021.0000023/1.**

*El plazo de ejecución es de **60 días hábiles**, a contar desde la entrega del furgón donde instalar el equipo, por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y **sin posibilidad de prórroga**.*

*El plazo de duración de la garantía total será de **dos años**, sobre la maquinaria y sus equipamientos (mano de obra y materiales), contados desde la firma del acta de recepción de los equipos en nuestras instalaciones.*

*Durante el periodo de garantía, el adjudicatario se obligará a realizar las sustituciones y reparaciones, necesarias que no estén relacionadas con el desgaste o mal uso y que sean debidas a defectos del material de construcción de la máquina o del equipamiento montado, así como las revisiones preventivas o revisiones oficiales de mantenimiento (las que sean necesarias para mantener dicha garantía), durante el periodo de vigencia de la misma (incluye material y mano de obra), sin coste adicional para el Ayuntamiento.*

*Los mantenimientos y revisiones oficiales se realizarán en las dependencias del Taller Mecánico Municipal, por personal cualificado contratado por el adjudicatario, desplazando a nuestras instalaciones medios y materiales. Si dicha revisión se tiene que realizar fuera de las instalaciones del Taller Mecánico Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el adjudicatario correrá con los gastos del traslado de la máquina, en su caso.*

3) *Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 127/179             |



4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **HIDROLIMPIADORAS Y MÁQUINAS DE LIMPIEZA, S.L.**, con N.I.F.: **B-85796985**, para la ejecución del **LOTE 2: SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNA HIDROLIMPIADORA DE AGUA CALIENTE, SOBRE FURGÓN PUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, contrato de “**SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES**”

**PRIMERA.- D. JUAN GARCIA GONZALEZ**, con N.I.F. 52.953.159-Y, en nombre y representación de **HIDROLIMPIADORAS Y MÁQUINAS DE LIMPIEZA, S.L.**, con N.I.F.: B-85796985, se compromete a la prestación del contrato de referencia **LOTE 2: SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNA HIDROLIMPIADORA DE AGUA CALIENTE, SOBRE FURGÓN PUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, consistente en “**SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES**”, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

**SEGUNDA.-** El precio del presente contrato es **26.378,00 €**, de los que 21.800,00 € corresponden a la base imponible y 4.578,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1621/61900, según Proyecto de gasto: 2021.0000023/1.

El pago se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista para su supervisión, una vez queden firmadas las actas de recepción de la maquinaria/equipos. Si se producen entregas parciales se podrá emitir una factura después de cada recepción siempre y cuando se cumplan el plazo ofertado de entrega para el total de la maquinaria/equipos del lote.

La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir:

- El número de expediente municipal y número de cuenta bancaria
- La descripción debe ser completa, indicando, en su caso, número de unidades con precio unitario.
- Las facturas deben estar firmadas con firma electrónica mediante certificado reconocido.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 128/179             |



adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

- La Unidad Tramitadora: LA0003050
- El Órgano Gestor: LA0002934
- La Oficina Contable: LA0002941

**TERCERA.**- El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

**CUARTA.**- Este contrato entrará en vigor **el día siguiente a su formalización**.

La duración del contrato es de **60 días hábiles**, a contar desde la entrega del furgón donde instalar el equipo, por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y **sin posibilidad de prórroga**.

El plazo de duración de la garantía total será de **dos años**, sobre la maquinaria y sus equipamientos (mano de obra y materiales), contados desde la firma del acta de recepción de los equipos en nuestras instalaciones.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario se obligará a realizar las sustituciones y reparaciones, necesarias que no estén relacionadas con el desgaste o mal uso y que sean debidas a defectos del material de construcción de la máquina o del equipamiento montado, así como las revisiones preventivas o revisiones oficiales de mantenimiento (las que sean necesarias para mantener dicha garantía), durante el periodo de vigencia de la misma (incluye material y mano de obra), sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Los mantenimientos y revisiones oficiales se realizarán en las dependencias del Taller Mecánico Municipal, por personal cualificado contratado por el adjudicatario, desplazando a nuestras instalaciones medios y materiales. Si dicha revisión se tiene que realizar fuera de las instalaciones del Taller Mecánico Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el adjudicatario correrá con los gastos del traslado de la máquina, en su caso.

**QUINTA.**- En este contrato, no se revisarán los precios.

**SEXTA.**- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

**SÉPTIMA.**- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 129/179             |



*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **13,08 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 12, en supuestos de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el mismo, no estableciéndose en el presente caso penalidades por incumplimientos específicos en el PPT.*

***OCTAVA.-** El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el presente documento y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.*

***NOVENA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.*

*5) Notificar el presente acuerdo de adjudicación a los candidatos y licitadores, por medios electrónicos. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de dicha resolución de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6.g) de la LCSP, considerándose formalizado en dicho momento.*

*Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:*

- *La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.*
- *Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación,*

Pág. - 130 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 130/179             |



*junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”*

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**35.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS LAVAPAVIMENTOS (2026/SSR/000098).**

Desde la concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Economía Circular que literalmente dice lo siguiente:

- “Adjudicación de los tres lotes del expediente 2026/SSR/000098 “SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES”.

*El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que la maquinaria de este contrato es destinada a la limpieza viaria, servicio propio y de prestación obligatoria de las entidades locales y debemos disponer de la misma, no contando el servicio en la actualidad con maquinaria suficiente que pueda asegurar el correcto mantenimiento de la limpieza de los viales del municipio.*

*Por ello, resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 19 de junio de 2026, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.*

*Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 131/179             |



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/03/2026, adoptó, en relación con el contrato de **“SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.

### **LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS LAVAPAVIMENTOS**

El Órgano de Asistencia con fecha 07/05/2026, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria del **LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS LAVAPAVIMENTOS** para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria para este **LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS LAVAPAVIMENTOS**, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS LAVAPAVIMENTOS**, del contrato para el **“SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/03/2026, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:

### **LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS LAVAPAVIMENTOS.**

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 132/179             |



| EMPRESA                                       | CIF       | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN MENOR PLAZO DE ENTREGA | TOTAL PUNTOS  |
|-----------------------------------------------|-----------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------|
| SURTRUCK, S.L.                                | B91689661 | 90,00                       | 10,00                             | <b>100,00</b> |
| HIDROLIMPIADORAS Y MÁQUINAS DE LIMPIEZA, S.L. | B85796985 | 75,28                       | 0,00                              | <b>75,28</b>  |

2º) **Adjudicar** a la empresa **SURTRUCK, S.L.**, con N.I.F.: B-91689661, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato del **LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS LAVAPAVIMENTOS**, a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **“SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES”**, por un precio final ofertado de **1.893,29 €**, de los que 1.564,70 € corresponden a la base imponible y 328,59 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1621/61900, según Proyecto de gasto: 2021.0000023/1, y con la siguiente mejora:

- Plazo de entrega: 1 días hábiles.

El plazo de ejecución es de **un día hábil**, según lo ofertado, contados desde la fecha de la entrada en vigor del contrato, y sin posibilidad de prórroga.

El plazo de duración de la garantía total será de **dos años**, sobre la maquinaria y sus equipamientos (mano de obra y materiales), contados desde la firma del acta de recepción de los equipos en nuestras instalaciones.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario se obligará a realizar las sustituciones y reparaciones, necesarias que no estén relacionadas con el desgaste o mal uso y que sean debidas a defectos del material de construcción de la máquina o del equipamiento montado, así como las revisiones preventivas o revisiones oficiales de mantenimiento (las que sean necesarias para mantener dicha garantía), durante el periodo de vigencia de la misma (incluye material y mano de obra), sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Los mantenimientos y revisiones oficiales se realizarán en las dependencias del Taller Mecánico Municipal, por personal cualificado contratado por el adjudicatario, desplazando a nuestras instalaciones medios y materiales. Si dicha revisión se tiene que realizar fuera de las instalaciones del Taller Mecánico Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el adjudicatario correrá con los gastos del traslado de la máquina, en su caso.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **SURTRUCK, S.L.**, con N.I.F.: B-91689661, para la

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 133/179             |



**ejecución del LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS LAVAPAVIMENTOS, contrato de "SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES"**

**PRIMERA.- D. ROBERTO MELGAREJO MARTINEZ DE ABELLANOSA**, con N.I.F. 28.524.696-G, en nombre y representación de **SURTRUCK, S.L.**, con N.I.F.: B-91689661, se compromete a la prestación del contrato de referencia **LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS LAVAPAVIMENTOS**, consistente en **"SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES"**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

**SEGUNDA.-** El precio del presente contrato es **1.893,29 €**, de los que 1.564,70 € corresponden a la base imponible y 328,59 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1621/61900, según Proyecto de gasto: 2021.0000023/1.

El pago se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista para su supervisión, una vez queden firmadas las actas de recepción de la maquinaria/equipos. Si se producen entregas parciales se podrá emitir una factura después de cada recepción siempre y cuando se cumplan el plazo ofertado de entrega para el total de la maquinaria/equipos del lote.

La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir:

- El número de expediente municipal y número de cuenta bancaria
- La descripción debe ser completa, indicando, en su caso, número de unidades con precio unitario.
- Las facturas deben estar firmadas con firma electrónica mediante certificado reconocido.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

- La Unidad Tramitadora: LA0003050
- El Órgano Gestor: LA0002934

Pág. - 134 -

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 134/179             |



· La Oficina Contable: LA0002941

**TERCERA.**- El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

**CUARTA.**- Este contrato entrará en vigor **el día siguiente a su formalización**.

La duración del contrato es de **un día hábil**, según la mejora ofertada, a partir de la fecha de la entrada en vigor del contrato, y sin posibilidad de prórroga.

El plazo de duración de la garantía total será de **dos años**, sobre la maquinaria y sus equipamientos (mano de obra y materiales), contados desde la firma del acta de recepción de los equipos en nuestras instalaciones.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario se obligará a realizar las sustituciones y reparaciones, necesarias que no estén relacionadas con el desgaste o mal uso y que sean debidas a defectos del material de construcción de la máquina o del equipamiento montado, así como las revisiones preventivas o revisiones oficiales de mantenimiento (las que sean necesarias para mantener dicha garantía), durante el periodo de vigencia de la misma (incluye material y mano de obra), sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Los mantenimientos y revisiones oficiales se realizarán en las dependencias del Taller Mecánico Municipal, por personal cualificado contratado por el adjudicatario, desplazando a nuestras instalaciones medios y materiales. Si dicha revisión se tiene que realizar fuera de las instalaciones del Taller Mecánico Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el adjudicatario correrá con los gastos del traslado de la máquina, en su caso.

**QUINTA.**- En este contrato, no se revisarán los precios.

**SEXTA.**- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

**SÉPTIMA.**- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **0,94 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 12, en supuestos de

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 135/179             |



*incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el mismo, no estableciéndose en el presente caso penalidades por incumplimientos específicos en el PPT.*

**OCTAVA.-** *El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el presente documento y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.*

**NOVENA.-** *De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.*

*4º) Notificar el presente acuerdo de adjudicación a los candidatos y licitadores, por medios electrónicos. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de dicha resolución de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6.g) de la LCSP, considerándose formalizado en dicho momento.*

*Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:*

- *La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.*
- *Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 136/179             |



Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**35.4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL VIDEOWALL, PIZARRAS DIGITALES E ILUMINACIÓN Y EFECTOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 2: SUMINISTRO DE 2 PIZARRAS DIGITALES CON SOPORTE MÓVIL Y LOTE 3: EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y EFECTOS (2025/SVS/001478).**

Desde la concejalía de Innovación, Transparencia y Protección de Datos se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la técnico jurídico de Contratación y Patrimonio que literalmente dice lo siguiente:

*“La necesidad de aprobar de forma urgente la adjudicación de los lotes 2 y 3 del contrato referenciado debido a que se trata de elementos necesarios para el desarrollo de actividades municipales y se debe contar con ellos lo antes posible.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/12/2025, adoptó, en relación con el **“CONTRATO MIXTO DE ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL VIDEOWALL, PIZARRAS DIGITALES E ILUMINACIÓN Y EFECTOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

- **LOTE 2: SUMINISTRO DE DOS PIZARRAS DIGITALES CON SOPORTE MOVIL.**
- **LOTE 3: EQUIPAMIENTO TECNICO DE ILUMINACION Y EFECTOS.**

*La Mesa de Contratación, con fecha 24/04/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias de los para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.*

*Se hace constar que la oferta presentada para el Lote 3, por GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO, S.L. se encuentra en baja*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 137/179             |



desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 16/04/2026, que:

“A continuación, se analiza la documentación presentada por los licitadores de lo que se desprende lo siguiente:

GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO SL, ha acreditado documentalmen- te en plazo y forma, con informe justificativo sobre los valores de su oferta, en el que indica detalladamente el desglose de costes de su oferta en el que se incluyen tanto los importes de los productos ofertados como los costes de personal y otros costes realizando incluso un pequeño análisis del combustible a utilizar en el desplazamiento al tener en cuenta la distancia desde su almacén hasta el Ayuntamiento de Fuenlabrada, dicho informe está acompañado por documentación que lo soporta (presupuestos de los suministros, nómina y disponibilidad del vehículo para el transporte), por lo que una vez evaluada la documentación, **se admite** la propuesta económica presentada por la empresa.”

Se hace constar que las empresas que se proponen como adjudicatarias para los lotes 2 y 3, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas de los lotes 2 y 3, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta de los **Lote 2: Suministro de dos pizarras digitales con soporte móvil**, y **Lote 3: Equipamiento técnico de iluminación y efectos del “CONTRATO MIXTO DE ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL VIDEOWALL, PIZARRAS DIGITALES E ILUMINACIÓN Y EFECTOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

**LOTE 2: SUMINISTRO DE DOS PIZARRAS DIGITALES CON SOPORTE MOVIL**

| licitador      | Oferta Económica | CRIT CUALITATIVOS AUTOMÁTICOS | PUNTOS |
|----------------|------------------|-------------------------------|--------|
| TOWER TBA, SL  | 75               | 25                            | 100    |
| TEDITRONIC, SL | 23,05            | 19                            | 42,05  |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 138/179             |



**LOTE 3: EQUIPAMIENTO TECNICO DE ILUMINACION Y EFECTOS**

| LICITADOR                                             | OFERTA<br>ECONÓMIC<br>A | CRIT<br>CUALITATIVOS<br>AUTOMÁTICOS | PUNTOS |
|-------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|--------|
| GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO S.L | 75                      | 25                                  | 100    |
| PROELECTROSONIC S.L.U.                                | 47,47                   | 25                                  | 72,47  |
| TEDITRONIC, SL                                        | 1,45                    | 15                                  | 16,47  |

2º) **Adjudicar** de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el **Lote 2: Suministro de dos pizarras digitales con soporte móvil**, y **Lote 3: Equipamiento técnico de iluminación y efectos del "CONTRATO MIXTO DE ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL VIDEOWALL, PIZARRAS DIGITALES E ILUMINACIÓN Y EFECTOS, DIVIDIDO EN TRES LOTES"**, según detalle por lote:

- **LOTE 2: SUMINISTRO DE DOS PIZARRAS DIGITALES CON SOPORTE MOVIL:** a la mercantil **TOWER TBA, S.L.**, con NIF: B-80275035, por el precio de **3.214,15 €**, de los que 2.656,32 € corresponden a la base imponible y 557,83 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4071-333-62300, según Proyecto de Gasto 2021.0000032 /1, y con las siguientes mejoras:

- Compromiso de disminución del plazo de entrega en diez días hábiles sobre el previsto de 22 días hábiles, esto es, el plazo de entrega será de doce (12) días hábiles.
- Aumento el plazo de garantía en un año, por lo que el plazo de garantía será de tres años.

El plazo de ejecución, según la mejora ofertada, es de **doce (12) días hábiles**, desde la entrada en vigor del contrato.

Asimismo, de acuerdo con la mejora presentada, el plazo de garantía es de **tres años**.

- **LOTE 3: EQUIPAMIENTO TECNICO DE ILUMINACION Y EFECTOS:** a la mercantil **GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO, S.L.**, con NIF: B-83086611, por el precio de **9.123,01 €**, de los que 7.539,68 € corresponden a la base imponible y 1.583,33 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4071-333-62300, según Proyecto de Gasto 2021.0000032 /1, y con las siguientes mejoras:

- Compromiso de disminución del plazo de entrega en diez días hábiles sobre el previsto de 60 días hábiles, esto es, el plazo de entrega será de cincuenta (50) días hábiles.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 139/179             |



- Aumento el plazo de garantía en un año, por lo que el plazo de garantía será de tres años.

El plazo de ejecución, según la mejora ofertada, es de **cincuenta (50) días hábiles**, desde la entrada en vigor del contrato.

Asimismo, de acuerdo con la mejora presentada, el plazo de garantía es de **tres años**.

3º) Aprobar la nueva periodificación del gasto autorizado y proceder a contabilizar la disposición del gasto a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el contrato, según lote:

| LOTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PROYECTO DE GASTO | IMPORTE 2026       |
|------|---------------------------|-------------------|--------------------|
| 2    | 4071-333-62300            | 2021.0000032 /1   | <b>3.532,86 €</b>  |
| 3    |                           |                   | <b>12.339,12 €</b> |

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 140/179             |



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**35.5.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DEL CONTRATO MIXTO SE SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, DIVIDIDO EN 2 LOTES (2026/SVA/000709 ).**

Desde la concejalía de Estrategia y Desarrollo Sostenible de la Ciudad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

- *La necesidad de aprobar los pliegos y el expediente lo antes posible para poder adjudicarse en tiempo y forma y garantizar así el cumplimiento de los plazos de suministro.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la contratación **CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO DIVIDIDO EN DOS LOTES**, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura, con el visto bueno de Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar dicho servicio, la elección del procedimiento de contratación, la solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la división en lotes del contrato.*

*El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 141/179             |



El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato, se establece en **727.905,33 €** de los cuales 601.574,64 € corresponden a la base imponible y 126.330,69 € al 21% de I.V.A.

El contrato se encuentra dividido en dos lotes:

**LOTE 1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HILO LUMINOSO Y ELEMENTOS 3D.**

Base imponible: 189.897,00 €

21% de IVA: 39.878,38 €

Total: 229.775,38 €

**LOTE 2 SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS YA INSTALADOS/SUMINISTRADOS**

Base imponible: 411.677,64 €

21% de IVA: 86.452,31 €

Total: 498.129,95 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un año desde la entrada en vigor, con posibilidad de tres prórrogas de igual duración.

Este contrato se considera mixto, por concurrir prestaciones de suministro y de servicios, según las circunstancias expresadas en el artículo 18 de la LCSP. El mayor valor estimado del contrato corresponde al servicio.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según el artículo 156 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP. Se reduce el plazo de presentación de solicitudes al haberse llevado a cabo un anuncio de información previa.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 142/179             |



Por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

**LOTE 1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HILO LUMINOSO Y ELEMENTOS 3D.**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 2012-165-61900 |                    |
|----------------------------|----------------|--------------------|
| EJERCICIO:                 | IMPORTE:       | RC N°:             |
| 2026                       | 153.932,62 €   | 2026.2.0022536.000 |
| 2027                       | 75.842,76      | 2027.2.0000558.000 |

Proyecto de gasto: 2025.0000014 /1

**LOTE 2 SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS YA INSTALADOS/SUMINISTRADOS**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 2010-165-22799 |                    |
|----------------------------|----------------|--------------------|
| EJERCICIO:                 | IMPORTE:       | RC N°:             |
| 2026                       | 149.468,98 €   | 2026.2.0018613.000 |
| 2027                       | 348.760,95 €   | 2027.2.0000508.000 |
| 2027                       | 0,01 €         | 2027.2.0000508.001 |

Proyecto de gasto: NO

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-**Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de **727.905,33 €** de los cuales 601.574,64 € corresponden a la base imponible y 126.330,69 € al 21% de I.V.A., con destino a la prestación del **CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO DIVIDIDO EN DOS LOTES** con una duración de un año desde la entrada en vigor, con posibilidad de tres prórrogas de igual duración

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 143/179             |



**LOTE 1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HILO LUMINOSO Y ELEMENTOS 3D.**

Base imponible: 189.897,00 €

21% de IVA: 39.878,38 €

Total: 229.775,38 €

**LOTE 2 SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS YA INSTALADOS/SUMINISTRADOS**

Base imponible: 411.677,64 €

21% de IVA: 86.452,31 €

Total: 498.129,95€

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización de un gasto para el presente ejercicio 2026, con destino a la prestación del expresado servicio, por importe total de **303.401,60€**, según los siguientes documentos RC y distribución por lotes:

Lote 1:

|                                   |                 |                    |
|-----------------------------------|-----------------|--------------------|
| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> | 2012-165-61900  |                    |
| <b>EJERCICIO:</b>                 | <b>IMPORTE:</b> | <b>RC Nº:</b>      |
| 2026                              | 153.932,62      | 2026.2.0022536.000 |

Proyecto de gasto: 2025.0000014 /1

Lote 2

|                                   |                 |                    |
|-----------------------------------|-----------------|--------------------|
| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> | 2010-165-22799  |                    |
| <b>EJERCICIO:</b>                 | <b>IMPORTE:</b> | <b>RC Nº:</b>      |
| 2026                              | 149.468,98 €    | 2026.2.0018613.000 |

Proyecto de gasto: NO

**TERCERO.-** Aprobar la autorización de un gasto para el ejercicio 2027, con destino a la prestación del expresado servicio, por importe total de **424.503,73 €**, según los siguientes documentos RC y distribución por lotes:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 144/179             |



**LOTE 1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HILO LUMINOSO Y ELEMENTOS 3D.**

|                                   |                 |                    |
|-----------------------------------|-----------------|--------------------|
| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> | 2012-165-61900  |                    |
| <b>EJERCICIO:</b>                 | <b>IMPORTE:</b> | <b>RC N°:</b>      |
| 2027                              | 75.842,76       | 2027.2.0000558.000 |

**LOTE 2 SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS YA INSTALADOS/SUMINISTRADOS**

|                                   |                 |                    |
|-----------------------------------|-----------------|--------------------|
| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> | 2010-165-22799  |                    |
| <b>EJERCICIO:</b>                 | <b>IMPORTE:</b> | <b>RC N°:</b>      |
| 2027                              | 348.760,95 €    | 2027.2.0000508.000 |
| 2027                              | 0,01 €          | 2027.2.0000508.001 |

Proyecto de gasto: NO

*Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.*

*Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.*

*Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.*

**CUARTO.-** Aprobar Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio y los precios unitarios.

**QUINTO.-** Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

|                                            |                                                                                                                                                                                      |               |                     |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | <b>Fecha</b>  | 23/06/2026 18:06:26 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | <b>Página</b> | 145/179             |



Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**35.6.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO FESTIVAL MÁS IGUALDAD DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO (2025/SSR/001290).**

Desde la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la técnico de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*Se exige que la motivación sea plausible.*

*Las causas pueden ser:*

- *La necesidad de proceder urgentemente a (el nombramiento, la cobertura del puesto, etc.) por hallarse vacante o cubierto de forma provisional.*
- *Evitar retrasos a los particulares solicitantes de licencias, autorizaciones más allá de los plazos legalmente establecidos para resolver.*
- *La necesidad de aprobar lo antes posible el presupuesto, su modificación, o cualquier otro acuerdo relacionado con la Hacienda Local para evitar perjuicios económicos o de otro tipo al ente local o a terceros.*
- *Otras razones que amerite el interés público para su urgente aprobación.*

***En el caso que nos ocupa la urgencia viene motivada por la necesidad de disponer del servicio licitado en el plazo previsto, con el fin de garantizar el cumplimiento de la programación establecida y asegurar la correcta celebración del evento.***

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 146/179             |



Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/02/2026, adoptó, en relación con el contrato de servicio **“FESTIVAL MÁS IGUALDAD”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.

El Órgano de asistencia con fecha 20/03/2026, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Una vez presentada la documentación para adjudicar, a la empresa **CAMPAMENTOS DEL VALLE DE ANDARAX, S.L.** con CIF: B-16822108, se hace constar en el expediente diligencia previa a la adjudicación del contrato, relativa al cumplimiento de la documentación administrativa de fecha 22/04/2026, donde se comprueba que, conforme a las escrituras de constitución de la empresa, el objeto social no se corresponde con el del contrato administrativo que se licita, por lo que a fin de aclarar si ha ampliado el objeto social antes de la finalización de la presentación de ofertas, con fecha 06/04/2026 se efectúa requerimiento complementario.

El 09/04/2026 la mencionada empresa presenta documentación que acredita que dicha ampliación de objeto social se eleva a pública el mismo 09/04/2026 por lo que sus efectos son fuera de plazo, concluyéndose así, que no ha cumplimentado correctamente el requerimiento, entendiéndose que ha retirado su oferta.

Se procede pues, a requerir la mercantil **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RIOS S.L.**, con NIF **B-81378770**, siguiente **licitador clasificado** de acuerdo con lo criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Consta en el expediente **INFORME JUSTIFICATIVO DE MODIFICACIÓN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO FESTIVAL MÁS IGUALDAD” DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD**, de fecha 13/05/2026, en el que figura las razones de la modificación no prevista del PCAP en los plazos de ejecución, trasladando

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 147/179             |



la celebración del evento inicialmente prevista entre los meses de marzo y julio al mes de septiembre de 2026, y que concluye:

“Por todo lo anterior, se propone la modificación del periodo de ejecución del contrato “Festival Más Igualdad”, trasladando la celebración del evento inicialmente prevista entre los meses de marzo y julio al mes de septiembre de 2026.

El apartado relativo al plazo de ejecución quedará redactado del siguiente modo:

“Plazo de ejecución: El evento Festival Más Igualdad tendrá lugar durante una jornada de fin de semana entre los meses de marzo y septiembre, a elección de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que será notificada con suficiente antelación a la empresa adjudicataria del servicio”

La aceptación de la modificación no prevista por el adjudicatario, **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RIOS S.L.**, con NIF **B-81378770**, consta en el expediente con fecha 18/05/2026.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del servicio “**FESTIVAL MÁS IGUALDAD**”, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/02/2026, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:

| ORD<br>EN | ENTIDAD LICITADORA                     | OFERTA<br>ECONÓ<br>MICA | CRITERIO<br>S<br>CUALITA<br>TIVOS | TOTA<br>L |                  |
|-----------|----------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-----------|------------------|
| 1         | CAMPAMENTOS DEL VALLE DE ANDARAX, S.L. | 20,00                   | 80                                | 100,00    | Retira su oferta |
| 2         | PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RIOS S.L.      | 18,57                   | 55                                | 73,57     |                  |

2. Aprobar la modificación no prevista del PCAP de la licitación, firmado en fecha 18/02/2026, en relación con el periodo de ejecución del contrato “Festival Más Igualdad”, trasladando la celebración del evento inicialmente prevista entre los meses de marzo y julio al mes de septiembre de 2026, quedando redactado el plazo de ejecución del siguiente modo:

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 148/179             |



*“Plazo de ejecución: El evento Festival Más Igualdad tendrá lugar durante una jornada de fin de semana entre los meses de marzo y septiembre, a elección de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que será notificada con suficiente antelación a la empresa adjudicataria del servicio”*

3. **Adjudicar** a la empresa **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RIOS, S.L.**, con NIF: B-81378770, el contrato de servicio **“FESTIVAL MÁS IGUALDAD”**, por un precio final ofertado de **9.922,00 €**, de los que 8.200,00 € corresponden a la base imponible y 1.722,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-231-22799, y con las siguientes mejoras:

- Adaptación de juegos y actividades para infancia con diversidad funcional, incorporando materiales accesibles (lectura fácil, pictogramas y apoyos visuales).
- Mejora de la organización operativa y señalización del Festival mediante cartelería informativa y elementos de organización de accesos.

*El plazo de duración de presente contrato se establece desde su entrada en vigor **hasta el 31 de diciembre de 2026**, con posibilidad de prórroga por TRES periodos anuales más, siendo el plazo de ejecución durante una jornada de fin de semana, entre los meses de marzo a septiembre de 2026.*

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

*Este contrato es susceptible de financiación con fondos del Estado, procedentes de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en el marco de las transferencias destinadas al desarrollo del **Plan Corresponsables**, aprobado en la Conferencia Sectorial de Igualdad de 23 de mayo de 2025. Dichas transferencias están destinadas a apoyar actuaciones que impulsen un modelo corresponsable de cuidados y garanticen el derecho al cuidado desde una perspectiva de igualdad de género. Asimismo, esta identificación de la fuente de financiación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, sobre la obligación de reflejar las fuentes de financiación de los programas públicos.*

4. Proceder a contabilizar la **disposición** del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
5. Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la mercantil **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RIOS, S.L.**, con NIF: B-81378770, para la ejecución del contrato de servicio **“FESTIVAL MÁS IGUALDAD”**.

**PRIMERA.- DÑA. RAQUEL CERDEÑO GARCÍA**, con DNI: \*\*\*5691\*\*, en nombre y representación de la empresa **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RIOS S.L.**, NIF: B-

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 149/179             |



81378770, se compromete a la prestación del contrato de referencia consistente en el servicio **"FESTIVAL MÁS IGUALDAD"**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

**SEGUNDA.-** El precio del presente contrato es de **9.922,00 €**, de los que 8.200,00 € corresponden a la base imponible y 1.722,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-231-22799.

El pago del presente contrato se realizará mediante facturas emitidas por el adjudicatario, presentadas tras la realización del evento por la entidad adjudicatario para su supervisión, una vez que se haya realizado de conformidad la prestación del servicio. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación.

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir el número de expediente municipal 2025/SSR/001290.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

- La Unidad Tramitadora: LA0003096 IGUALDAD DE LA MUJER
- El Órgano Gestor: LA0002934 ALCALDÍA
- La Oficina Contable: LA0002941 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

**TERCERA.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 204 del LCSP, en este contrato se considerará modificación prevista el incremento de gasto del mismo como consecuencia de la necesidad de ampliar las prestaciones necesarias hasta un incremento de gasto máximo total del **20%** del precio del contrato, cuando resulte necesario para garantizar la correcta ejecución del servicio "Festival Más Igualdad".

La modificación únicamente podrá acordarse por razones objetivamente justificadas y verificables, tales como:

1. Ajustes en los recursos humanos (personal adicional de monitores/as o técnicos) necesarios para garantizar la seguridad, accesibilidad o correcta ejecución de actividades.
2. Refuerzo de medidas de accesibilidad o adaptación de espacios e instalaciones para personas con diversidad funcional.

| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 150/179             |



3. Ampliación de elementos operativos imprescindibles para asegurar la calidad educativa e igualitaria del servicio (como juegos hinchables, material didáctico, equipos técnicos).

En todo caso, la modificación deberá estar debidamente motivada y tendrá como finalidad asegurar la calidad, la seguridad y el cumplimiento de los objetivos educativos e igualitarios del servicio.

No obstante, la tramitación de la modificación requerirá un informe favorable del responsable del contrato que justifique el interés público y necesidades sobrevenidas, así como el resto de los aspectos que regula el art. 204 LCSP/2017, ya citado.

Los Organismos Autónomos, mediante resolución de su Órgano de contratación, podrán adherirse al contrato celebrado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuando sus necesidades se identifiquen con el objeto del contrato, por razones de eficacia y economía en la contratación, aplicándose los precios ofertados en la presente contratación.

**CUARTA.-** Este contrato entrará en vigor **el día siguiente a su formalización**.

El plazo de duración de presente contrato se establece desde su entrada en vigor **hasta el 31 de diciembre de 2026**, siendo el plazo de ejecución durante una jornada de fin de semana, entre los **meses de marzo a septiembre de 2026**, con posibilidad de prórroga por TRES periodos anuales más, mediante acuerdo expreso del Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que a su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

El evento Festival Más Igualdad tendrá lugar durante una jornada de fin de semana entre marzo y septiembre, a elección de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, y que será notificado con suficiente antelación a la empresa adjudicataria del servicio.

No se exige, de acuerdo con la naturaleza del contrato de acuerdo con el art. 210.3 LCSP.

**QUINTA.-** En este contrato, no se revisarán los precios.

**SEXTA.-** De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

**SÉPTIMA.-** Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 151/179             |



El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **4,92 €** y, el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 12, aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el mismo.

**OCTAVA.-** El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el presente documento y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

**NOVENA.-** De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y el Artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en el presente contrato, se declara la existencia de datos personales en el contenido u objeto del mismo.

El personal adscrito por el adjudicatario que ha de tratar datos personales de contacto se somete a la legislación referida y la que se dicte en la materia.

#### **CLÁUSULAS EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE HA DE REGIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**

Los datos personales que se van a utilizar, el/los tratamiento/s que llevará a cabo el contratista y la finalidad de su uso, quedan definidos en la documentación comprensiva del contrato, concretamente, según lo recogido en el apartado Y) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el contrato.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el PRESTATARIO como responsable del tratamiento, pone a disposición de la del PRESTADOR como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, los datos personales de los sujetos a los que se dirija la actividad contractual del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**Duración.-** La duración del tratamiento estará supeditada a la duración del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes, extinguiéndose, por tanto, en el momento en que se extinga el contrato de prestación de servicios.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado debe devolver al responsable o transmitir a otro encargado que el responsable designe por escrito, los datos personales objeto de tratamiento, suprimiendo cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 152/179             |



*mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.*

*Respecto a la exigencia de devolución, transmisión o supresión; quedará supeditada las instrucciones que, según el caso, notifique por escrito el Prestatario Responsable de Tratamiento de Datos.*

**Obligaciones del encargado del tratamiento.**

- *Tratar los datos personales únicamente según las instrucciones DOCUMENTADAS del Responsable.*
- *Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.*
- *Llevar por escrito un registro de las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:*
  - a) *El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable por cuenta del cual actúe.*
  - b) *Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.*
  - c) *Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.*
- *No divulgar a terceros información obtenida en virtud del presente encargo ni comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito del responsable, en los supuestos legalmente admisibles. Dicha obligación permanecerá incluso después de que finalice el presente contrato.*
- *El encargado no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios prestados. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación mínima de 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista o subencargada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición a lo largo del plazo de los 15 días de preaviso.*

*El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 153/179             |



*requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.*

*En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.*

- *Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. En este sentido, el Encargado suscribirá con sus empleados, directivos y colaboradores cuantos documentos sean necesarios, para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.*
- *Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.*
- *Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.*
- *En caso de que las personas afectadas ejercitasen los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el Encargado de Tratamiento, éste deberá comunicarlo al Responsable de manera inmediata, estableciéndose como plazo límite el siguiente día laborable a la recepción de la solicitud. Así mismo, facilitará la información que pueda resultar necesaria para resolver la solicitud.*
- *Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: El encargado del tratamiento notificará al responsable, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:*
  - a) *Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.*
  - b) *Datos de la persona de contacto para obtener más información.*
  - c) *Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.*
  - d) *Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 154/179             |



*Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.*

- *A petición del responsable, el encargado comunicará a los interesados y en el menor tiempo posible, las violaciones de la seguridad de los datos a su cargo, que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:*

- 1) *La naturaleza de la violación de datos.*
- 2) *Datos del punto de contacto del responsable o del encargado donde se pueda obtener más información.*
- 3) *Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.*
- 4) *Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.*

- *Implantar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.*
- *Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso, incluya: la seudonimización y cifrado de datos personales, un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas, la capacidad de restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.*
- *Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.*
- *Ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de realización de la evaluación de impacto y consulta previa a la autoridad de control.*
- *Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.*

*La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.*

*No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.*

*Transcurrido dicho periodo de tiempo se procederá a la destrucción total de los datos adoptando las medidas de seguridad que eviten la recuperación posterior de la información inicial y comprometiéndose a entregar una declaración por escrito al responsable donde conste que así se ha realizado.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 155/179             |



**Obligaciones del responsable del tratamiento:**

- Entregar al encargado los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- Facilitar las indicaciones oportunas al encargado para el tratamiento de los datos a los que accederá como consecuencia de este encargo.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento.
- Dar cumplimiento al deber de información regulado en el artículo 13 del RGPD en el momento de la recogida inicial de datos personales.

Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad abajo indicada.

**Información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679.**

Los datos de las personas firmantes del presente contrato serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

6. Notificar el presente acuerdo de adjudicación a los candidatos y licitadores, por medios electrónicos. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de dicha resolución de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6.g) de la LCSP, considerándose formalizado en dicho momento.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Usar en toda la documentación, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 156/179             |



1. Además, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se constituye en condición especial de ejecución que tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **35.7.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS-PROYECTOS EDUCATIVOS AMPAS 2026 (2026/GPR 01/002736).**

Desde la concejalía de Educación y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Educación y Mayores que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público y procedimentales que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*La necesidad de tramitar la aprobación de la concesión provisional de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas – proyectos AMPAS 2026, se fundamenta en que es preciso resolver la convocatoria con anterioridad a la llegada del*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 157/179             |



*periodo estival en el que estas entidades (por pertenecer a los colegios de referencia), ven dificultada su capacidad de acción y respuesta. Dado que, una vez aprobada la concesión provisional, cabe periodo de alegaciones/reclamaciones con anterioridad a la concesión definitiva que resuelva la misma, es necesario, lo antes posible, la aprobación de esta fase previa para permitir a las Ampas disponer de dicho periodo durante el mes de junio restante. Con ello, se dará apertura a las entidades para la presentación de las alegaciones, reformulaciones, o reclamaciones que aquellas consideren oportunas.*

*Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.*

*Es lo que se informa a los efectos oportunos.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“D<sup>a</sup>. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala en materia de Educación y Mayores, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N.º 2025/4707 de fecha 16/12/2025, y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice textualmente:*

*“La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, desarrollada por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 a la subvención, como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:*

- *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios*
- *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- *Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.*

*En base a esta normativa, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por Pleno de fecha 3 de marzo de 2005, publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005, regula las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 158/179             |



La Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2026 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 6/03/2026. En ella se establece la dotación presupuestaria destinada a Educación por un importe total de 66.885,00 €, correspondiendo a la partida 2026-6051-326-48001, en régimen de concurrencia competitiva.

Además de este informe, el expediente está compuesto por los siguientes documentos:

- Estudio de baremación con el criterio asignado a las actividades.
- Análisis de solicitudes, deficiencias observadas, y subsanaciones realizadas.
- Certificado de Secretaría sobre las solicitudes presentadas.
- Declaraciones responsables (Anexos 2) presentadas por las entidades.
- Certificados de la OTAF.
- Hago constar de Participación Ciudadana sobre la inscripción y actualización entidades en el Registro Municipal correspondiente.
- Hago constar de la Concejalía de sostenibilidad, Medio Ambiente, y Espacio Público respecto de la valoración puntuable por la participación de la entidad en el programa municipal de recogida separada de residuos y uso de punto limpio.
- Acta de la Comisión de Valoración.
- Propuesta de aprobación de las subvenciones.
- Carpetas de la documentación presentada por las entidades solicitantes de la subvención. Dicha carpeta contiene, a su vez, las subsanaciones realizadas por aquellas y los requerimientos enviadas a las mismas.
- Informe de Fiscalización.

**Vista el Acta de la Comisión de Valoración, cabe señalar los siguientes aspectos:**

1.- Han presentado solicitud las siguientes entidades:

| N.º PDF | ENTIDAD                    | REGISTRO SOLICITUD    | CIF       | NOMBRE DEL PROGRAMA PRESENTADO                                       |
|---------|----------------------------|-----------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------|
| 1       | AMPA CEIP Andrés Manjón    | 2026016297 - 26/03/26 | G79879268 | PROYECTO CULTURAL, DEPORTIVO Y EDUCATIVO                             |
| 2       | AMPA CEIP Arc. de Hita     | 2026016838 - 30/03/26 | G80046170 | AMPA EN ACCIÓN 2026                                                  |
| 3       | AMPA CEIP Aula III         | 2026016743 - 27/03/26 | G81311920 | PROYECTOS EDUCATIVOS AMPAS 2026                                      |
| 4       | AMPA CEIP Benito P. Galdós | 2026017442 - 1/04/26  | G79777991 | LATIDO ESCOLAR, UN SOLO RITMO PARA LA EDUCACION Y BIENESTAR FAMILIAR |

| N.º PDF | ENTIDAD                              | REGISTRO SOLICITUD                             | CIF       | NOMBRE DEL PROGRAMA PRESENTADO                                                                                                                                  |
|---------|--------------------------------------|------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5       | AMPA CEIP Cervantes                  | 2026017070 - 30/03/26                          | G79948030 | CHARLAS, DESAYUNOS SALUDABLES, FIESTA FIN DE CURSO, REGALOS FIN DE CURSO, MEDALLAS EXTRAESCOLARES, GRADUACION SEXTO, OLIAMPAS, ENCUENTROS AMPAS, AGENDA ESCOLAR |
| 6       | AMPA. CEIP Dulce Chacón              | 2026015655 - 24/03/26                          | G84126283 | FAMILIAS Y EDUCACIÓN 2026                                                                                                                                       |
| 7       | AMPA CEIP El Trigal                  | 2026016821 - 29/03/26                          | G80727621 | PASEMOS TIEMPO JUNTOS                                                                                                                                           |
| 8       | AMPA CEIP E. Tierno Galván           | 2026016521 - 26/03/26                          | G79607552 | PROYECTO EDUCATIVO CULTURAL AMPA CEIPSO ENRIQUE TIERNO GALVÁN                                                                                                   |
| 9       | AMPA CEIP Fco. Goya                  | 2026016327 - 26/03/26<br>2026016824 - 29/03/26 | G79721981 | AMPA FRANCISCO DE GOYA                                                                                                                                          |
| 10      | AMPA CEIP Fco. Quevedo               | 2026017475 - 01/04/26                          | G79793303 | UNIDOS LO PASAMOS MEJOR                                                                                                                                         |
| 11      | AMPA CEIP Fregacedos c de e          | 2026015851 - 24/03/26                          | G83017863 | FREGA 80'S                                                                                                                                                      |
| 12      | AMPA CEIP Green Peace                | 2026017168 - 31/03/26                          | G79780532 | PROYECTO SOCIO - CULTURAL                                                                                                                                       |
| 13      | AMPA. CEIP John Lennon               | 2026015637 - 24/03/26                          | G79586921 | PROYECTO ACTIVIDADES AMPA                                                                                                                                       |
| 14      | AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraflo. | 2026016809 - 28/03/26                          | G84834712 | CUIDAMOS DE NUESTRO PLANETA                                                                                                                                     |
| 15      | AMPA IES Loranca                     | 2026015551 - 23/03/26                          | G83441196 | AMPA CONTIGO 2026                                                                                                                                               |
| 16      | AMPA Manuela Malasaña                | 2026015858 - 24/03/26                          | G85559516 | PARTICIPACIÓN E ILUSIÓN EN EL COLEGIO MANUELA MALASAÑA                                                                                                          |
| 17      | AMPA CEIP Miguel Hernández           | 2026016564 - 27/03/26                          | G81300584 | FANTASÍA MIGUEL HERNÁNDEZ                                                                                                                                       |
| 18      | AMPA Pablo Neruda                    | 2026016287 - 26/03/26                          | G83145375 | SOSTENIENDO EL PLANETA                                                                                                                                          |
| 19      | AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas        | 2026015245 - 22/03/26                          | G81171415 | AMPA CELIA VIÑAS                                                                                                                                                |
| 20      | AMPA CEIP Ramón y Cajal              | 2026016170 - 25/03/26                          | G80637630 | REINVENTANDONOS                                                                                                                                                 |
| 21      | AMPA CEIP Salvador Dalí              | 2026016818 - 28/03/26                          | G83804997 | PROYECTO EDUCATIVO 2026                                                                                                                                         |

| N.º PDF | ENTIDAD                          | REGISTRO SOLICITUD    | CIF       | NOMBRE DEL PROGRAMA PRESENTADO                                                     |
|---------|----------------------------------|-----------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 22      | AMPA Velázquez                   | 2026017083 - 30/03/26 | G80163991 | DISFRUTA Y COMPARTE CON TUS COMPAÑEROS DEL VELÁZQUEZ                               |
| 23      | AMPA CEIP Yvonne Blake           | 2026017159 - 31/03/26 | G06808406 | FAMILIAS QUE MUEVEN EL COLE                                                        |
| 24      | AMPA CEIP Loranca                | 2026016215 - 25/03/26 | G79781621 | PROYECTO AMPA 2026                                                                 |
| 25      | AMPA IES Carpe Diem              | 2026016199 - 25/03/26 | G86212545 | COMUNIDAD CARPE                                                                    |
| 26      | AMPA IES Dionisio Aguado         | 2026016163 - 25/03/26 | G82483801 | ACTIVIDADES Y JORNADAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA        |
| 27      | AMPA IES José L. López Aranguren | 2026017085 - 31/03/26 | G81331654 | CORRESPONSABLES EN IGUALDAD Y CON RESPETO                                          |
| 28      | AMPA IES La Serna                | 2026016676 - 27/03/26 | G81026387 | FORMANDO HOY LÍDERES DEL FUTURO                                                    |
| 29      | AMPA IES Victoria Kent           | 2026015458 - 23/03/26 | G80913031 | APRENDIENDO DEL PRESENTE PARA CONSTRUIR UN FUTURO                                  |
| 30      | AMPA E.I. EL Escondite           | 2026015656 - 24/03/26 | G81237323 | CURIOSOS EN ACCION: APRENDER JUGANDO                                               |
| 31      | AMPA E.I. El Lago                | 2026016800 - 28/03/26 | G80999089 | NUEVOS HORIZONTES                                                                  |
| 32      | AMPA E.I. Gallipatos             | 2026017470 - 01/04/26 | G81698664 | ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS |
| 33      | AMPA Fuenlabrada                 | 2026017260 - 31/03/26 | Q2802071G | SUMANDO CULTURA Y ARTES                                                            |
| 34      | AMPA La Amistad                  | 2026017061 - 30/03/26 | G79951216 | ERES LA PIEZA QUE FALTA 2026                                                       |
| 35      | AMPA Los Naranjos                | 2026015723 - 24/03/26 | G85207652 | NUESTRA SEMILLA HOY, RAICES DEL APRENDIZAJE                                        |
| 36      | AMPA MB Cossío                   | 2026016831 - 29/03/26 | G79670352 | COSSÍO EN FAMILIA                                                                  |
| 37      | AMPA Moncayo                     | 2026016435 - 26/03/26 | G84855287 | NAVEGANDO JUNTOS                                                                   |
| 38      | AMPA Virgen de la Vega           | 2026017287 - 31/03/26 | G79181889 | AMPA VIRGEN DE LA VEGA: TRABAJANDO POR Y PARA LOS NIÑOS                            |
| 39      | AMPA CEIP Maestra Trinidad       | 2026017264 - 31/03/26 | G28975282 | PARA TODAS LAS CAPACIDADES                                                         |

| N.º PDF | ENTIDAD                            | REGISTRO SOLICITUD    | CIF       | NOMBRE DEL PROGRAMA PRESENTADO                               |
|---------|------------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------------------------------------------|
| 40      | AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz | 2026016686 - 27/03/26 | G86174083 | PROYECTO EDUCATIVO AMPA YF SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ         |
| 41      | AMPA IES Jimena Menendez Pidal     | 2026017047 - 30/03/26 | G81698540 | PROYECTO EDUCATIVO Y CULTURAL AMPA IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL |
| 42      | AMPA Paulo Freire                  | 2026014605 - 18/03/26 | G86079829 | LOS CEPA SE MUEVEN<br>#loscepasemueven                       |
| 43      | AMPA CEIP La Cañada                | 2026016485 - 26/03/26 | G82166703 | HAZLO ECO, HAZLO CAÑADA                                      |
| 44      | AMPA CPEE Juan XXIII               | 2026016751 - 27/03/26 | G79565560 | EUROPA: UN LUGAR PARA TOD@S                                  |
| 45      | AMPA CEIP Carlos Cano              | 2026017405 - 01/04/26 | G84877661 | FAMILIAS DIVERSAS, ESCUELA INCLUSIVA                         |
| 46      | AMPA La Linterna Mágica            | 2026016835 - 29/03/26 | G86888807 | APRENDIENDO A CONVIVIR                                       |
| 47      | AMPA Los Machaditos                | 2026014662 - 18/03/26 | G87033429 | UNIDOS POR UN MACHADO MEJOR                                  |
| 48      | AMPA Khalil Gibran                 | 2026016157 - 25/03/26 | G84515048 | PEQUE DIVERSIÓN: JUNTOS CRECEMOS                             |
| 49      | AMPA CEIP Lope de Vega             | 2026015799 - 24/03/26 | G80008147 | "Lope de Vega 2026: Semestre de Ciencia y Convivencia"       |
| 50      | AMPA CEIP Giner de los Ríos        | 2026017281 - 31/03/26 | G79896312 | PROYECTOS AMPAS 2026                                         |
| 51      | AMPA Dolores Ibarruri              | 2026016495 - 26/03/26 | G81588675 | ACTIVIDADES PARA TODOS "SIN FILTROS"                         |
| 52      | AMPA Julio Caro Baroja             | 2026016351 - 26/03/26 | G83607200 | EDUCAR PARA LA CONVIVENCIA                                   |
| 53      | AMPA Víctor Jara                   | 2026016355 - 26/03/26 | G79730008 | PROYECTO DEL AMPA                                            |
| 54      | AMPA Juan de la Cierva             | 2026016489 - 26/03/26 | G85555878 | SUBVENCION AMPA 2026                                         |
| 55      | AMPA Clara Campoamor               | 2026017468 - 01/04/26 | G79683256 | PROYECTO EDUCATIVO CLARA CAMPOAMOR                           |
| 56      | AMPA IES Joaquín Araujo            | 2026016793 - 27/03/26 | G81834939 | ARAUJO PARTICIPA                                             |
| 57      | AMPA CEIP Manuel de Falla          | 2026016573 - 27/03/26 | G79747051 | EDUCATIVO CULTURAL                                           |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 162/179             |



| N.º PDF | ENTIDAD                    | REGISTRO SOLICITUD    | CIF       | NOMBRE DEL PROGRAMA PRESENTADO |
|---------|----------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------------|
| 58      | AMPA Vicente Blasco Ibáñez | 2026017075 - 30/03/26 | G79574992 | LAS PIEZAS DEL BLASCO          |

## 2.- Solicitudes presentadas fuera de plazo - renunciadas:

No se han producido solicitudes presentadas fuera del plazo reglamentario establecido. No se ha recibido igualmente renuncia alguna respecto de las solicitudes presentadas.

## 3.- Subsanaciones e incidencias.

Respecto de las solicitudes realizadas por las entidades, durante el análisis de dichas solicitudes, se detectan las siguientes deficiencias o incidencias que fueron subsanadas en los casos que se indica "SUBSANACIÓN RESUELTA". En los casos que se indica "SIN DEFICIENCIAS" la solicitud de la entidad no disponía de deficiencia documental alguna a subsanar.

| Nº DE PDF | ENTIDADES                  | CIF       | ACTUALIZAC. J. DIRECTIVA | OTAF      | DEFICIENCIAS / INCIDENCIAS DOCUMENTALES                                                  | ¿HA SUBSANADO?       |
|-----------|----------------------------|-----------|--------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1         | AMPA CEIP Andrés Manjón    | G79879268 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                         | SIN DEFICIENCIAS     |
| 2         | AMPA CEIP Arc. de Hita     | G80046170 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA FIRMA EN EL CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JD DEL AMPA                              | SUBSANACIÓN RESUELTA |
| 3         | AMPA CEIP Aula III         | G81311920 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA APORTAR ANEXO 1                                                                    | SUBSANACIÓN RESUELTA |
| 4         | AMPA CEIP Benito P. Galdós | G79777991 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                         | SIN DEFICIENCIAS     |
| 5         | AMPA CEIP Cervantes        | G79948030 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                         | SIN DEFICIENCIAS     |
| 6         | AMPA. CEIP Dulce Chacón    | G84126283 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA FIRMA EN ANEXOS 2,3, y 4 - FICHA DE TERCEROS                                       | SUBSANACIÓN RESUELTA |
| 7         | AMPA CEIP El Trigal        | G80727621 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA CERTIFICADO CONSEJO ESCOLAR EN QUE SE APRUEBE PROYECTO FIRMADO POR SECRETARIO CEIP | SUBSANACIÓN RESUELTA |
| 8         | AMPA CEIP E. Tierno Galván | G79607552 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA ANEXO 1                                                                            | SUBSANACIÓN RESUELTA |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 163/179             |



| Nº DE PDF | ENTIDADES                              | CIF       | ACTUALIZAC. J. DIRECTIVA | OTAF      | DEFICIENCIAS / INCIDENCIAS DOCUMENTALES                                                                                                                                                                                | ¿HA SUBSANADO?                      |
|-----------|----------------------------------------|-----------|--------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 9         | AMPA CEIP Fco. Goya                    | G79721981 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | CERTIFICADO APROBACIÓN JD DEFICIENTE (NO SE VE COMPLETO), FALTA CERTIFICADO APROBACIÓN CONSEJO ESCOLAR                                                                                                                 | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 10        | AMPA CEIP Fco. Quevedo                 | G79793303 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA CERTIFICADO APROBACIÓN CONSEJO ESCOLAR, FALTA ANEXO 1                                                                                                                                                            | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 11        | AMPA CEIP Fregacedos c de e            | G83017863 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                                       | SIN DEFICIENCIAS                    |
| 12        | AMPA CEIP Green Peace                  | G79780532 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA FIRMA EN ANEXOS 2,3, y 4 - FICHA DE TERCEROS                                                                                                                                                                     | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 13        | AMPA. CEIP John Lennon                 | G79586921 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA APORTAR ANEXO 1                                                                                                                                                                                                  | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 14        | AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraflores | G84834712 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                                       | SUBSANACIÓN RESUELTA (ACTUALIZA JD) |
| 15        | AMPA IES Loranca                       | G83441196 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                                       | SIN DEFICIENCIAS                    |
| 16        | AMPA Manuela Malasaña                  | G85559516 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA CERTIFICADO CONSEJO ESCOLAR EN QUE SE APRUEBE PROYECTO FIRMADO POR SECRETARIO CEIP                                                                                                                               | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 17        | AMPA CEIP Miguel Hernández             | G81300584 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                                       | SIN DEFICIENCIAS                    |
| 18        | AMPA Pablo Neruda                      | G83145375 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA CERTIFICADO CONSEJO ESCOLAR EN QUE SE APRUEBE PROYECTO FIRMADO POR SECRETARIO CEIP FIRMADO                                                                                                                       | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 19        | AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas          | G81171415 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                                       | SIN DEFICIENCIAS                    |
| 20        | AMPA CEIP Ramón y Cajal                | G80637630 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                                       | SIN DEFICIENCIAS                    |
| 21        | AMPA CEIP Salvador Dalí                | G83804997 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA POR DETALLAR LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES A LA 1 DEL PROYECTO (SÓLO APORTA ACTIVIDAD 1 Y RESUMEN PROYECTO). LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DEBE FIRMARLA AMANDA PRESIDENTA (QUE ES QUIEN FIGURA EN LA SOLICITUD) | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 22        | AMPA Velázquez                         | G80163991 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                                       | SUBSANACIÓN RESUELTA (ACTUALIZA JD) |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 164/179             |



| Nº DE PDF | ENTIDADES                        | CIF       | ACTUALIZAC. J. DIRECTIVA | OTAF      | DEFICIENCIAS / INCIDENCIAS DOCUMENTALES                                                                                                                                                                        | ¿HA SUBSANADO?       |
|-----------|----------------------------------|-----------|--------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 23        | AMPA CEIP Yvonne Blake           | G06808406 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA FIRMA SECRETARIA CENTRO EDUCATIVO EN EL CERTIFICADO DE CONSEJO ESCOLAR                                                                                                                                   | SUBSANACIÓN RESUELTA |
| 24        | AMPA CEIP Loranca                | G79781621 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA FIRMA EN ANEXOS 2,3, y 4 - FICHA DE TERCEROS                                                                                                                                                             | SUBSANACIÓN RESUELTA |
| 25        | AMPA IES Carpe Diem              | G86212545 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                               | SIN DEFICIENCIAS     |
| 26        | AMPA IES Dionisio Aguado         | G82483801 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                               | SIN DEFICIENCIAS     |
| 27        | AMPA IES José L. López Aranguren | G81331654 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                               | SIN DEFICIENCIAS     |
| 28        | AMPA IES La Serna                | G81026387 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA CERTIFICADO APROBACIÓN CONSEJO ESCOLAR                                                                                                                                                                   | SUBSANACIÓN RESUELTA |
| 29        | AMPA IES Victoria Kent           | G80913031 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                               | SIN DEFICIENCIAS     |
| 30        | AMPA E.I. EL Escondite           | G81237323 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                               | SIN DEFICIENCIAS     |
| 31        | AMPA E.I. El Lago                | G80999089 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                               | SIN DEFICIENCIAS     |
| 32        | AMPA E.I. Gallipatos             | G81698664 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTAN FIRMAS EN LOS ANEXOS 2, Y 4. FALTA FIRMA EN FICHA DE TERCEROS. FALTA FIRMA EN CERTIFICADO DEL CONSEJO ESCOLAR                                                                                           | SUBSANACIÓN RESUELTA |
| 33        | AMPA Fuenlabrada                 | Q2802071G | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                               | SIN DEFICIENCIAS     |
| 34        | AMPA La Amistad                  | G79951216 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                               | SIN DEFICIENCIAS     |
| 35        | AMPA Los Naranjos                | G85207652 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA CERTIFICADO ACUERDO JD SOLICITUD SUBVENCIÓN (EL APORTADO SE CORRESPONDE CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO). FALTA CERTIFICADO APROBACIÓN PROYECTO CONSEJO ESCOLAR (EL APORTADO SE CORRESPONDE CON EL AÑO 25) | SIN DEFICIENCIAS     |
| 36        | AMPA MB Cossío                   | G79670352 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | LOS ANEXOS 1,2,3,4, Y LA FICHA DE TERCEROS DEBEN SER FIRMADOS POR VERÓNICA PRESIDENTA (QUE ES QUIEN FIGURA EN LA SOLICITUD)                                                                                    | SUBSANACIÓN RESUELTA |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 165/179             |



| Nº DE PDF | ENTIDADES                          | CIF       | ACTUALIZAC. J. DIRECTIVA | OTAF      | DEFICIENCIAS / INCIDENCIAS DOCUMENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                  | ¿HA SUBSANADO?                      |
|-----------|------------------------------------|-----------|--------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 37        | AMPA Moncayo                       | G84855287 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN. APORTA ÚNICAMENTE INSTANCIA.                                                                                                                                                                                                                                     | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 38        | AMPA Virgen de la Vega             | G79181889 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SE DEBE APORTAR NUEVAMENTE EL ANEXO 1 CON LA PRIMERA HOJA CUMPLIMENTADA (NO SE DEFINE PROYECTO) Y LA COMPOSICIÓN DE ACTIVIDADES BIEN REALIZADA. FALTA DESCRIBIR ACTIVIDAD 1. FIRMAR ANEXO 1 CORRECTAMENTE. LOS ANEXOS 2,3, Y 4 Y LA FICHA DE TERCEROS DEBEN SER FIRMADOS POR QUIEN FIGURA EN LOS MISMOS. | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 39        | AMPA CEIP Maestra Trinidad         | G28975282 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA ANEXO 1                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 40        | AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz | G86174083 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SIN DEFICIENCIAS                    |
| 41        | AMPA IES Jimena Menendez Pidal     | G81698540 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS DOCUMENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                            | SUBSANACIÓN RESUELTA (ACTUALIZA JD) |
| 42        | AMPA Paulo Freire                  | G86079829 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SUBSANACIÓN RESUELTA (ACTUALIZA JD) |
| 43        | AMPA CEIP La Cañada                | G82166703 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA CERTIFICADO APROBACIÓN CONSEJO ESCOLAR                                                                                                                                                                                                                                                             | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 44        | AMPA CPEE Juan XXIII               | G79565560 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SIN DEFICIENCIAS                    |
| 45        | AMPA CEIP Carlos Cano              | G84877661 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA FIRMA CERTIFICADO APROBACIÓN JD, FALTA FIRMA CERTIFICADO APROBACIÓN CONSEJO ESCOLAR (CORREGIR ADEMÁS FECHA CELEBRACIÓN CONSEJO)                                                                                                                                                                    | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 46        | AMPA La Linterna Mágica            | G86888807 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SIN DEFICIENCIAS                    |
| 47        | AMPA Los Machaditos                | G87033429 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA FIRMA EN ANEXOS 2,3, y 4 - FICHA DE TERCEROS                                                                                                                                                                                                                                                       | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 48        | AMPA Khalil Gibran                 | G84515048 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | LOS ANEXOS 2,3,4, Y LA FICHA DE TERCEROS, LOS DEBE FIRMAR MONTSERRAT PRESIDENTA (QUE ES QUIEN FIGURA EN LA SOLICITUD)                                                                                                                                                                                    | SUBSANACIÓN RESUELTA                |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 166/179             |



| Nº DE PDF | ENTIDADES                   | CIF       | ACTUALIZAC. J. DIRECTIVA | OTAF      | DEFICIENCIAS / INCIDENCIAS DOCUMENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ¿HA SUBSANADO?                      |
|-----------|-----------------------------|-----------|--------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 49        | AMPA CEIP Lope de Vega      | G80008147 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SUBSANACIÓN RESUELTA (ACTUALIZA JD) |
| 50        | AMPA CEIP Giner de los Ríos | G79896312 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA ANEXOS 2,3,4, FICHA DE TERCEROS, CIF, CERTIFICADO APROBACIÓN JD, CERTIFICADO DEL CONSEJO ESCOLAR Y RECIBO BANCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 51        | AMPA Dolores Ibarriuri      | G81588675 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTAN ACTIVIDADES EN EL ANEXO 1 POSTERIORES A LA 1. FALTAN LAS HOJAS DE LAS ACTIVIDADES 2 A 9.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 52        | AMPA Julio Caro Baroja      | G83607200 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SIN DEFICIENCIAS                    |
| 53        | AMPA Víctor Jara            | G79730008 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | LOS DATOS ECONÓMICOS DE LAS ACTIVIDADES EN EL ANEXO 1 ESTÁN MAL DESIGNADOS. SE DEBEN INDICAR LOS DATOS DE APORTACIONES Y COSTES DE CADA ACTIVIDAD Y LAS APORTACIONES A REALIZAR. IDEM CON RESUMEN Y CUADRO DE PRESUPUESTO INDICANDO COSTE = SUBVENCIÓN + APORTACIONES. FALTA FIRMA ANEXOS 2,3,4, Y FICHA TERCEROS. EL CERTIFICADO DEL CONSEJO ESCOLAR ES DEL PROYECTO 2025, DEBE SUBSANAR. FALTA CERTIFICADO APROBACIÓN PROYECTO JD AMPA. | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 54        | AMPA Juan de la Cierva      | G85555878 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | SIN DEFICIENCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SIN DEFICIENCIAS                    |
| 55        | AMPA Clara Campoamor        | G79683256 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA APORTAR ANEXO 1, FALTA APORTAR CERTIFICADO CONSEJO ESCOLAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 56        | AMPA IES Joaquín Araujo     | G81834939 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA CERTIFICADO APROBACIÓN JD DEL PROYECTO POR EL AMPA (SE APORTA EL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO 25)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SUBSANACIÓN RESUELTA (ACTUALIZA JD) |
| 57        | AMPA CEIP Manuel de Falla   | G79747051 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA CERTIFICADO APROBACIÓN PROYECTO CONSEJO ESCOLAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SUBSANACIÓN RESUELTA                |
| 58        | AMPA Vicente Blasco Ibáñez  | G79574992 | EN VIGOR                 | SIN DEUDA | FALTA ANEXO 1, FALTA CERTIFICADO APROBACIÓN PROYECTO CONSEJO ESCOLAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SUBSANACIÓN RESUELTA                |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 167/179             |



Los Anexos 2 presentados por las entidades se mantienen en vigor a fecha de firma del presente informe (caducan a los 6 meses desde su registro) y se estima que su vigencia será plena hasta la aprobación definitiva de la convocatoria.

Comprobaciones y peticiones a los servicios de OTAF, servicio de Participación Ciudadana, y la Concejalía de sostenibilidad, Medio Ambiente, y Espacio Público.

Se ha tenido presente:

Oficio emitido por el Servicio de Participación Ciudadana en lo que se refiere a las entidades correctamente inscritas y que dispongan en vigor la actualización de sus juntas directivas en el Registro Municipal del Ayuntamiento.

Oficio emitido por la OTAF en los que se manifiesta que todas las entidades están al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Oficio emitido la Concejalía de sostenibilidad, Medio Ambiente, y Espacio Público respecto de la valoración puntuable por la participación de la entidad en el programa municipal de recogida separada de residuos y uso de punto limpio.

#### 4.- Baremación de las propuestas y resolución provisional de subvenciones.

Se efectúa la misma en base a los siguientes criterios de baremación y puntuación de los correspondientes proyectos y actividades:

| Número | CRITERIOS BAREMACIÓN ACTIVIDADES                                                                                                         | VALOR                                                                                                                                                                                                                         |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Actividades que fomenten valores de igualdad e integración social, la paz, la tolerancia y la solidaridad.                               | 0,5 puntos si la actividad tiene una duración de, como mínimo, una jornada. 2 puntos si la actividad tiene una duración continuada o permanente durante el curso escolar de al menos un trimestre del mismo (máximo 2 puntos) |
| 2      | Actividades que fomenten la igualdad de género.                                                                                          | 0,5 puntos si la actividad tiene una duración de, como mínimo, una jornada. 2 puntos si la actividad tiene una duración continuada o permanente durante el curso escolar de al menos un trimestre del mismo (máximo 2 puntos) |
| 3      | Actividades que fomenten los valores de respeto y conservación del medio ambiente, la reutilización y el reciclaje de los residuos, y la | 0,5 puntos si la actividad tiene una duración de, como mínimo, una                                                                                                                                                            |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 168/179             |



| Número    | CRITERIOS BAREMACIÓN ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                           | VALOR                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | <i>protección de la fauna y la flora como objetivo de la biodiversidad</i>                                                                                                                                                                 | <i>jornada. 2 puntos si la actividad tiene una duración continuada o permanente durante el curso escolar de al menos un trimestre del mismo (máximo 2 puntos)</i>                                                                    |
| <b>4</b>  | <i>Actividades de sensibilización que fomenten en el alumnado el conocimiento de las personas con diversidad funcional (discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales) y la integración de estas en las tareas cotidianas de la vida</i> | <i>0,5 puntos si la actividad tiene una duración de, como mínimo, una jornada. 2 puntos si la actividad tiene una duración continuada o permanente durante el curso escolar de al menos un trimestre del mismo (máximo 2 puntos)</i> |
| <b>5</b>  | <i>Actividades que fomenten los valores de alimentación saludable y prevención y eliminación de conductas de riesgo en jóvenes y adolescentes</i>                                                                                          | <i>0,5 puntos si la actividad tiene una duración de, como mínimo, una jornada. 2 puntos si la actividad tiene una duración continuada o permanente durante el curso escolar de al menos un trimestre del mismo (máximo 2 puntos)</i> |
| <b>6</b>  | <i>Actividades que fomenten la co-participación con otras AMPAS de centros educativos del municipio (especificar en el anexo 1 de qué entidad/es se trata)</i>                                                                             | <i>2 puntos por actividad (hasta un máximo de 4 puntos)</i>                                                                                                                                                                          |
| <b>7</b>  | <i>Actividades que fomenten la co-participación con otros agentes sociales o entidades del ámbito de la participación ciudadana (especificar en el anexo 1 de qué entidad/es se trata)</i>                                                 | <i>2 puntos por actividad (hasta un máximo de 4 puntos)</i>                                                                                                                                                                          |
| <b>8</b>  | <i>Por la participación de la entidad o asociación en sistemas municipales de recogida separada de residuos y uso de Punto Limpio. Residuos tales como pilas usadas, aceite usado, etc.</i>                                                | <i>2 puntos</i>                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>9</b>  | <i>Actividades integradas en la Semana Cultural</i>                                                                                                                                                                                        | <i>2 puntos</i>                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>10</b> | <i>Actividades integradas en el marco de celebración del 10 aniversario</i>                                                                                                                                                                | <i>1 punto</i>                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>11</b> | <i>Actividades integradas en el marco de celebración del 25 aniversario</i>                                                                                                                                                                | <i>2 puntos</i>                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>12</b> | <i>Por cada actividad de celebración de días temáticos: carnavales, castañada, fiesta de graduación o fin de curso, fiesta de fin de año, etc.</i>                                                                                         | <i>1 punto por actividad (hasta un máximo de 10 puntos)</i>                                                                                                                                                                          |
| <b>13</b> | <i>Por cada actividad de celebración de días mundiales (Día internacional de la Paz, Día internacional del Medio Ambiente ...)</i>                                                                                                         | <i>1 punto por actividad (hasta un máximo de 10 puntos)</i>                                                                                                                                                                          |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI</a>              | Página | 169/179             |



| Número | CRITERIOS BAREMACIÓN ACTIVIDADES                                                                                                       | VALOR    |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 14     | <b>Número de alumnos matriculados en los centros (según los datos facilitados por la mesa de escolarización Subd. Territorial Sur)</b> |          |
|        | <b>Centros de primaria y CEIPSO:</b>                                                                                                   |          |
|        | Hasta 400 alumnos                                                                                                                      | 5 puntos |
|        | Desde 401 alumnos hasta 499 alumnos                                                                                                    | 7 puntos |
|        | A partir de 500 alumnos                                                                                                                | 9 puntos |
|        | <b>Centros de secundaria y CEPA:</b>                                                                                                   |          |
|        | Hasta 700 alumnos                                                                                                                      | 5 puntos |
|        | Desde 701 alumnos hasta 899 alumnos                                                                                                    | 7 puntos |
|        | A partir de 900 alumnos                                                                                                                | 9 puntos |
|        | <b>Centros de educación infantil y casas de niños/as:</b>                                                                              |          |
|        | Hasta 80 alumnos                                                                                                                       | 5 puntos |
|        | Desde 81 a 119 alumnos                                                                                                                 | 7 puntos |
|        | A partir de 120 alumnos                                                                                                                | 9 puntos |

El criterio referido al nº de alumnos se ha aplicado en base a los informes emitidos por la Dat-Sur.

Valorados todos los proyectos, la Comisión de Valoración establece el valor del punto en euros dividiendo la partida presupuestaria por el número de puntos totales obtenidos por todas las entidades. Dicho valor resultante se redondea a la baja con un número de un único decimal.

De acuerdo con los puntos obtenidos por cada entidad, se adjudica a las mismas las cantidades correspondientes. Cantidad que constituye la subvención provisional.

Los puntos totales resultantes y el valor del punto se indican en la siguiente tabla:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA |                     |           | TOTAL, PUNTOS | VALOR DEL PUNTO € |
|------------------------|---------------------|-----------|---------------|-------------------|
| Proyectos AMPAS        | 2026-6051-326-48001 | 66.885,00 | 1.256,75      | 53,20             |

Debe tenerse presente que, a la hora de asignar la subvención provisional a la entidad, la misma no puede superar en ningún caso el coste del proyecto previsto por la entidad. Así

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 170/179             |



mismo, la subvención a asignar no podrá ser superior a la solicitada. De este modo, en aquellos casos en los que la cuantía calculada ha resultado superior a alguno de los parámetros indicados, la cuantía finalmente determinada se ha establecido teniendo en cuenta tales condiciones.

Tal y como establecen las Bases de la convocatoria, la puntuación resultante de las actividades propuestas por las entidades (AMPAS y asociaciones) de centros de educación especial (AMPA CPEE Juan XXIII, y AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz) se ha incrementado un 50 % respecto de la puntuación neta obtenida por dichas actividades.

Debe también observarse que aquellas entidades que han obtenido una puntuación que ha supuesto un importe calculado de la subvención mayor al solicitado, o mayor al coste del proyecto, han visto ajustada o minorizada su puntuación de manera que el importe resultante de la subvención se ajuste, o bien a lo solicitado, o bien al coste del proyecto. Los puntos sobrantes como resultado de dicho ajuste se vuelven a incorporar a la baremación con objeto de repartir su valor a la totalidad de las entidades restantes. Tal acción ha sido aplicada sobre las entidades Ampa El El Lago, y sobre el Ampa IES JL Aranguren que obtienen un importe de subvención igual al coste del proyecto (que a su vez coincide con la subvención solicitada).

#### 6.- Resultados.

Finalmente, la relación de entidades solicitantes admitidas, subvención solicitada, coste de proyecto, así como la subvención provisional asignada y los puntos obtenidos por cada entidad es la siguiente:

**TABLA DE ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS PROVISIONALMENTE ADMITIDAS**

| N.º PDF | ENTIDAD                    | CIF       | PROGRAMA                                                             | SUBV. SOLICITADA | COSTE PROYECTO | CANTIDAD CALCULADA | SUBVENCIÓN PROVISIONAL | TOTAL, PUNTOS |
|---------|----------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|--------------------|------------------------|---------------|
| 1       | AMPA CEIP Andrés Manjón    | G79879268 | PROYECTO CULTURAL, DEPORTIVO Y EDUCATIVO                             | 1.970,00         | 2.492,39       | 1.436,40           | <b>1.436,40</b>        | <b>27,0</b>   |
| 2       | AMPA CEIP Arc. de Hita     | G80046170 | AMPA EN ACCIÓN 2026                                                  | 5.860,00         | 7.285,00       | 2.128,00           | <b>2.128,00</b>        | <b>40,0</b>   |
| 3       | AMPA CEIP Aula III         | G81311920 | PROYECTOS EDUCATIVOS AMPAS 2026                                      | 1.512,50         | 3.025,00       | 665,00             | <b>665,00</b>          | <b>12,5</b>   |
| 4       | AMPA CEIP Benito P. Galdós | G79777991 | LATIDO ESCOLAR, UN SOLO RITMO PARA LA EDUCACION Y BIENESTAR FAMILIAR | 3.880,00         | 6.065,00       | 638,40             | <b>638,40</b>          | <b>12,0</b>   |

| N.º PDF | ENTIDAD                                | CIF       | PROGRAMA                                                                                                                                                        | SUBV. SOLICITADA | COSTE PROYECTO | CANTIDAD CALCULADA | SUBVENCIÓN PROVISIONAL | TOTAL, PUNTOS |
|---------|----------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|--------------------|------------------------|---------------|
| 5       | AMPA CEIP Cervantes                    | G79948030 | CHARLAS, DESAYUNOS SALUDABLES, FIESTA FIN DE CURSO, REGALOS FIN DE CURSO, MEDALLAS EXTRAESCOLARES, GRADUACION SEXTO, OLIAMPAS, ENCUENTROS AMPAS, AGENDA ESCOLAR | 6.035,71         | 6.035,71       | 585,20             | <b>585,20</b>          | <b>11,0</b>   |
| 6       | AMPA. CEIP Dulce Chacón                | G84126283 | FAMILIAS Y EDUCACIÓN 2026                                                                                                                                       | 5.460,00         | 8.900,00       | 2.473,80           | <b>2.473,80</b>        | <b>46,5</b>   |
| 7       | AMPA CEIP El Trigal                    | G80727621 | PASEMOS TIEMPO JUNTOS                                                                                                                                           | 4.917,33         | 11.140,33      | 2.181,20           | <b>2.181,20</b>        | <b>41,0</b>   |
| 8       | AMPA CEIP E. Tierno Galván             | G79607552 | PROYECTO EDUCATIVO CULTURAL AMPA CEIP SO ENRIQUE TIERNO GALVÁN                                                                                                  | 3.580,00         | 6.200,00       | 798,00             | <b>798,00</b>          | <b>15,0</b>   |
| 9       | AMPA CEIP Fco. Goya                    | G79721981 | AMPA FRANCISCO DE GOYA                                                                                                                                          | 2.998,00         | 5.257,68       | 931,00             | <b>931,00</b>          | <b>17,5</b>   |
| 10      | AMPA CEIP Fco. Quevedo                 | G79793303 | UNIDOS LO PASAMOS MEJOR                                                                                                                                         | 4.890,00         | 13.000,00      | 1.516,20           | <b>1.516,20</b>        | <b>28,5</b>   |
| 11      | AMPA CEIP Fregacedos                   | G83017863 | FREGA 80'S                                                                                                                                                      | 4.701,00         | 10.111,74      | 1.755,60           | <b>1.755,60</b>        | <b>33,0</b>   |
| 12      | AMPA CEIP Green Peace                  | G79780532 | PROYECTO SOCIO - CULTURAL                                                                                                                                       | 5.000,00         | 5.000,00       | 904,40             | <b>904,40</b>          | <b>17,0</b>   |
| 13      | AMPA. CEIP John Lennon                 | G79586921 | PROYECTO ACTIVIDADES AMPA                                                                                                                                       | 2.685,00         | 4.070,00       | 1.143,80           | <b>1.143,80</b>        | <b>21,5</b>   |
| 14      | AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraflores | G84834712 | CUIDAMOS DE NUESTRO PLANETA                                                                                                                                     | 1.755,00         | 2.686,00       | 1.356,60           | <b>1.356,60</b>        | <b>25,5</b>   |
| 15      | AMPA IES Loranca                       | G83441196 | AMPA CONTIGO 2026                                                                                                                                               | 3.105,00         | 3.885,00       | 1.569,40           | <b>1.569,40</b>        | <b>29,5</b>   |
| 16      | AMPA Manuela Malasaña                  | G85559516 | PARTICIPACIÓN E ILUSIÓN EN EL COLEGIO MANUELA MALASAÑA                                                                                                          | 2.100,00         | 2.636,00       | 957,60             | <b>957,60</b>          | <b>18,0</b>   |
| 17      | AMPA CEIP Miguel Hernández             | G81300584 | FANTASÍA MIGUEL HERNÁNDEZ                                                                                                                                       | 3.030,00         | 4.160,00       | 1.675,80           | <b>1.675,80</b>        | <b>31,5</b>   |
| 18      | AMPA Pablo Neruda                      | G83145375 | SOSTENIENDO EL PLANETA                                                                                                                                          | 2.145,00         | 3.205,00       | 904,40             | <b>904,40</b>          | <b>17,0</b>   |
| 19      | AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas          | G81171415 | AMPA CELIA VIÑAS                                                                                                                                                | 2.760,00         | 2.850,00       | 2.314,20           | <b>2.314,20</b>        | <b>43,5</b>   |
| 20      | AMPA CEIP Ramón y Cajal                | G80637630 | REINVENTANDONOS                                                                                                                                                 | 3.450,00         | 6.010,90       | 1.143,80           | <b>1.143,80</b>        | <b>21,5</b>   |
| 21      | AMPA CEIP Salvador Dalí                | G83804997 | PROYECTO EDUCATIVO 2026                                                                                                                                         | 1.476,31         | 1.696,31       | 691,60             | <b>691,60</b>          | <b>13,0</b>   |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 172/179             |



| N.º PDF | ENTIDAD                          | CIF       | PROGRAMA                                                                                   | SUBV. SOLICITADA | COSTE PROYECTO | CANTIDAD CALCULADA | SUBVENCIÓN PROVISIONAL | TOTAL, PUNTOS |
|---------|----------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|--------------------|------------------------|---------------|
| 22      | AMPA Velázquez                   | G80163991 | DISFRUTA Y COMPARTE CON TUS COMPAÑEROS DEL VELÁZQUEZ                                       | 7.136,70         | 7.296,70       | 1.090,60           | 1.090,60               | 20,5          |
| 23      | AMPA CEIP Yvonne Blake           | G06808406 | FAMILIAS QUE MUEVEN EL COLE                                                                | 3.880,00         | 7.100,00       | 1.010,80           | 1.010,80               | 19,0          |
| 24      | AMPA CEIP Loranca                | G79781621 | PROYECTO AMPA 2026                                                                         | 3.880,00         | 7.100,00       | 1.170,40           | 1.170,40               | 22,0          |
| 25      | AMPA IES Carpe Diem              | G86212545 | COMUNIDAD CARPE                                                                            | 1.200,00         | 1.324,00       | 1.143,80           | 1.143,80               | 21,5          |
| 26      | AMPA IES Dionisio Aguado         | G82483801 | ACTIVIDADES Y JORNADAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA                | 3.015,00         | 3.015,00       | 1.596,00           | 1.596,00               | 30,0          |
| 27      | AMPA IES José L. López Aranguren | G81331654 | CORRESPONSABLES EN IGUALDAD Y CON RESPETO                                                  | 1.995,00         | 1.995,00       | 2.021,60           | 1.995,00               | 38,0          |
| 28      | AMPA IES La Serna                | G81026387 | FORMANDO HOY LÍDERES DEL FUTURO                                                            | 1.828,20         | 2.600,00       | 1.117,20           | 1.117,20               | 21,0          |
| 29      | AMPA IES Victoria Kent           | G80913031 | APRENDIENDO DEL PRESENTE PARA CONSTRUIR UN FUTURO                                          | 1.430,00         | 1.600,00       | 585,20             | 585,20                 | 11,0          |
| 30      | AMPA E.I. EL Escondite           | G81237323 | CURIOSOS EN ACCIÓN: APRENDER JUGANDO                                                       | 2.385,95         | 4.771,90       | 1.649,20           | 1.649,20               | 31,0          |
| 31      | AMPA E.I. El Lago                | G80999089 | NUEVOS HORIZONTES                                                                          | 990,00           | 990,00         | 1.010,80           | 990,00                 | 19,0          |
| 32      | AMPA E.I. Gallipatos             | G81698664 | ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE LA ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS | 1.200,00         | 1.200,00       | 744,80             | 744,80                 | 14,0          |
| 33      | AMPA Fuenlabrada                 | Q2802071G | SUMANDO CULTURA Y ARTES                                                                    | 1.376,14         | 3.058,10       | 957,60             | 957,60                 | 18,0          |
| 34      | AMPA La Amistad                  | G79951216 | ERES LA PIEZA QUE FALTA 2026                                                               | 2.620,00         | 3.220,00       | 665,00             | 665,00                 | 12,5          |
| 35      | AMPA Los Naranjos                | G85207652 | NUESTRA SEMILLA HOY, RAICES DEL APRENDIZAJE                                                | 3.617,00         | 4.689,00       | 1.782,20           | 1.782,20               | 33,5          |
| 36      | AMPA MB Cossío                   | G79670352 | COSSÍO EN FAMILIA                                                                          | 2.994,00         | 3.449,00       | 851,20             | 851,20                 | 16,0          |
| 37      | AMPA Moncayo                     | G84855287 | NAVEGANDO JUNTOS                                                                           | 1.065,08         | 3.949,28       | 744,80             | 744,80                 | 14,0          |
| 38      | AMPA Virgen de la Vega           | G79181889 | AMPA VIRGEN DE LA VEGA: TRABAJANDO POR Y PARA LOS NIÑOS                                    | 5.300,00         | 10.150,00      | 1.276,80           | 1.276,80               | 24,0          |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 173/179             |



| N.º PDF | ENTIDAD                            | CIF       | PROGRAMA                                                     | SUBV. SOLICITADA | COSTE PROYECTO | CANTIDAD CALCULADA | SUBVENCIÓN PROVISIONAL | TOTAL, PUNTOS |
|---------|------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------|------------------|----------------|--------------------|------------------------|---------------|
| 39      | AMPA CEIP Maestra Trinidad         | G28975282 | PARA TODAS LAS CAPACIDADES                                   | 3.005,00         | 3.005,00       | 1.090,60           | 1.090,60               | 20,5          |
| 40      | AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz | G86174083 | PROYECTO EDUCATIVO AMPA YF SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ         | 2.590,00         | 2.990,00       | 1.436,40           | 1.436,40               | 27,0          |
| 41      | AMPA IES Jimena Menendez Pidal     | G81698540 | PROYECTO EDUCATIVO Y CULTURAL AMPA IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL | 2.880,00         | 3.950,00       | 1.330,00           | 1.330,00               | 25,0          |
| 42      | AMPA Paulo Freire                  | G86079829 | LOS CEPA SE MUEVEN #loscepasemueven                          | 870,00           | 870,00         | 771,40             | 771,40                 | 14,5          |
| 43      | AMPA CEIP La Cañada                | G82166703 | HAZLO ECO, HAZLO CAÑADA                                      | 7.150,00         | 13.840,00      | 1.383,20           | 1.383,20               | 26,0          |
| 44      | AMPA CPEE Juan XXIII               | G79565560 | EUROPA: UN LUGAR PARA TOD@S                                  | 3.910,00         | 4.380,00       | 1.795,50           | 1.795,50               | 33,8          |
| 45      | AMPA CEIP Carlos Cano              | G84877661 | FAMILIAS DIVERSAS, ESCUELA INCLUSIVA                         | 3.377,50         | 5.594,76       | 1.223,60           | 1.223,60               | 23,0          |
| 46      | AMPA La Linterna Mágica            | G86888807 | APRENDIENDO A CONVIVIR                                       | 1.030,00         | 1.530,00       | 532,00             | 532,00                 | 10,0          |
| 47      | AMPA Los Machaditos                | G87033429 | UNIDOS POR UN MACHADO MEJOR                                  | 1.200,00         | 3.880,00       | 798,00             | 798,00                 | 15,0          |
| 48      | AMPA Khalil Gibran                 | G84515048 | PEQUE DIVERSIÓN: JUNTOS CRECEMOS                             | 2.863,00         | 2.863,00       | 1.330,00           | 1.330,00               | 25,0          |
| 49      | AMPA CEIP Lope de Vega             | G80008147 | "Lope de Vega 2026: Semestre de Ciencia y Convivencia"       | 3.837,93         | 8.147,49       | 744,80             | 744,80                 | 14,0          |
| 50      | AMPA CEIP Giner de los Ríos        | G79896312 | PROYECTOS AMPAS 2026                                         | 1.512,46         | 3.024,92       | 665,00             | 665,00                 | 12,5          |
| 51      | AMPA Dolores Ibarruri              | G81588675 | ACTIVIDADES PARA TODOS "SIN FILTROS"                         | 785,00           | 1.187,25       | 638,40             | 638,40                 | 12,0          |
| 52      | AMPA Julio Caro Baroja             | G83607200 | EDUCAR PARA LA CONVIVENCIA                                   | 3.205,00         | 3.415,00       | 1.117,20           | 1.117,20               | 21,0          |
| 53      | AMPA Víctor Jara                   | G79730008 | PROYECTO DEL AMPA                                            | 3.891,50         | 3.891,50       | 665,00             | 665,00                 | 12,5          |
| 54      | AMPA Juan de la Cierva             | G85555878 | SUBVENCION AMPA 2026                                         | 5.700,00         | 6.850,00       | 771,40             | 771,40                 | 14,5          |
| 55      | AMPA Clara Campoamor               | G79683256 | PROYECTO EDUCATIVO CLARA CAMPOAMOR                           | 1.245,00         | 2.330,00       | 957,60             | 957,60                 | 18,0          |
| 56      | AMPA IES Joaquín Araujo            | G81834939 | ARAUJO PARTICIPA                                             | 950,00           | 950,00         | 638,40             | 638,40                 | 12,0          |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 174/179             |



| N.º PDF        | ENTIDAD                    | CIF       | PROGRAMA              | SUBV. SOLICITADA  | COSTE PROYECTO    | CANTIDAD CALCULADA | SUBVENCIÓN PROVISIONAL | TOTAL, PUNTOS   |
|----------------|----------------------------|-----------|-----------------------|-------------------|-------------------|--------------------|------------------------|-----------------|
| 57             | AMPA CEIP Manuel de Falla  | G79747051 | EDUCATIVO CULTURAL    | 1.875,00          | 3.545,00          | 851,20             | 851,20                 | 16,0            |
| 58             | AMPA Vicente Blasco Ibáñez | G79574992 | LAS PIEZAS DEL BLASCO | 2.100,00          | 5.170,00          | 931,00             | 931,00                 | 17,5            |
| <b>TOTALES</b> |                            |           |                       | <b>173.201,31</b> | <b>264.633,96</b> | <b>66.859,10</b>   | <b>66.811,70</b>       | <b>1.256,75</b> |

Por todo lo expuesto, la documentación que se aporta es la requerida para proceder a la concesión provisional de las subvenciones a las entidades solicitantes, según se especifica en la tabla de adjudicación"

De acuerdo con lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Proceder a la concesión provisional de subvenciones a las entidades detalladas a continuación:

| N.º PDF | ENTIDAD                    | CIF       | PROGRAMA                                                                                                                                                        | SUBV. SOLICITADA | COSTE PROYECTO | CANTIDAD CALCULADA | SUBVENCIÓN PROVISIONAL | TOTAL, PUNTOS |
|---------|----------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|--------------------|------------------------|---------------|
| 1       | AMPA CEIP Andrés Manjón    | G79879268 | PROYECTO CULTURAL, DEPORTIVO Y EDUCATIVO                                                                                                                        | 1.970,00         | 2.492,39       | 1.436,40           | 1.436,40               | 27,0          |
| 2       | AMPA CEIP Arc. de Hita     | G80046170 | AMPA EN ACCIÓN 2026                                                                                                                                             | 5.860,00         | 7.285,00       | 2.128,00           | 2.128,00               | 40,0          |
| 3       | AMPA CEIP Aula III         | G81311920 | PROYECTOS EDUCATIVOS AMPAS 2026                                                                                                                                 | 1.512,50         | 3.025,00       | 665,00             | 665,00                 | 12,5          |
| 4       | AMPA CEIP Benito P. Galdós | G79777991 | LATIDO ESCOLAR, UN SOLO RITMO PARA LA EDUCACION Y BIENESTAR FAMILIAR                                                                                            | 3.880,00         | 6.065,00       | 638,40             | 638,40                 | 12,0          |
| 5       | AMPA CEIP Cervantes        | G79948030 | CHARLAS, DESAYUNOS SALUDABLES, FIESTA FIN DE CURSO, REGALOS FIN DE CURSO, MEDALLAS EXTRAESCOLARES, GRADUACION SEXTO, OLIAMPAS, ENCUENTROS AMPAS, AGENDA ESCOLAR | 6.035,71         | 6.035,71       | 585,20             | 585,20                 | 11,0          |

| N.º PDF | ENTIDAD                                | CIF       | PROGRAMA                                                      | SUBV. SOLICITADA | COSTE PROYECTO | CANTIDAD CALCULADA | SUBVENCIÓN PROVISIONAL | TOTAL, PUNTOS |
|---------|----------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------|------------------|----------------|--------------------|------------------------|---------------|
| 6       | AMPA. CEIP Dulce Chacón                | G84126283 | FAMILIAS Y EDUCACIÓN 2026                                     | 5.460,00         | 8.900,00       | 2.473,80           | 2.473,80               | 46,5          |
| 7       | AMPA CEIP El Trigal                    | G80727621 | PASEMOS TIEMPO JUNTOS                                         | 4.917,33         | 11.140,33      | 2.181,20           | 2.181,20               | 41,0          |
| 8       | AMPA CEIP E. Tierno Galván             | G79607552 | PROYECTO EDUCATIVO CULTURAL AMPA CEIPSO ENRIQUE TIERNO GALVÁN | 3.580,00         | 6.200,00       | 798,00             | 798,00                 | 15,0          |
| 9       | AMPA CEIP Fco. Goya                    | G79721981 | AMPA FRANCISCO DE GOYA                                        | 2.998,00         | 5.257,68       | 931,00             | 931,00                 | 17,5          |
| 10      | AMPA CEIP Fco. Quevedo                 | G79793303 | UNIDOS LO PASAMOS MEJOR                                       | 4.890,00         | 13.000,00      | 1.516,20           | 1.516,20               | 28,5          |
| 11      | AMPA CEIP Fregacedos                   | G83017863 | FREGA 80'S                                                    | 4.701,00         | 10.111,74      | 1.755,60           | 1.755,60               | 33,0          |
| 12      | AMPA CEIP Green Peace                  | G79780532 | PROYECTO SOCIO - CULTURAL                                     | 5.000,00         | 5.000,00       | 904,40             | 904,40                 | 17,0          |
| 13      | AMPA. CEIP John Lennon                 | G79586921 | PROYECTO ACTIVIDADES AMPA                                     | 2.685,00         | 4.070,00       | 1.143,80           | 1.143,80               | 21,5          |
| 14      | AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraflores | G84834712 | CUIDAMOS DE NUESTRO PLANETA                                   | 1.755,00         | 2.686,00       | 1.356,60           | 1.356,60               | 25,5          |
| 15      | AMPA IES Loranca                       | G83441196 | AMPA CONTIGO 2026                                             | 3.105,00         | 3.885,00       | 1.569,40           | 1.569,40               | 29,5          |
| 16      | AMPA Manuela Malasaña                  | G85559516 | PARTICIPACIÓN E ILUSIÓN EN EL COLEGIO MANUELA MALASAÑA        | 2.100,00         | 2.636,00       | 957,60             | 957,60                 | 18,0          |
| 17      | AMPA CEIP Miguel Hernández             | G81300584 | FANTASÍA MIGUEL HERNÁNDEZ                                     | 3.030,00         | 4.160,00       | 1.675,80           | 1.675,80               | 31,5          |
| 18      | AMPA Pablo Neruda                      | G83145375 | SOSTENIENDO EL PLANETA                                        | 2.145,00         | 3.205,00       | 904,40             | 904,40                 | 17,0          |
| 19      | AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas          | G81171415 | AMPA CELIA VIÑAS                                              | 2.760,00         | 2.850,00       | 2.314,20           | 2.314,20               | 43,5          |
| 20      | AMPA CEIP Ramón y Cajal                | G80637630 | REINVENTANDONOS                                               | 3.450,00         | 6.010,90       | 1.143,80           | 1.143,80               | 21,5          |
| 21      | AMPA CEIP Salvador Dalí                | G83804997 | PROYECTO EDUCATIVO 2026                                       | 1.476,31         | 1.696,31       | 691,60             | 691,60                 | 13,0          |
| 22      | AMPA Velázquez                         | G80163991 | DISFRUTA Y COMPARTE CON TUS COMPAÑEROS DEL VELÁZQUEZ          | 7.136,70         | 7.296,70       | 1.090,60           | 1.090,60               | 20,5          |
| 23      | AMPA CEIP Yvonne Blake                 | G06808406 | FAMILIAS QUE MUEVEN EL COLE                                   | 3.880,00         | 7.100,00       | 1.010,80           | 1.010,80               | 19,0          |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 176/179             |



| N.º PDF | ENTIDAD                            | CIF       | PROGRAMA                                                                                   | SUBV. SOLICITADA | COSTE PROYECTO | CANTIDAD CALCULADA | SUBVENCIÓN PROVISIONAL | TOTAL, PUNTOS |
|---------|------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|--------------------|------------------------|---------------|
| 24      | AMPA CEIP Loranca                  | G79781621 | PROYECTO AMPA 2026                                                                         | 3.880,00         | 7.100,00       | 1.170,40           | <b>1.170,40</b>        | <b>22,0</b>   |
| 25      | AMPA IES Carpe Diem                | G86212545 | COMUNIDAD CARPE                                                                            | 1.200,00         | 1.324,00       | 1.143,80           | <b>1.143,80</b>        | <b>21,5</b>   |
| 26      | AMPA IES Dionisio Aguado           | G82483801 | ACTIVIDADES Y JORNADAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA                | 3.015,00         | 3.015,00       | 1.596,00           | <b>1.596,00</b>        | <b>30,0</b>   |
| 27      | AMPA IES José L. López Aranguren   | G81331654 | CORRESPONSABLES EN IGUALDAD Y CON RESPETO                                                  | 1.995,00         | 1.995,00       | 2.021,60           | <b>1.995,00</b>        | <b>38,0</b>   |
| 28      | AMPA IES La Serna                  | G81026387 | FORMANDO HOY LÍDERES DEL FUTURO                                                            | 1.828,20         | 2.600,00       | 1.117,20           | <b>1.117,20</b>        | <b>21,0</b>   |
| 29      | AMPA IES Victoria Kent             | G80913031 | APRENDIENDO DEL PRESENTE PARA CONSTRUIR UN FUTURO                                          | 1.430,00         | 1.600,00       | 585,20             | <b>585,20</b>          | <b>11,0</b>   |
| 30      | AMPA E.I. EL Escondite             | G81237323 | CURIOSOS EN ACCION: APRENDER JUGANDO                                                       | 2.385,95         | 4.771,90       | 1.649,20           | <b>1.649,20</b>        | <b>31,0</b>   |
| 31      | AMPA E.I. El Lago                  | G80999089 | NUEVOS HORIZONTES                                                                          | 990,00           | 990,00         | 1.010,80           | <b>990,00</b>          | <b>19,0</b>   |
| 32      | AMPA E.I. Gallipatos               | G81698664 | ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE LA ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS | 1.200,00         | 1.200,00       | 744,80             | <b>744,80</b>          | <b>14,0</b>   |
| 33      | AMPA Fuenlabrada                   | Q2802071G | SUMANDO CULTURA Y ARTES                                                                    | 1.376,14         | 3.058,10       | 957,60             | <b>957,60</b>          | <b>18,0</b>   |
| 34      | AMPA La Amistad                    | G79951216 | ERES LA PIEZA QUE FALTA 2026                                                               | 2.620,00         | 3.220,00       | 665,00             | <b>665,00</b>          | <b>12,5</b>   |
| 35      | AMPA Los Naranjos                  | G85207652 | NUESTRA SEMILLA HOY, RAICES DEL APRENDIZAJE                                                | 3.617,00         | 4.689,00       | 1.782,20           | <b>1.782,20</b>        | <b>33,5</b>   |
| 36      | AMPA MB Cossío                     | G79670352 | COSSÍO EN FAMILIA                                                                          | 2.994,00         | 3.449,00       | 851,20             | <b>851,20</b>          | <b>16,0</b>   |
| 37      | AMPA Moncayo                       | G84855287 | NAVEGANDO JUNTOS                                                                           | 1.065,08         | 3.949,28       | 744,80             | <b>744,80</b>          | <b>14,0</b>   |
| 38      | AMPA Virgen de la Vega             | G79181889 | AMPA VIRGEN DE LA VEGA: TRABAJANDO POR Y PARA LOS NIÑOS                                    | 5.300,00         | 10.150,00      | 1.276,80           | <b>1.276,80</b>        | <b>24,0</b>   |
| 39      | AMPA CEIP Maestra Trinidad         | G28975282 | PARA TODAS LAS CAPACIDADES                                                                 | 3.005,00         | 3.005,00       | 1.090,60           | <b>1.090,60</b>        | <b>20,5</b>   |
| 40      | AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz | G86174083 | PROYECTO EDUCATIVO AMPA YF SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ                                       | 2.590,00         | 2.990,00       | 1.436,40           | <b>1.436,40</b>        | <b>27,0</b>   |

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 177/179             |



| N.º PDF | ENTIDAD                        | CIF       | PROGRAMA                                                     | SUBV. SOLICITADA | COSTE PROYECTO | CANTIDAD CALCULADA | SUBVENCIÓN PROVISIONAL | TOTAL, PUNTOS |
|---------|--------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------|------------------|----------------|--------------------|------------------------|---------------|
| 41      | AMPA IES Jimena Menendez Pidal | G81698540 | PROYECTO EDUCATIVO Y CULTURAL AMPA IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL | 2.880,00         | 3.950,00       | 1.330,00           | 1.330,00               | 25,0          |
| 42      | AMPA Paulo Freire              | G86079829 | LOS CEPA SE MUEVEN #loscepasemueven                          | 870,00           | 870,00         | 771,40             | 771,40                 | 14,5          |
| 43      | AMPA CEIP La Cañada            | G82166703 | HAZLO ECO, HAZLO CAÑADA                                      | 7.150,00         | 13.840,00      | 1.383,20           | 1.383,20               | 26,0          |
| 44      | AMPA CPEE Juan XXIII           | G79565560 | EUROPA: UN LUGAR PARA TOD@S                                  | 3.910,00         | 4.380,00       | 1.795,50           | 1.795,50               | 33,8          |
| 45      | AMPA CEIP Carlos Cano          | G84877661 | FAMILIAS DIVERSAS, ESCUELA INCLUSIVA                         | 3.377,50         | 5.594,76       | 1.223,60           | 1.223,60               | 23,0          |
| 46      | AMPA La Linterna Mágica        | G86888807 | APRENDIENDO A CONVIVIR                                       | 1.030,00         | 1.530,00       | 532,00             | 532,00                 | 10,0          |
| 47      | AMPA Los Machaditos            | G87033429 | UNIDOS POR UN MACHADO MEJOR                                  | 1.200,00         | 3.880,00       | 798,00             | 798,00                 | 15,0          |
| 48      | AMPA Khalil Gibran             | G84515048 | PEQUE DIVERSIÓN: JUNTOS CRECEMOS                             | 2.863,00         | 2.863,00       | 1.330,00           | 1.330,00               | 25,0          |
| 49      | AMPA CEIP Lope de Vega         | G80008147 | "Lope de Vega 2026: Semestre de Ciencia y Convivencia"       | 3.837,93         | 8.147,49       | 744,80             | 744,80                 | 14,0          |
| 50      | AMPA CEIP Giner de los Ríos    | G79896312 | PROYECTOS AMPAS 2026                                         | 1.512,46         | 3.024,92       | 665,00             | 665,00                 | 12,5          |
| 51      | AMPA Dolores Ibarruri          | G81588675 | ACTIVIDADES PARA TODOS "SIN FILTROS"                         | 785,00           | 1.187,25       | 638,40             | 638,40                 | 12,0          |
| 52      | AMPA Julio Caro Baroja         | G83607200 | EDUCAR PARA LA CONVIVENCIA                                   | 3.205,00         | 3.415,00       | 1.117,20           | 1.117,20               | 21,0          |
| 53      | AMPA Victor Jara               | G79730008 | PROYECTO DEL AMPA                                            | 3.891,50         | 3.891,50       | 665,00             | 665,00                 | 12,5          |
| 54      | AMPA Juan de la Cierva         | G85555878 | SUBVENCION AMPA 2026                                         | 5.700,00         | 6.850,00       | 771,40             | 771,40                 | 14,5          |
| 55      | AMPA Clara Campoamor           | G79683256 | PROYECTO EDUCATIVO CLARA CAMPOAMOR                           | 1.245,00         | 2.330,00       | 957,60             | 957,60                 | 18,0          |
| 56      | AMPA IES Joaquín Araujo        | G81834939 | ARAUJO PARTICIPA                                             | 950,00           | 950,00         | 638,40             | 638,40                 | 12,0          |
| 57      | AMPA CEIP Manuel de Falla      | G79747051 | EDUCATIVO CULTURAL                                           | 1.875,00         | 3.545,00       | 851,20             | 851,20                 | 16,0          |
| 58      | AMPA Vicente Blasco Ibáñez     | G79574992 | LAS PIEZAS DEL BLASCO                                        | 2.100,00         | 5.170,00       | 931,00             | 931,00                 | 17,5          |

| N.º PDF        | ENTIDAD | CIF | PROGRAMA | SUBV. SOLICITADA  | COSTE PROYECTO    | CANTIDAD CALCULADA | SUBVENCIÓN PROVISIONAL | TOTAL, PUNTOS   |
|----------------|---------|-----|----------|-------------------|-------------------|--------------------|------------------------|-----------------|
| <b>TOTALES</b> |         |     |          | <b>173.201,31</b> | <b>264.633,96</b> | <b>66.859,10</b>   | <b>66.811,70</b>       | <b>1.256,75</b> |

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las entidades solicitantes, conforme establece el art. 7) de la Convocatoria General, para que se presenten alegaciones/reclamaciones o reformulaciones a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

**Vº Bº**  
**PRESIDENTA**

**LA CONCEJALA SECRETARIA**  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                                                                           | Fecha  | 23/06/2026 18:06:26 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Firmado por                         | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)                                                                                                                                                   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76Q2I7FI6SXDZJXXQMOIQHCI                                                                                                         | Página | 179/179             |

